

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6441 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6483 DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación del orden del día	3
2. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> . Por el fallecimiento de José Luis Vega Carballo	3
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6421, 6422 y 6423	4
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
5. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación.	6
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Dictamen CE-4-2020. Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, sobre el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS); la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS, y la salud mental. Se suspende la discusión	6
7. <u>VISITA</u> . Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia. Proceso de virtualización de los cursos	35
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Dictamen CE-4-2020. Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, sobre el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS); la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS, y la salud mental	56
9. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-30-2020. Modificación presupuestaria N.º 8-2020	83
10. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-20-2020. Propuesta de modificación al artículo 6 del <i>Reglamento de vacaciones</i> . En consulta	107

Acta de la sesión N.º 6441, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de noviembre de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente con excusa: Dr. Carlos Araya.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6421, ordinaria, del jueves 10 de setiembre de 2020; N.º 6422, ordinaria, del martes 15 de setiembre de 2020, y 6423, ordinaria, del jueves 17 de setiembre de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisiones Especiales:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*.
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Ponencia QA-39 VII Explicitar la docencia. **SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
7. Solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario (TEU) sobre la apertura de mesas de votación para la elección del rector o rectora, en los recintos y en los hospitales donde hay estudiantes y personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que deben ejercer el derecho al voto.
8. **Propuesta de Dirección:** Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 5, del 23 de junio de 2020, relacionado con el Procedimiento para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las *Normas generales y específicos para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
9. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
10. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. **Dictamen de mayoría.**
11. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que analice el informe: “Seguimiento a la población estudiantil que indicó ‘bastante probable’ la suspensión de estudios, por motivo de la emergencia nacional la consecuente virtualización de las lecciones”, y presente, en el término de cuatro meses, las recomendaciones que considere pertinentes. (Pase CU-58-2020).

12. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento en contra de todo tipo de discriminación en el acceso a la información para las personas con discapacidad.
13. Visita de la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, quien se referirá al proceso de virtualización de los cursos, y las acciones que se han tomado al respecto para su implementación.

*****A las ocho horas y treinta y tres minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana por problemas técnicos. *****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda y una modificación en el orden del día.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación y la ampliación en el orden del día, para conocer el Dictamen CAFP-30-2020, sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2020, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Ph.D. Guillermo Santana.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita adelantar el punto de la Modificación presupuestaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara al M.Sc. Carlos Méndez que no hay problema, porque los tres primeros puntos son relativamente cortos y no va a durar más de media hora, así que le va a dar tiempo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer el Dictamen CAFP-30-2020, sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2020.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se incorpora a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana. *****

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, abre un espacio que se informe acerca del fallecimiento de José Luis Vega Carballo, catedrático de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del sociólogo José Luis Vega Carballo, catedrático de la Universidad de Costa Rica. El Dr. Carballo fue escritor y columnista de medios de comunicación en la Universidad y, además, desarrolló múltiples trabajos relacionados con el Tratado de Libre Comercio (TLC), el campesinado y la Iglesia, poder político y democracia en Costa Rica, orden y progreso, la formación del estado nacional en Costa Rica, entre otros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que se guarda el minuto de silencio.

El Consejo Universitario guardar un minuto de silencio en memoria de José Luis Vega Carballo, catedrático de la Universidad de Costa Rica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA justifica su ausencia, ya que desde que inició la sesión, los está viendo y oyendo, pero por alguna razón que no puede entender no tenía acceso a ninguno de los íconos de la plataforma para participar en la votación; entonces salió y volvió a entrar. Solicita las disculpas del caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana; le indica que será anotado en actas que tuvo problemas técnicos.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, sale el Sr. Rodrigo Pérez.*****

ARTÍCULO 3

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6421, ordinaria, del 10 de setiembre de 2020; 6422, ordinaria, del 15 de setiembre de 2020, y 6423, ordinaria, del 17 de setiembre de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6421

El M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6421, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Sr. Rodrigo Pérez.

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, se reincorpora a la sesión virtual el Sr. Rodrigo Pérez*****

En discusión el acta de la sesión N.º 6422

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a los miembros si tienen comentarios del acta N.º 6422. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6423

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a los miembros si tienen comentarios del acta

N.º 6423. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6421, con observaciones de forma, 6422 y 6423, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Elección de representantes docentes ante el Consejo Universitario**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que asistió a la inauguración y clausura en torno a las votaciones electrónicas de los nuevos miembros del Consejo Universitario por las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.

Explica que es un sistema electrónico que ha dado bastantes frutos. Quedó impresionada por la forma en que se desarrolló y cómo se presenta, con una serie de llaves que son eliminadas para que no se conozca quién votó y no exista esa trazabilidad, puesto que se supone no puede existir sobre el voto secreto; además, de la rapidez con la que tienen la información.

Considera que es un antes y un después de lo que va a ser el mundo de las elecciones, además de que la participación fue alta en relación con otras ocasiones, se sintió ingresando al 2021.

Señala que se comprometió para asistir a la clausura de la elección en segunda ronda por el Área de Ciencias Sociales, que va a ser a las 6 p. m. y bajo la misma modalidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Teresita Cordero por su compromiso con el Consejo y por representarlos en dicha actividad.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Reunión**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que el lunes pasado se reunió con el personal de la Unidad de Estudios, la Oficina de Administración Financiera, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria, para coordinar la última presentación de las modificaciones presupuestarias y una que ingresó con el Presupuesto Extraordinario 5, y probablemente quede solo una modificación que falta. La reunión fue para establecer una mayor articulación entre las diferentes unidades que mencionó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que ya se hizo el pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

- **Elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario**

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; informa que estuvo, el 5 de noviembre, en la segunda ronda de votación para elegir la persona que integrará el Consejo Universitario como representante

administrativo. Dicha votación se llevó de forma exitosa, ya tienen en firme la persona que lo va a relevar. Dichosamente todo transcurrió de forma normal.

- **Presentación de tesis**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que fue invitado por la Facultad de Derecho, aunque actualmente no es profesor, como integrante del Tribunal Examinador para una tesis de una estudiante de 85 años; actualmente ya es colega, su anhelo era sacar una licenciatura en Derecho aunque es contadora, esos anhelos que la universidad pública permite llenar. Sabe que en el caso de la señora Flor (no recuerda los apellidos) no va a salir a la calle a litigar pero sí va a utilizar el Derecho en beneficio de las personas con discapacidad y con dificultades para acceder a una pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Muy interesante la tesis, y resaltar el valor de transformación que tiene la Universidad de Costa Rica y que personas como doña Flor tienen ese anhelo de servir a la sociedad; en ese caso, de ayudar a las personas con discapacidad.

Expresa que fue muy emotivo no solo por ser su profesor en la Facultad de Derecho, sino haber sido llamado como invitado la defensa de la tesis.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Warner Cascante. Comenta que eso comprueba que las personas son capaces de reinventarse, de seguir aprendiendo y de concretar sus sueños, porque los límites solo los ponen las personas mismas.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para recibir a las nueve horas a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a las nueve horas a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, continúa con la presentación del Dictamen CE-4-2020, iniciada en la sesión N.º 6440-06, sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la exposición del dictamen, que, a la letra, dice:

Análisis de la Comisión Especial

El área de Ciencias de la Salud se compone de cuatro facultades, tres de ellas no divididas en escuelas (Facultad de

Farmacia, Facultad de Microbiología y Facultad de Odontología) y una dividida en escuelas (Facultad de Medicina). La Facultad de Medicina está conformada por la Escuela de Enfermería, la Escuela de Medicina, la Escuela de Nutrición, la Escuela de Salud Pública y la Escuela de Tecnologías en Salud. Esta área ofrece gran diversidad de opciones académicas de bachillerato y licenciatura, además de posgrados vinculados con una especialidad, maestría y doctorado. Para efectos de este análisis, se incluyen la Escuela de Psicología y la Escuela de Trabajo Social (pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales) por la estrecha relación de las carreras con respecto a la atención de personas y por la necesidad de espacios dentro de los centros hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la ejecución de algunas de las prácticas profesionales, las cuales permiten al estudiantado adquirir habilidades, competencias y destrezas previamente definidas.

La Universidad de Costa Rica ha desarrollado una variada, amplia y positiva relación con la CCSS. La UCR y la CCSS son instituciones públicas vitales para nuestro Estado social de derecho. La relación existente ha traído bienestar a la colectividad y al país, en especial al Área de la Salud de nuestra Institución. El vínculo existente entre la UCR y la CCSS va más allá del Área de la Salud, y abarca ámbitos muy distintos, como la capacitación y profesionalización de los mandos medios de la CCSS, o la capacitación en LESCO a personal de dicha institución, para mencionar solo dos ejemplos.

Basados en la información remitida por las escuelas y facultades, se puede identificar una clara relación y dependencia de algunas unidades académicas con respecto a la CCSS, pues requieren que el estudiantado matriculado en la carrera acuda a los centros hospitalarios a realizar prácticas específicas para adquirir destrezas, habilidades y competencias en el contexto de cursos que forman parte de la malla curricular del plan de estudios.

La dependencia de las distintas carreras con respecto a la Caja se puede clasificar como *muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente*, dependiendo de los siguientes factores: 1. Necesidad de campos clínicos. 2. Número de cursos de la malla curricular que requieren de la realización de prácticas clínicas en centros hospitalarios. 3. Tipo de prácticas desarrolladas en centros hospitalarios. 4. Nivel del plan de estudios donde se inician las prácticas clínicas en los centros hospitalarios. 5. Tipo de centro hospitalario requerido (primer, segundo o tercer niveles). 6. La identificación y aprovechamiento, o no, de espacios alternativos para las prácticas clínicas.

La Comisión Especial de Seguimiento de Acuerdos revisó la información existente producto del análisis realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, así como los acuerdos pendientes de las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329 y 6337, y estimó conveniente solicitar a las instancias académicas y administrativas la información pertinente que permitiera dar por cumplidos los acuerdos pendientes. En una primera consulta¹ se solicitó información a la Rectoría, la Oficina de Bienestar y Salud, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. Una vez recibida la información, la Comisión Especial realizó una revisión sobre el cumplimiento de los acuerdos; sin embargo, encontró que aún quedaron acuerdos de los cuales no se recibió información y, por tanto, quedaron pendientes.

Por lo anterior, se efectuó una segunda solicitud a las instancias responsables de enviar la información sobre los acuerdos pendientes². Al respecto, se solicitó información a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría

1 Se enviaron los oficios CE-14-2020, del 27 de mayo de 2020; CE-15-2020, del 27 de mayo de 2020; CE-16-2020, del 27 de mayo de 2020; CE-17-2020, del 28 de mayo de 2020; CE-18-2020, del 28 de mayo de 2020; CE-20-2020, del 28 de mayo de 2020; CE-21-2020, del 1.º de junio de 2020; CE-22-2020, del 29 de mayo de 2020; CE-23-2020, del 29 de mayo de 2020, y CE-24-2020, del 1.º de junio de 2020.

2 Se enviaron los oficios CE-29-2020, del 4 de agosto de 2020; CE-30-2020, del 4 de agosto de 2020; CE-31-2020, del 5 de agosto de 2020; CE-32-2020, del 5 de agosto de 2020; CE-33-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-34-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-35-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-36-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-37-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-38-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-39-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-40-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-41-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-42-2020, del 6 de agosto de 2020; CE-43-2020, del 12 de agosto de 2020; CE-44-2020, del 12 de agosto de 2020; CE-46-2020, del 14 de agosto de 2020; CE-47-2020, del 19 de agosto de 2020; CE-48-2020, del 19 de agosto de 2020; CE-49-2020, del 19 de agosto de 2020; CE-50-2020, del 20 de agosto de 2020; CE-51-2020, del 21 de agosto de 2020; CE-52-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-53-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-54-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-55-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-56-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-57-2020, del 24 de agosto de 2020; CE-58-2020, del 25 de agosto de 2020; CE-59-2020, del 25 de agosto de 2020; CE-60-2020, del 25 de agosto de 2020; CE-61-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-62-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-63-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-64-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-65-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-66-2020, del 26 de agosto de 2020; CE-68-

de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Bienestar y Salud, Facultad de Odontología, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Medicina, Escuela de Medicina, Escuela de Enfermería, Facultad de Farmacia, Escuela de Nutrición, Facultad de Microbiología, Sistema de Estudios de Posgrado, Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Comisión de Docencia y Posgrado, Comisión de Asuntos Estudiantiles, Escuela de Psicología, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Trabajo Social, Consejo de Área de Sedes Regionales, y Oficina de Orientación.

El análisis que se presenta seguidamente toma en cuenta la información obtenida producto de las consultas realizadas a las diferentes instancias universitarias del Área de Salud y afines, comisiones del Consejo Universitario y a la Administración, en relación con los acuerdos que se encontraron pendientes de cumplimiento en las sesiones analizadas. Asimismo, presentaciones y sesiones del Consejo Universitario en las que se abordó asuntos relativos a los acuerdos en estudio.

A continuación, se expondrán los fundamentos que justifican los acuerdos adoptados por la Comisión Especial de Seguimiento de Acuerdos.

A) ACUERDOS CUMPLIDOS

En este apartado se expondrán únicamente los acuerdos en los cuales se obtuvo la información suficiente para dar por cumplido el acuerdo correspondiente a cada sesión; por lo tanto, se excluyen de este análisis los acuerdos que se encuentran pendientes (véase anexo N.º 1), debido a que a este momento no se obtuvo la información solicitada.

Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS)

Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018

En relación con esta sesión, es importante mencionar que la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), presentó ante el Consejo Universitario³ el informe sobre las acciones realizadas en relación con la gestión integral de la salud en la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento de los acuerdos de las sesiones N.ºs 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, y 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018.

Sobre esta sesión la Comisión da por cumplidos los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Rectoría:

- b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

Según el informe del año 2019 de la Oficina de Bienestar y Salud, *se intercambiaron experiencias de trabajo en forma presencial con el coordinador para Iberoamérica de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS) y, por medio de videoconferencias, con centros e institutos de salud de universidades internacionales, tales como la Universidad de Alicante, España y la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México.*

Además, en el contexto de la pandemia el presupuesto se ha visto reducido en las instituciones públicas, por lo que los servicios de salud se han concentrado en la atención de la emergencia por el COVID-19; en ese caso, la vinculación de servicios con el sistema de salud se ha centrado en la atención de las personas aseguradas o estudiantes que se remiten a los centros hospitalarios, únicamente, cuando se presenta alguna situación especial de salud que no pueda ser atendida en la OBS.

- c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*

2020, del 2 de septiembre de 2020; CE-69-2020, del 24 de septiembre de 2020; CE-70-2020, del 25 de septiembre de 2020, y CE-71-2020, del 25 de septiembre de 2020.

³ Sesión 6418, artículo 6, del 1.º de setiembre de 2020.

Sobre este acuerdo, es importante señalar que la Oficina de Bienestar y Salud, desde el 2003, ha generado acciones para el desarrollo de un sistema basado en la atención integral de la salud. Esta oficina ha realizado cambios en cuanto a su funcionamiento para atender, dentro de sus posibilidades, a la población estudiantil y personal universitario. Estos cambios se reflejan en los ejes estratégicos de la salud que propone la OBS en su informe 2019, a saber:

- a. Aplicación del modelo de salud en la implementación de programas y servicios de salud universitarios.
- b. Incentivación de la participación social de docentes, estudiantes y trabajadores en la construcción de la salud individual y colectiva.
- c. Desarrollo de capacidades y habilidades para la vida (individuales y sociales), para la población estudiantil y laboral.
- d. Trabajo por la sostenibilidad ambiental, espacios de recreación y otros.
- e. Aplicación de la estrategia de la Atención Primaria de Salud en los servicios de salud.
- f. Organización de alternativas de educación permanente en promoción de la salud.

Por otra parte, los cambios previstos se vieron limitados por el contexto de la crisis provocada por el COVID-19, que afectó la asignación de recursos a los programas y proyectos definidos por las diferentes instancias universitarias. Pese a lo anterior, la OBS realiza esfuerzos importantes por hacer sugerencias de política de salud que apoyen la gestión integral. Respecto a este acuerdo, es importante mencionar que, en este momento, la Administración no dispone de los recursos requeridos para implementar mejoras de los servicios en la OBS, al menos en el corto plazo.

d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.

Al respecto se tiene que la OBS ha realizado, durante el año 2019, encuentros con personas representantes de unidades académicas y administrativas, jefaturas administrativas, direcciones, decanatos en torno al programa “Direccional UCR”. Asimismo, ha desarrollado el proyecto Mishka como parte de las estrategias que se han implementado para la atención de la población estudiantil y las personas funcionarias. En este proyecto, se contó con la colaboración de personal en Psicología, Enfermería y de Orientación con especialidad en Salud Mental que están trabajando en la atención de intervención en crisis. La OBS ha informado al Consejo Universitario sobre estas y otras iniciativas implementadas⁴.

Además, por medio del oficio Eps-1037-2020, 9 de octubre de 2020, indicó posibles estrategias para vincular sus servicios con las unidades formadoras de profesionales del área de la salud y afines. Por su parte, la Escuela de Nutrición (NU-889-2020, del 11 de agosto de 2020) menciona que existe vinculación con la OBS a través del Programa de Educación y Atención Nutricional Universitario (Preanu). El decanato y la Escuela de Medicina (FM-328-2020 y EM-D-331-2020) señalaron la posibilidad de vincular algunos cursos con los servicios de la OBS, siempre que se den las condiciones requeridas para la formación académica.

f. Requerir a la OBS:

- i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:
 1. Identificación de necesidades
 2. Elaboración de objetivos generales y específicos
 3. Determinación de contenidos

⁴ Véase informe 2019 de la Oficina de Bienestar y Salud.

4. Definición de técnicas y métodos educativos
5. Determinación de los recursos materiales y humanos
6. Estrategias de seguimiento
7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*

Los acuerdos (i, ii) se dan por cumplidos con base en los oficios OBS-260, del 5 de junio de 2020, y OBS-407,18 de agosto de 2020. Mediante la información suministrada se pudo determinar que la OBS realizó un proceso de revisión de su quehacer que culminó con la elaboración del informe denominado *Actualización y Modernización de atención de Salud integral en la Universidad de Costa Rica*⁵. Dicho informe contiene una propuesta sobre el abordaje conceptual y práctico de la Salud Integral y la Promoción de la Salud, que incorpora el correspondiente componente educativo el cual está presente y es transversal en el sistema de atención de salud universitaria que se quiere implementar.

En relación con la realización de un diagnóstico para determinar las necesidades de salud de la comunidad universitaria, la OBS indica que en este momento no cuenta con los recursos requeridos para desarrollar ese tipo de actividad; sin embargo, enfatiza que se han efectuado iniciativas importantes para contar con datos relacionados a la salud, tales como: 1. Análisis de situación de salud (ASIS). 2. Sondeo de salud. 3. Diagnóstico de salud de la población estudiantil de UCR en 2020. 4. Encuesta de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud aplicada en Universidades⁶. 5. Medidas adoptadas para atender la Salud Mental y enfermedades crónicas.

- iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
 - a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
 - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
 - c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
 - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.

Cabe mencionar que este acuerdo se cumple, ya que lo solicitado se incorpora en los planteamientos contenidos en el *Informe de Actualización y Modernización de la Atención integral de la salud en la Universidad de Costa Rica*, en el cual se define el nuevo enfoque que elaboró la OBS para modernizar su quehacer en salud y contribuir a que la UCR sea una universidad saludable. Adicionalmente, en el oficio OBS-415-2020, del 24 de agosto de 2020, se aportan algunas acciones realizadas en cumplimiento de este acuerdo, tales como: en el 2019 se realizó una revisión crítica del SAIS 2003 y del último informe sobre la *Situación actual y desafíos del SAIS*; además, se redefinió el marco conceptual, lo cual quedó plasmado en el *Informe Actualización y Modernización de atención de Salud integral en la Universidad de Costa Rica*⁷. Todo lo anterior ha permitido enfatizar la promoción de la salud desde una concepción moderna, innovadora y comprometida.

Adicionalmente, es importante mencionar que los planes de salud el programa de “Cuarentena sin tanta pena” y la Estrategia de Bienestar en Línea, desarrollados por la OBS, tienen un componente fundamental de educación en salud y responden al cumplimiento de los puntos i, ii y iii de este acuerdo 1, inciso f).

g. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de

⁵ Este informe fue remitido en el oficio OBS-260-2020, del 5 de junio de 2020.

⁶ En el 2019 se efectuó gestiones ante la OPS/OMS para concretar la posibilidad de que la UCR estuviera incluida en ese estudio.

⁷ Remitido mediante el oficio OBS-260-2020, del 5 de junio de 2020.

socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.

La OBS, como parte de su plan de trabajo, implementó algunas acciones en atención a lo dispuesto en este acuerdo. En este sentido, en el informe 2019⁸, se mencionan algunas prácticas de salud innovadoras, entre ellas: planes de promoción de la salud 365, encuentro de experiencias en buenas prácticas en salud y trabajando entornos saludables. Dentro de las actividades desarrolladas se incluyen las siguientes Actívate: “Cleteros UCR”, “U en movimiento”, “Trotadores y caminantes UCR”, “Ejercítate en el Campus”, “Permitime conocerte”, “Celebrando la salud”, “Mereces estar mejor”; Salud Ocupacional: “Haz tu parte, prevení riesgos laborales”, “Bien-estar virtual”, “Plan de salud mental” y “La salud más cerca de usted”.

Asimismo, en el oficio OBS-407-2020, y como parte de la estrategia de reconceptualización del accionar en salud y del SAIS, entre junio y noviembre del 2019 se generó un proceso participativo con todas las personas funcionarias de la OBS e instancias académicas representantes del Área de Ciencias Sociales, de Ciencias de la Salud, personal administrativo y estudiantado de la UCR; esto, con el objetivo de que participaran en la construcción de las concepciones y estrategias modernas e innovadoras para la atención de la salud integral y la promoción de la salud.

h. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.

i. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.

Los puntos h) e i), se dan por cumplidos, ya que en la sesión N.º 6418, artículo 10, del 1.º de setiembre de 2020, la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud, presentó ante el Consejo Universitario el informe sobre las acciones realizadas en relación con la implementación del SAIS y las estrategias efectuadas en cuanto a la promoción de la salud integral en la comunidad universitaria.

2 Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.

Este acuerdo se da por cumplido con la inclusión en las Políticas Universitarias 2021-2025, en el Eje: 3: Cobertura y Equidad, en el objetivo 3.2.1, que disponen:

Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional-ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental).

Asimismo, en el Eje: Bienestar y Vida Universitaria, en la Política 9.2. En los objetivos 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3 y 9.2.4, se establece:

- 9.2.1 *Facilitar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria el acceso a espacios orientados a estimular estilos de vida saludable.*
- 9.2.2 *Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.*
- 9.2.3 *Promover el concepto de responsabilidad compartida de la salud, en el cual exista un compromiso de la persona y de la Institución, en pro de su bienestar y calidad de vida.*
- 9.2.4 *Promover la vigilancia y la atención oportunas de factores psicosociales de riesgo laboral a través de medidas que favorezcan la preservación de la salud de las personas trabajadoras y las buenas relaciones en los ambientes laborales.*

Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

Es importante señalar que, sobre los acuerdos de esta sesión, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó

8 Informe 2019 de la Oficina de Bienestar y Salud ante el Consejo Universitario, página 87.

una propuesta⁹ para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Respecto a los acuerdos de esta sesión, la Comisión da por cumplidos los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Rectoría:

- e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.***

En relación con el cumplimiento de este punto, debe indicarse que desde el 2019 la OBS llevó a cabo esfuerzos con el equipo de investigación liderado por el Dr. Derby Muñoz de la Escuela de Enfermería, ya que esta tenía programado la elaboración de un diagnóstico de salud para la población estudiantil en la UCR. Al final ese año se entregó un documento con la definición del diseño conceptual del Diagnóstico de Salud desde el enfoque de determinantes sociales y equidad de salud, este incluyó objetivos, variables y categorías de interés en el estudio de necesidades y expectativas de salud claves.

En el 2020, se continuó con el diseño y la elaboración del diagnóstico de salud de la población estudiantil de primero y de segundo años, y se estaba en el proceso de planificación para realizar el diagnóstico de salud del personal universitario; por razones conocidas ante el surgimiento de la pandemia COVID-19, este proceso se atrasó.

Para la siguiente etapa, la construcción del instrumento de recolección de datos del diagnóstico, el 10 de setiembre del 2020, el Dr. Muñoz presentó a la OBS una versión preliminar del instrumento, que consistía en un conjunto de preguntas según diversas variables que incorporan el enfoque de determinantes sociales de salud. Para la primera y segunda semanas de octubre, se tenía previsto tener una primera versión del instrumento y para finales de octubre realizar un piloto de validación de las preguntas de este instrumento.

Para el 2021, una vez finalizado el diseño del instrumento del diagnóstico de salud de la población estudiantil, se continuará con la construcción del instrumento, con el fin de aplicar el diagnóstico de las personas funcionarias de la comunidad universitaria.

- j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.***

Sobre este punto, la OBS señala¹⁰ que se dio prioridad a la propuesta de modernización y actualización del SAIS, que a su vez serviría de base para el Reglamento y posteriormente el Plan para ejecutar el diagnóstico de salud.

Sin embargo, se determinó que un reglamento para regular el SAIS no es pertinente en la actualidad, sino que es prioritario avanzar en la propuesta de conceptualización del nuevo modelo de atención de salud (SAIS) e incluir los aspectos actualizados de este modelo en el *Reglamento de la OBS*, aprobado en el 2012¹¹. Este criterio es apoyado por el Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, quien señala¹² que, *efectivamente, lo que correspondería sería avanzar a partir de la propuesta antes mencionada, la cual no requiere un reglamento*. Por lo anterior, la Comisión da por cumplido este punto del acuerdo.

3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable”, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.

Este acuerdo se da por cumplido con la inclusión de lo solicitado en esta resolución en las Políticas Universitarias

⁹ PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

¹⁰ Oficio OBS-260-2020, del 5 de junio de 2020.

¹¹ Véase OBS-390-2020, del 7 de agosto de 2020.

¹² Véase ViVE-1369-2020, del 19 de agosto de 2020.

2021-2025, en el Eje: 3: Cobertura y Equidad, en el objetivo 3.2.1. Asimismo, en el Eje: Bienestar y Vida Universitaria, en la Política 9.2, en los objetivos 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3 y 9.2.4. El desglose de estas políticas se tiene en el punto 2 de la sesión N.º 6200.

Salud mental

Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018

En relación con los acuerdos de esta sesión, cabe mencionar que los acuerdos 1 y 4 se dieron por cumplidos en la sesión N.º 6344, artículo 6, del 28 de enero de 2020.

Los siguientes son los acuerdos que se encontraron pendientes de cumplimiento:

2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*
5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*

La Comisión da por cumplidos los acuerdos 2, 3 y 5 con base en la resolución R-162-2019, del 10 de junio de 2019.

6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.

Este acuerdo se da por cumplido con base en el R-279-2018, del 4 de diciembre de 2018, en el cual el Dr. Carlos Araya Leandro, rector a.i en ese momento, le comunicó al Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del CONARE, el acuerdo anterior, aprobado en la sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018, para que se realizaran las gestiones correspondientes.

7. Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.

Este acuerdo se da por cumplido ya que se incluyó en las Políticas Universitarias 2021-2025, en el Eje: 3: Cobertura y Equidad, en el objetivo 3.2.1. Al respecto se establece:

Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional-ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental) [el subrayado no es del original].

Sesión N.º 6264, artículo 1, del 19 de marzo del 2019

Sobre esta sesión se revisaron los puntos i) e ii) del acuerdo J), en relación con el Convenio UCIMED y la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin embargo, dichos puntos se dieron por cumplidos en las sesiones N.ºs 6298, artículo 4, del 6 de agosto de 2019, y 6344, artículo 6, del 28 de enero de 2020.

Subcomisión de Salud Mental

Cabe mencionar que por la importancia de este tema y la situación de crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, y su impacto en la población estudiantil y laboral, la Comisión Especial estimó conveniente conformar una subcomisión para conocer la situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria¹³. Por lo anterior, en la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, acordó:

Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja

13 Propuesta de Miembros CU-17-2020, del 15 de mayo de 2020.

Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.

Por medio de esta subcomisión se solicitó información sobre el impacto de la crisis por el COVID-19 en la población estudiantil y las acciones que se han desarrollado desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de sus oficinas especializadas, principalmente, la OBS y la Oficina de Orientación, como parte de su ámbito de acción

La OBS, en relación con las acciones realizadas para la promoción de la salud mental, señaló¹⁴ que desarrolló el plan de salud mental en el año 2019. No obstante, incluso antes de la implementación de ese plan, esa oficina incluía acciones y estrategias relacionadas con dicha temática en cada uno de los programas de promoción de la salud y como parte de la atención integral en los servicios de salud.

Entre las estrategias implementadas, se mencionan las siguientes: 1) Identificación de las propuestas vinculadas con salud mental planteadas por las diferentes instancias universitarias. 2) Sondeo a la comunidad universitaria para inventariar las acciones existentes en el campo de la salud mental. 3) Reuniones con responsables de las acciones en salud mental existentes.

Entre las acciones efectuadas se pueden mencionar:

- Programa de “Cuarentena sin tanta pena”: ha permitido gestionar los posibles conflictos o dificultades en el marco de la pandemia y el nuevo estilo de vida.
- Elaboración de una campaña psicoeducativa desde el enfoque de habilidades emocionales y sociales en los entornos universitarios.
- Planes de salud laboral y académico 365: tiene como objetivo abordar las necesidades actuales en salud de la población estudiantil y trabajadora.
- Atención psicoterapéutica individual: desde el área de Psicología de la OBS, se mantiene la atención psicológica mediante la modalidad de teleconsulta.
- Proyecto Mishka: una coalición de profesionales en salud mental de la Universidad de Costa Rica que, de forma voluntaria, acompañan emocionalmente, mediante un intervención en crisis.
- Proceso de atención psicológica grupal: se fundamentan en los principios de la terapia grupal, tanto a nivel psicoterapéutico como grupos de apoyo.
- Talleres psicoeducativos en habilidades para la vida: tienen como objetivo la promoción de bienestar emocional y prevención de riesgos psicosociales.
- Proceso grupal interdisciplinario (psicología-psiquiatría) durante la emergencia por COVID-19.
- Primeros auxilios psicológicos: tiene como objetivo capacitar a funcionarios y funcionarias universitarias en herramientas básicas para la contención y el equilibrio emocional.
- Modelo Lúdico Expresivo Creativo (MLEC): fomenta la promoción de la salud mediante la capacitación a su personal en la aplicación del modelo lúdico, expresivo, creativo.

Por su parte, la Oficina de Orientación expresa¹⁵ que el quehacer de esa oficina favorece el estado de bienestar y salud mental de la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica, ya que se ofrece al estudiantado atención, servicios y proyectos, diseñados y ejecutados en sus unidades operativas (COVO, CASED, CIU y CASEs) por medio de equipos interdisciplinario (en las áreas de Psicología, Orientación, Trabajo Social, Educación Especial, Educación Preescolar y Enfermería).

A continuación, se mencionan las principales acciones que desde la Oficina de Orientación contribuyen con la salud mental de la población estudiantil:

¹⁴ OBS-406-2020, del 18 de agosto de 2020.

¹⁵ O-246-2020, del 1.º de octubre de 2020.

- Identificación y desarrollo de procesos y habilidades cognitivas, por medio de actividades grupales.
- Sesiones de orientación y guía académica, a través de las cuales se ofrece a la población de primer ingreso información y herramientas para la incorporación integral a la Universidad.
- Talleres de nivelación y resolución de ejercicios en matemática y química, como una estrategia de apoyo académico para la población estudiantil.
- Estudiaderos, tesineros y repasos en diversas materias son modalidades de apoyo académico basadas en el estudio independiente con el acompañamiento de estudiantes universitarios avanzados que fungen como facilitadores.
- Tutorías individuales y en pequeños grupos son una modalidad de apoyo académico individual o en pequeños grupos, que consiste en la asignación de una persona estudiante avanzada de carrera que funge como tutora.
- Banco de exámenes para, a través de los Centros de Asesoría Estudiantil, ofrecer al estudiantado exámenes de semestres anteriores.
- Información y asesoría sobre reglamentación de interés estudiantil.

Estas estrategias coadyuvan a que las personas estudiantes mejoren sus habilidades para afrontar situaciones y lograr la autoeficacia, lo que favorece la integración al medio universitario y la consecución de las metas académicas, lo que conlleva a prevenir el aumento en los niveles de estrés y ansiedad.

En el ámbito personal también se desarrollan acciones, tales como:

- Desarrollo de destrezas para desenvolverse en la vida universitaria: a través de actividades grupales (talleres, jornadas, reuniones con agrupaciones estudiantiles, visitas a grupos cautivos, grupos de apoyo y psicoterapéuticos).
- Actividades grupales para el desarrollo personal: son espacios de encuentro de un grupo de estudiantes para promover el desarrollo de competencias y habilidades que potencien los recursos personales.
- Espacios recreativos: son espacios de encuentro lúdico para el aprendizaje que favorece el sentido de pertenencia y la cohesión grupal, para la integración y el ajuste al medio universitario.
- Atención a estudiantes de zonas alejadas: está dirigido específicamente a la población de primer ingreso que procede de zonas lejanas a la sede Rodrigo Facio y que recibe el beneficio de reubicación geográfica.
- Atención de estudiantes del curso de precálculo: se utiliza para la motivación y prevención de la no continuación en el curso, se realiza en coordinación con la Escuela de Matemática.
- Atención integral a estudiantes madres y padres: es un servicio estudiantil dirigido a madres y padres estudiantes con dificultades económicas y carencia de redes de apoyo.

Las acciones anteriores pretenden potenciar el desarrollo de habilidades para la vida de la persona estudiante, el aprovechamiento de los recursos propios y del entorno, promueven la autonomía y el empoderamiento de la población estudiantil como sujetos activos en su proyecto de vida.

Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)

Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

La Comisión Especial da por cumplidos los siguientes acuerdos de esta sesión, con base en la información que se expone seguidamente:

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:

- 1.2. Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.**

Mediante el oficio CU-799-2019, del 10 de junio 2019, la Dirección del Consejo Universitario, archivó el Pase CU-8-2019, que existía en la Comisión de Docencia y Posgrado relativo a este acuerdo, por las razones señaladas en el oficio CDP-13-2019, del 3 de junio de 2019, suscrito por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, razón por la cual esta Comisión Especial no puede dar seguimiento a dicho acuerdo; por tanto, debe darse por cumplido, en razón de lo señalado.

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:

- 2.1 En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.**

Este acuerdo se da por cumplido ya que la propuesta planteada en el seno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanente no fue aceptada, en el tanto ello implicaría un trato diferenciado respecto a otros sectores docentes, en los cuales también existen personas con jornadas inferiores de un cuarto de tiempo o poseen nombramientos *ad honorem*.

3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:

- 3.1 Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.**

En el SEP-1714-2020, se indica que se han establecido conversaciones al respecto con la directora del PPEM, Dra. Flory Morera. Al respecto, autoridades de la CCSS han manifestado en varias ocasiones su interés de promover la investigación, por lo que un esfuerzo integrado interinstitucional podría favorecer el establecimiento de las jornadas anuales de investigación en salud, que incorporen a la vez a otros posgrados relacionados a participar.

- 3.2 Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.**

Mediante el oficio SEP-7057-2019, del 27 de noviembre de 2019, el decano del SEP comunica al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas la posibilidad de acceder a los recursos del Fondo FR082. Se aclara también que el PPEM es un posgrado de financiamiento complementario y que contempla en su presupuesto anual los apoyos a residentes para pasantías internacionales, lo cual es una de las grandes fortalezas del Posgrado en Especialidades Médicas.

También, se indica que el SEP cuenta con un programa de apoyo a trabajos finales de graduación amparado en la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, mediante el cual se brinda financiamiento parcial a la población estudiantil de posgrado que se encuentra en la etapa de investigación, para rubros como: adquisición de reactivos o materiales, gastos de alimentación, hospedaje e inscripción para la presentación de ponencias derivadas de los trabajos finales de graduación de posgrado en actividades académicas nacionales o internacionales, realización de pasantías en universidades o centros de investigación, ambos fuera del país, actividades de campo, cancelación de cuotas para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado.

- 3.3 Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.**

Actualmente, el SEP apoya con 6 TC las actividades académicas del PPEM y los procesos de mejora del examen en su etapa II. Según las necesidades de las distintas especialidades, la dirección del PPEM distribuye los tiempos de apoyo. Es importante resaltar que más de la mitad del profesorado del Posgrado posee nombramientos *ad honorem* y el resto, nombramientos por fracciones mínimas (1/16–1/32 TC, excepcionalmente 1/8 TC). Esto señala dos cosas: el gran compromiso con la Institución por parte de la mayoría del personal docente, pero a la vez es una señal de debilidad ante la entrada de las universidades privadas en el escenario de la formación de especialistas.

3.5 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.

Por medio del SEP-1714-2020, del 2 de junio de 2020; el R-158-2019, del 11 de septiembre de 2019, y el SEP-7057-2019, del 27 de noviembre de 2019, se informó sobre las acciones realizadas en cumplimiento de este acuerdo.

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

4.5 Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.

En el contexto de la pandemia se ha afectado la asignación de campos clínicos disponibles tanto para grado como para el posgrado, por lo que al menos en este momento, este acuerdo no podrá cumplirse. Asimismo, se desconoce con precisión cuándo se retornará a la normalidad y se asignen nuevos campos clínicos, por lo que la Comisión estima conveniente dar por cumplido este acuerdo.

5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:

5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.

Mediante el oficio PPEM-1288-2020, del 12 de junio de 2020, se menciona que el Consejo Asesor de este Programa de Posgrado (32-2019), luego del análisis correspondiente, concluyó que es muy difícil hacer un cambio de semestres a cuatrimestres. Enfatizan que desde hace años varios atrás, el CENDEISS otorga plazas al PPEM tanto en el primer semestre como en el segundo. El recibir estudiantes residentes dos veces al año implica un importante esfuerzo por parte de cada especialidad médica, pues se deben acoplar rotaciones, aplicar exámenes e impartir clases. Destaca la particularidad de las personas residentes que tienen la condición dual de persona estudiante-trabajadora, esto implica que dependen de un contrato laboral para poder completar su plan de estudios.

Asimismo, el PPEM sí considera viable la iniciativa de crear un valor diferenciado del crédito para los posgrados del área de salud.

5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.

En el oficio PPEM-464-2020, del 5 de marzo de 2020, se menciona que las fechas para la realización de la rifa (enero y agosto) son establecidas por reglamento y que, aunque se hizo una solicitud al Poder Ejecutivo para que por medio de un Decreto Ejecutivo se cambie el mes en el que se hace la rifa, no se ha obtenido respuesta. Se concluye que modificar la fecha de conclusión de los planes de estudio es viable, pero no está bajo en control de la UCR. Mencionan que lo procedente es realizar un concurso extraordinario a mediados de febrero.

Además, en el oficio PPEM-741-2020, dirigido al Dr. Álvaro Morales Ramírez, anterior decano del Sistema de Estudios de Posgrado, se solicitó que a las personas estudiantes de Especialidades Médicas se les extienda el tiempo para presentar los documentos para la graduación hasta el 01 de agosto.

5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:

a. Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.

En el PPEM-1288-2020, del 12 de junio de 2020, se menciona que se han realizado esfuerzos tales como inducciones que se dan tanto a estudiantes como docentes cuando ingresan a ser parte del posgrado. La inducción de recibimiento de las personas residentes reviste de toda la solemnidad universitaria, y se hacen discursos por parte de la Decanatura del SEP y de la Dirección de Posgrado. Además, se imparten una serie de charlas y se brinda material con la imagen gráfica universitaria, que pretende aumentar la identificación del estudiantado residente con la UCR.

b. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.

En el informe sobre los Talleres de Especialidades Médicas¹⁶, remitido por el PPEM, se menciona que el proceso de autoevaluación inició en el 2015. Asimismo, que durante los años 2019-2020 se desarrollaron talleres de actualización del plan de estudios de algunos especialidades. Los resultados obtenidos en los diferentes talleres de diagnóstico y autoevaluación permitió tener un panorama de las condiciones de cada posgrado y las propuestas de mejora. También se menciona que se espera iniciar pronto con la redacción de los informes correspondientes.

c. El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.

El registro histórico del personal docente se guarda en diferentes documentos pero debe ser consolidado en una base de datos lo más completa posible, a fin de generar canales de comunicación más directos con el profesorado. Sobre los tipos de apoyo requeridos por parte de la Universidad, se enfatiza la necesidad de que el trabajo docente sea remunerado por el alto porcentaje de personal docente contratado de forma ad honorem.

d. Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.

Sobre este punto, algunos posgrados están implementando, dentro de las actualizaciones de los planes de estudio, la inclusión de cursos donde se generen habilidades específicas, como es el caso de medicina interna. Se considera que esta puede ser la forma de generar estas habilidades.

También se han brindado los cursos de coaching y liderazgo para docentes y estudiantes, los cuales brindan importantes herramientas para el desarrollo profesional y personal.

e. El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-4819-2020, del 3 de septiembre de 2020, indica que apoyará al PPEM en el desarrollo del componente de investigación de su plan estratégico; no obstante, este deberá estar armonizado tanto con el plan estratégico del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) como con el plan estratégico de la Escuela de Medicina. Para esto se propuso crear una comisión mixta constituida por la persona a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación, una persona del SEP, una persona de la administración del PPEM y las personas docentes que el PPEM designe.

Asimismo, en el caso de los “Cursos de Buenas Prácticas de Investigación Biomédica”, se seguirá ofreciendo el apoyo que en años anteriores se ha brindado al PPEM, reservando un cupo de al menos 10 personas estudiantes y docentes por curso.

Además, la Vicerrectoría ofrece a la comunidad universitaria una actividad anual de capacitación denominada “Taller para Formulación de Proyectos de Investigación”, donde personas expertas cubren temas como lineamientos de fondos concursables, el proceso de inscripción de proyectos funcionarios e investigadores.

5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.

En el oficio PPEM-1288-2020 se menciona que no se ha generado un plan de acción a corto o mediano plazo, pero se han identificado necesidades de educación continua y de formación docente; por ello, se envió una solicitud al Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN). Además, en el oficio PPEM-1708-2020, del 27 de agosto de 2020, se dice que se ha coordinado acciones con la Vicerrectoría de Acción Social y con el DEDUN, que les impartirá algunos cursos a la Especialidad de Anestesiología.

¹⁶ En el oficio N.º PPEM-1288-2020, del 12 de junio de 2020, se remite la información referente a talleres y estudios realizados por el PPEM, en relación con el proceso de autoevaluación y acreditación.

- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.**

En los oficios PPEM-2555-2019 y PPEM-2556-2019, ambos del 29 de octubre de 2019, se solicitó asesoría de índole legal, tanto a la Vicerrectoría de Docencia como a la Vicerrectoría de Administración, para determinar la forma de manejar el tema de pago del profesorado, debido a que cada vez se nombra la misma cantidad de personas y se consume el presupuesto con el que se cuenta.

La Comisión estima conveniente dar por cumplido este acuerdo, ya que en el contexto de la pandemia no es pertinente ni viable llevar a cabo un proceso de reestructuración ni aplicar reubicaciones o nuevos nombramientos.

- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**

Este acuerdo se da por cumplido tomando en cuenta todas las acciones realizadas y puntualizadas en los oficios citados en los puntos anteriormente analizados (5.1 al 5.5 de este acuerdo).

Relación de las unidades académicas con la Caja Costarricense de Seguro Social

Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019

La Comisión Especial da por cumplidos los siguientes acuerdos de esta sesión con base en la información que se expone a continuación:

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:

- 2.1 En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior aun cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios elacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.**

Este acuerdo se da por cumplido, debido a que la propuesta planteada en el seno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanente no fue aceptada, en el tanto ello implicaría un trato diferenciado respecto a otros sectores docentes, en los cuales también existen personas con jornadas inferiores de un cuarto de tiempo o poseen nombramientos *ad honorem*.

3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

- 3.4 Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.**

Mediante el oficio VD-1705-2020, del 26 de mayo de 2020, la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, informa que está realizando gestiones y acercamientos para retomar acciones en la Comisión Interinstitucional UCR-CCSS. Asimismo, en el oficio VD-3201-2020, del 27 de agosto de 2020, se informa de las diligencias realizadas hasta ese momento.

Al respecto, se han realizado convocatorias en las que han participado las autoridades del Área de Salud y afines, con la intención de elaborar un documento con los aportes que brindan estas unidades académicas a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el contexto de la negociación del nuevo convenio. En este sentido, por medio del oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, se remitió el informe: “Aportes de la Universidad de Costa Rica a la Caja Costarricense de Seguro Social 2010-2020”.

3.5 *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*

Como se indicó en el punto anterior, el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, y la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, han participado en la elaboración del informe con los aportes de las unidades académicas del Área de Salud y afines, que servirá de insumo en la negociación del convenio con la CCSS. Al respecto, es importante mencionar que el Dr. Morales ha coordinado la estructuración de dicho informe.

3.6 *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*

Sobre este acuerdo, cabe señalar que mediante el oficio CAS-34-2020, del 7 de septiembre de 2020, el Consejo de Área de Salud, por medio del decano de la Facultad de Medicina, el Dr. Fernando Morales Martínez, indica que en el contexto de la pandemia lo solicitado en el acuerdo no es viable y es contradictorio a los objetivos de la formación de estas áreas. Igualmente, el decano de la Facultad de Microbiología, el Dr. Norman Rojas Campos, mediante el oficio Fmic-446-2020, del 4 de setiembre de 2020, señaló que por conveniencia de la carrera y de la población estudiantil para su formación es inconveniente realizar lo solicitado en este acuerdo.

3.7 *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*

Al respecto, se conoce que la Vicerrectoría de Docencia realiza las acciones correspondientes en el marco de la firma del próximo convenio con la CCSS, asimismo se negocia el del Programa del Posgrado en Especialidades Médicas. Sobre este asunto, el oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, la vicerrectora de Docencia remite el informe con los aportes de las unidades académicas del Área de Salud y afines a la CCSS, que servirá de base para la negociación de los convenios.

3.8 *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*

- a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.***
- b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.***

Como se indicó en el punto 3.6), tanto el Consejo de Área de Salud (CAS-34-2020, del 7 de septiembre de 2020) como la Facultad de Microbiología (Fmic-446-2020, del 4 de setiembre de 2020) señalaron que, por conveniencia de las carreras y de la población estudiantil en su formación, lo solicitado en este acuerdo es inconveniente, máxime en el contexto de la pandemia y de la firma de los próximos convenios con la CCSS.

Es importante indicar que, en relación con este acuerdo, solo la Facultad de Farmacia envió información (FF-343-2020, del 24 de febrero de 2020).

3.9 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*

Esto no es posible en el contexto de la crisis causada por la pandemia y del recorte presupuestario que enfrenta la Universidad durante este año 2020 y posiblemente en el 2021. Por lo anterior, se estima que debe darse por cumplido este acuerdo, en vista de que no es posible para la Administración asignar recursos para tales efectos.

3.10 Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.

Este acuerdo se da por cumplido tomando en cuenta las acciones realizadas y los informes remitidos por la Administración, lo cual ha sido mencionado en los puntos anteriores de este acuerdo.

4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:

4.1 Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.

Como se indicó en el punto 3.5), el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, ha participado en la elaboración del informe con los aportes de las unidades académicas del Área de Salud y afines, que servirá de insumo en la negociación del convenio con la CCSS. Al respecto, es importante mencionar que el Dr. Morales ha coordinado la estructuración de dicho informe.

4.2 Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.

En reunión del 6 de agosto de 2020 con la vicerrectora de Docencia y el Área de Salud y afines, el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, indicó su anuencia para elaborar un documento base con los aportes de la Universidad que sirva para la negociación del Convenio. Por otra parte, el Dr. Morales indicó que el 7 de agosto se reuniría con personeros de la CCSS y el rector para analizar aspectos del Convenio. En la sesión N.º 6434, del 20 de octubre de 2020, del Consejo Universitario, el Dr. Morales reiteró que se habían realizado varias reuniones con autoridades de la CCSS; sin embargo, aún no se conforma la comisión encargada de negociar los términos del convenio.

4.3 Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.

En relación con este acuerdo, el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, señala su anuencia de realizar las gestiones correspondientes para cumplir con el acuerdo e indica que queda atento a las instrucciones que se le giren en torno a las solicitudes (FM-891-2019, del 17 de diciembre de 2019). En el oficio FM-75-2020, del 24 de febrero de 2020, informa que se han realizado las gestiones necesarias, pero no se ha recibido comunicación sobre la próxima reunión de la Comisión Interinstitucional. En el oficio FM-205-2020, de 18 de mayo de 2020, remite ampliación al FM-75-2020, y menciona que a esa fecha aún no se había recibido comunicación alguna sobre la próxima reunión por parte de la Comisión Interinstitucional, e indica que tampoco les habían girado instrucciones específicas en torno al tema en cuestión. Finalmente, mediante el FM-278-2020, del 8 de julio de 2020, en cumplimiento de este acuerdo, menciona las acciones realizadas por esa decanatura.

4.4 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.

Este acuerdo se da por cumplido con base en los oficios FM-891-2019, del 17 de diciembre de 2019; FM-75-2020, del 24 de febrero de 2020; FM-205-2020, de 18 de mayo de 2020, y FM-278-2020, del 8 de julio de 2020, en el cual el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, señala las acciones realizadas por esa decanatura.

5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:

5.1 Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.

5.2 Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.

La Comisión Especial estima que los puntos 5.1 y 5.2 de este acuerdo se dan por cumplidos con base en el oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, y las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría de Docencia en las que han participado las autoridades del Área de Salud y afines, y producto de las cuales se elaboró un documento con los aportes que brindan esas unidades académicas a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el contexto de la negociación del nuevo convenio. En este sentido, por medio del oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, se remitió el informe denominado “Aportes de la Universidad de Costa Rica a la Caja Costarricense de Seguro Social 2010-2020”.

6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:

- 6.1** *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
- 6.2** *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*

La Comisión Especial estima que los puntos 6.1 y 6.2 de este acuerdo se dan por cumplidos con base en el oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, y las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría de Docencia en las que han participado las autoridades del Área de Salud y afines. Asimismo, los oficios Eps-1002-2020, del 29 de septiembre de 2020, y TS-1576-2020 del 11 de septiembre de 2020, de la Escuela de Psicología y Trabajo Social, respectivamente, en los cuales se menciona la anuencia y los aportes de estas unidades académicas en la negociación del convenio con la CCSS.

Problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS

Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:

- 2.1.** *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*

Este acuerdo se da por cumplido, ya que se incluyó en las Políticas Institucionales 2021-2025, en el eje 3: Cobertura y equidad, en la política 3.2, y en los objetivos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.5.

3. Solicitar al Consejo Universitario:

- 3.1.** *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*

Este acuerdo se da por cumplido con base en las acciones efectuadas desde la Rectoría para la negociación del FEES 2020 y 2021, así como los pronunciamientos del Consejo Universitario en esta materia.

- 3.2.** *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

Este acuerdo se da por cumplido con base en los pronunciamientos y proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario en esta materia.

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

- 4.1.** *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo*

los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.

En cumplimiento de este acuerdo, la Rectoría remite en el oficio R-4815-2020, del 31 de agosto de 2020, y el ODI-353-2020, del 27 de agosto de 2020, en el que se indican las acciones realizadas para mejorar la imagen de la Universidad.

4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

La Comisión Especial da por cumplido este acuerdo de conformidad con las acciones realizadas este año desde la Rectoría en la negociación del FEES

4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.

Este acuerdo se da por cumplido considerando las acciones realizadas por la Rectoría en la negociación del FEES para el año 2021.

4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:

4.7.1 Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.

4.7.2 Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.

Los acuerdos 4.7.1 y 4.7.2 se dan por cumplidos de conformidad con el oficio FO-D-41-2020, del 29 de enero de 2020. En ese oficio, el Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, señaló que esa facultad ya se ha consolidado en su nueva localización y las personas pacientes asisten a sus citas en forma regular, por lo que el estudiantado podrá realizar las prácticas para los cursos clínicos sin ningún problema.

No obstante, menciona también que muchas personas pacientes no tienen los medios económicos para pagar algunos tratamientos, lo cual hace que se deban aplicar descuentos especiales que afecta la Empresa Auxiliar de las clínicas.

4.8 Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Este acuerdo se da por cumplido considerando lo indicado en el oficio VD-3201-2020, del 27 de agosto de 2020, sobre las acciones realizadas en relación con el convenio CCSS. Asimismo, en reunión del 6 de agosto de este año, se realizó una convocatoria para analizar la estrategia de acciones para negociar el convenio. En esta participaron las autoridades del Área de Salud y afines.

Sobre este punto cabe mencionar que en el acuerdo 3.6), de la sesión N.º 6329, se mencionó que tanto el Consejo de Área de Salud (CAS-34-2020, del 7 de septiembre de 2020) como la Facultad de Microbiología (Fmic-446-2020, del 4 de septiembre de 2020) señalaron que, por conveniencia de las carreras y de la población estudiantil en su formación, lo solicitado en este acuerdo es inconveniente, máxime en el contexto de la pandemia y de la firma de los próximos convenios con la CCSS.

Cabe mencionar también en este punto que en el oficio VD-3783-2020, del 8 de octubre de 2020, la Vicerrectoría de Docencia refiere el informe de la Vicerrectoría de Docencia con los aportes de las unidades académicas del área de salud y afines a la CCSS en el marco de la negociación del próximo convenio con esa institución.

4.9 Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

Este acuerdo se da por cumplido con base en el oficio VD-3201-2020, del 27 de agosto de 2020, en el cual se indican las acciones realizadas en relación con el convenio con la CCSS.

4.10 Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.

En relación con este acuerdo en los oficio EM-D-331-2020, del 21 de agosto del 2020, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, menciona que la OBS podría constituirse en un lugar para la formación de futuros profesionales en Medicina. Sin embargo, debe previamente debe conocerse los servicios que presta, el tipo de atención y las patologías para definir la conveniencia de una posible rotación de estudiantes por esos servicios.

Además, mediante el FM-328-2020, del 18 de agosto del 2020, el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, señala que está en total acuerdo con lo indicado en este acuerdo.

5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

El acuerdo se da por cumplido, ya que la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud presentó su informe mediante el Dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019; el Dictamen CE-6-2019, del 23 de septiembre de 2019, y el Dictamen CE-8-2019, del 19 de noviembre de 2019.

B) ACUERDOS PENDIENTES

La Comisión Especial de Seguimiento de Acuerdos realizó las gestiones necesarias desde su conformación para obtener la información requerida y dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329 y 6337. Sin embargo, al momento de la presentación de este dictamen no fue posible obtener la información necesaria para dar por cumplidos algunos de los acuerdos de las sesiones en estudio, por lo que todavía algunos se mantienen pendientes (Véase anexo N.º 1 de este dictamen). Esta Comisión continuará el seguimiento de esos acuerdos y realizará el corte final al 20 de noviembre de 2020, para presentar en un segundo informe el cierre de esos acuerdos.

Finalmente, esta Comisión Especial estima pertinente incluir algunos acuerdos para dar seguimiento a temáticas de interés que, por su naturaleza, son de ejecución permanente; asimismo, tomando en consideración que otros se resolverán hasta el año 2021 (por ejemplo, el nuevo Convenio Marco CCSS-UCR).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial de Seguimiento de Acuerdos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, acordó:
 3. *Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).*
2. En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.
3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el informe denominado *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud [SAIS]* (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014).

4. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*¹⁷, elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018). En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a la Rectoría:

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

- b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

- c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*

- d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*

- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

f. Requerir a la OBS:

- i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*

- 1. Identificación de necesidades*
- 2. Elaboración de objetivos generales y específicos*
- 3. Determinación de contenidos*
- 4. Definición de técnicas y métodos educativos*

¹⁷ PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
6. *Estrategias de seguimiento*
7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
 - iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
 - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
 - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
 - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
 - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
 - g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
 - h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
 - i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
 - j) *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud” se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS”.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*
5. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta¹⁸ para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:

1. Solicitar a la Rectoría:

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía*

¹⁸ PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año

- e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
 - j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*
 - 3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable”, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.*
 - 4. Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: VU-19 “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y VU-23 “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10.*
6. El señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, presentó una propuesta¹⁹ para declarar el 2019 como Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental (sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018). En esa sesión, este Órgano Colegiado acordó:
- 1. Solicitar a la Administración que para el 2019:*
 - a) Declare de interés institucional el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que fue divulgado ampliamente.

Continúa con la lectura.

- b) Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.*
- c) Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.*
- 2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
- 3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*
- 4. Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas, se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.*

¹⁹ PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018.

5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado²⁰, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud²¹.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que cuando la Dra. Yamileth Angulo fue nombrada vicerrectora de Acción Social fue sustituida por el Dr. German. Madrigal.

Continúa con la lectura.

8. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas²², el Consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:

- 1.1. Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.
- 1.2. Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el Pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:

- 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
- 2.2. Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.

20 Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

21 Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

22 Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:
 - 3.1 Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.
 - 3.2 Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.
 - 3.3 Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.
 - 3.4 Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.
 - 3.5 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.
 - 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.
 - 4.3. Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.
 - 4.4. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.
 - 4.5. Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.
 - 4.6. Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.
5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:
 - 5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
 - 5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.
 - 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:
 - a. *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
 - b. *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*

- c. *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
 - d. *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
 - e. *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
- 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.
- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.
- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
9. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social²³, el Consejo Universitario acordó:
- 1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).
 - 2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:
 - 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
 - 2.2. Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
 - 3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 3.1. Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).
 - 3.2. Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.
 - 3.3. Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.
 - 3.4. Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-

23 Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

- Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.
- 3.5. Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
 - 3.6. Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
 - 3.7. Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
 - 3.8. Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
 - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
 - 3.9. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
 - 3.10. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
 - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
 - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
 5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
 - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
 6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
 - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.

6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que va a quedar hasta ahí para permitir la entrada a las personas visitantes y luego continuará con la exposición del dictamen. Agrega que, además de la personas convocadas, los van acompañar aproximadamente 33 estudiantes que representan diversas asociaciones de estudiantes de la Universidad; esto, iniciativa del Sr. Rodrigo Pérez y la Bach. Valeria Rodríguez.

Comunica que aparentemente la Dra. Susan Francis se puede conectar hasta las 9:10 a. m., por lo que continuará con la lectura.

10. En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, respecto al informe final de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social²⁴, el Consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
 - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
3. Solicitar al Consejo Universitario:
 - 3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.
 - 3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.
 - 4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
 - 4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
 - 4.4. Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.
 - 4.5. Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).

24 Tercer dictamen CE-8-2019, del 19 de noviembre de 2019.

-
- 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:
 - 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.*
 - 4.6.2. *Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
 - 4.6.3. *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.*
 - 4.6.4. *Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
 - 4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:
 - 4.7.1. *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
 - 4.7.2. *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
 - 4.8. Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 4.9. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.
 - 4.10. Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.
 - 4.11. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:
 - 4.11.1 *Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.*
 - 4.11.2 *Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*
 - 4.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.
 5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.
-

11. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario²⁵ acordó:

Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

12. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, acordó:

Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no lo consideraron necesario, porque al final los miembros lo están manejando de forma integral, y continúa con la lectura.

13. La Comisión de Seguimiento de Acuerdos realizó dos procesos de consultas a diferentes instancias académicas y administrativas con el propósito de obtener la información que permitiera dar por cumplidos los acuerdos pendientes de las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329 y 6337. Se obtuvo información de las siguientes instancias: Rectoría, Oficina de Bienestar y Salud, Sistema de Estudios de Posgrado, Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Facultad de Odontología, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Medicina, Escuela de Medicina, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Enfermería, Escuela de Psicología, Facultad de Farmacia, Escuela de Nutrición, Vicerrectoría de Investigación, Comisión de Docencia y Posgrado, Comisión de Asuntos Estudiantiles, Facultad de Microbiología, Consejo de Área de Sedes Regionales, Vicerrectoría de Administración y Oficina de Orientación.
14. En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario aprobó la implementación en la Universidad de Costa Rica del *Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS)*. Este se creó como un sistema con competencias para desarrollar actividades en distintos ámbitos universitarios, se buscó la descentralización de los servicios de salud y enfatizar las funciones de prevención y educación en salud, es decir similar a los EBAIS de la CCSS. Además, incorporar temáticas en salud en los planes de estudio de distintas carreras y realizar investigación en salud; sin embargo, pese a los esfuerzos de coordinación la iniciativa, no fue sostenible debido a que la instancia directora (OBS) no tenía injerencia en algunas decisiones y no se obtuvo el apoyo político-académico para mantenerse en el tiempo.
15. Existe una problemática que afecta a las unidades académicas del Área de Salud y afines en la relación que mantienen con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). En este sentido, se puede mencionar de forma general que la CCSS otorga mayor flexibilidad a las personas profesionales en Medicina, no así a profesionales en otras disciplinas del Área de la Salud o afines, a quienes no les permiten cumplir labores docentes durante su horario laboral. Asimismo, el personal docente que labora en los centros hospitalarios posee un nombramiento de tiempo completo con la CCSS, y nombramientos *ad honorem* o con jornadas muy bajas (menores a ¼ de tiempo) en la Universidad. Por otra parte, el estudiantado de la mayoría de las carreras del Área de la Salud y afines debe realizar prácticas en los centros universitarios ubicados en centros de salud, para adquirir destrezas, habilidades y competencias como parte de la malla curricular del plan de estudios. En este contexto, las carreras pueden tener una dependencia clasificada como muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente con la CCSS.
16. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es *un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad*. Sobre el tema de la promoción y prevención en salud mental “la OBS coordina más de 20 programas o acciones en colaboración con otras instancias proactivas en la materia: Comunicación y Psicología, entre otras. No obstante, el esfuerzo realizado no es suficiente, pues persiste una creciente demanda de atención profesional (...)”²⁶.

²⁵ La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

²⁶ Manifestaciones del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dr. Javier Contreras Rojas (Semanario Universidad, Opinión, 8 de octubre de 2019).

17. La Oficina de Bienestar y Salud ha desarrollado estrategias para la atención de situaciones a la salud mental²⁷, entre ellas: el programa de “Cuarentena sin tanta pena”, elaboración de una campaña psicoeducativa, planes de salud laboral y académico 365, atención psicoterapéutica individual, Proyecto Mishka, proceso de atención psicológica grupal, talleres psicoeducativos en habilidades para la vida, proceso grupal interdisciplinario (psicología-psiquiatría), primeros auxilios psicológicos y Modelo Lúdico Expresivo Creativo (MLEC).
18. La Oficina de Orientación, por medio de las unidades operativas (COVO, CASED, CIU y CASEs) y de equipos interdisciplinario (en las áreas de Psicología, Orientación, Trabajo Social, Educación Especial, Educación Preescolar y Enfermería), desarrolla actividades en el campo de la salud mental²⁸, entre ellas: identificación y desarrollo de procesos y habilidades cognitivas, sesiones de orientación y guía académica, talleres de nivelación y resolución de ejercicios en matemática y química, estudiaderos, tesineros y repasos en diversas materias, tutorías individuales y en pequeños grupos, banco de exámenes, a través de los Centros de Asesoría Estudiantil, asesoría sobre reglamentación de interés estudiantil. Asimismo, en el ámbito personal: desarrollo de destrezas para desenvolverse en la vida universitaria, actividades grupales para el desarrollo personal, espacios recreativos, son espacios de encuentro lúdico para el aprendizaje, atención a estudiantes de zonas alejadas, atención de estudiantes del curso de precálculo, atención integral a estudiantes madres y padres.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD suspende la presentación sobre el seguimiento de acuerdos, ya que la Dra. Susan Francias está ingresando a la sesión virtual.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende la presentación sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

*****A las nueve horas y ocho minutos, se unen a la sesión virtual la Dra. Susan Francis, vicerrectora de Docencia; Beatriz Ulate, Diana Hernández Carazo, Eric Arce, Eric Cubillo, Fernando Morales, Fiorella Víquez, Hassan Lobo Argüello, Karla Leiva Mora, Kenneth López, Lucía Cordero Vásquez, María Grazia Corrales, Celeste Rodríguez, Mónica Calderón, Santiago Rivera Angulo, Sebastián Quevedo, Sionith Mondragón y Gabriel Infante. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe en la sala virtual a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, quien se refiere al proceso de virtualización de los cursos y las acciones que se han tomado al respecto para su implementación. Participan invitados representantes estudiantiles de las asociaciones de Agronomía, Química, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Física y Meteorología, Trabajo Social, Medicina, Microbiología, Odontología, Artes Musicales, Imagenología e Ingeniería de Alimentos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días; saluda a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, a quien agradece la anuencia para presentarse al Consejo Universitario y referirse al proceso de virtualización. Anuncia que los acompañan varios representantes estudiantiles de distintas asociaciones de la Universidad de Costa Rica, gracias a la iniciativa y proactividad de los estudiantes representantes ante el Consejo Universitario: la Bach. Valeria Rodríguez y el Sr. Rodrigo Pérez.

Solicita a las personas que los visita que, por favor, mantengan los micrófonos apagados cuando no estén en el uso de la palabra, pueden tener las cámaras abiertas. Al final, cuando la Dra. Francis termine su intervención y después de que los miembros del Consejo Universitario evacuen sus dudas y hagan las preguntas respectivas, si alguno de los estudiantes presentes tiene alguna duda, la pueden plantear por medio del chat y su persona se las leerán a la Dra. Francis.

²⁷ OBS-406-2020, del 18 de agosto de 2020.

²⁸ OO-246-2020, del 1.º de octubre de 2020.

Consulta a la Dra. Francis si desea compartir alguna presentación.

DRA. SUSAN FRANCIS: – Pretendía hacer una exposición a viva voz sin ningún tipo de presentación, si fuera necesario algún tipo de tabla yo a partir de las aclaraciones que sean requeridas con mucho gusto traigo un material de referencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Susan Francis.

DRA. SUSAN FRANCIS: – Buenos días; agradezco por este espacio, sobre todo por la oportunidad de socializar lo que vamos a llamar logros, itinerarios y retos, ya que nos establece la experiencia de la incorporación y la apropiación de la virtualidad en el marco de esta crisis de esta pandemia.

Quisiera iniciar contextualizando que la Universidad de Costa Rica cuenta con una experiencia, que ronda los 15 años, en relación con las apropiaciones de tecnologías de información y comunicación (TIC). Es sustantivo señalar que la virtualidad es una de esas experiencias que inicia, justamente, a partir del 2006, con la creación de la Unidad de Apoyo a la Docencia mediada con TIC, para todos conocida como METICS.

Inicialmente, la virtualidad en la Universidad de Costa Rica se planteó como una especie de complemento y un apoyo para los profesores. Ese escenario inicial tuvo una especie de desarrollo muy tenue alrededor de unos cuatro a cinco años, y no fue una experiencia favorable, que generara buenas experiencias. Hubo limitaciones, en cuanto a la infraestructura, que generaron experiencias no tan gratas para el personal docente, e inclusive para la comunidad estudiantil.

No es sino a partir del 2008 que la Universidad inicia un proceso de inversión, que, potencialmente, era el necesario para atender lo que ocurrió en el año 2020 a nivel de crisis de pandemia. Estamos hablando que en el 2008 la Universidad inicia una inversión que está asociada a *software* libre, que permite, por lo tanto, generar mejores experiencias, tanto para el personal docente como para la comunidad estudiantil. Sin embargo, persiste una ausencia del enfoque del uso de la virtualidad.

Para el 2014, la Universidad de Costa Rica define la necesidad de ser consistente con las políticas universitarias, por lo que establece un conjunto de medidas que se agruparon en lo que se llamaría “docencia Multiversa”, para definir institucionalmente y orgánicamente cuál iba a ser el papel de la virtualidad. Hago esta prevista para entender cuáles son las razones del comportamiento de la dinámica de este año se comportó como se comportó.

A partir del 2014, diferentes instancias hacen una especie de armonización de agendas y procuran un conjunto de lineamientos; entre ellos, algunos que están mediados por la política de uso de papel. Entonces, aparece como primera política la entrega de programa de cursos de manera digital, en línea; esta es una de las primeras expresiones que podríamos ver dentro de esos itinerarios que se generaron y se armonizaron. La segunda tiene que ver con la apertura de que los docentes tuvieran posibilidad de dar horas de atención por distintos medios al concepto presencial, aparecen la posibilidad de llamadas telefónicas, correos telefónicos y otros escenarios.

Por primera vez, se cuenta con los lineamientos para la orientación y para la generación de espacios virtuales. En estos lineamientos se define puntualmente que el uso de la virtualidad en la Universidad de Costa Rica es para flexibilizar; esto marca una gran diferencia, puesto que la virtualidad en la Universidad no es para desarrollar educación a distancia, ni tampoco es una opción; esto es importante señalarlo para trabajar educación en línea. Estamos hablando de que la virtualidad pretendía armonizar y abrir los espacios que tenía para poder llegar a más población.

Por eso, con las experiencias que se fueron desarrollando desde el 2014 al 2020, se intentaba mayor cobertura de oportunidades educativas y servicios educativos. Con ellos podíamos encontrar que cursos

como, por ejemplo, Docencia Multiversa y Química General I lograban matricular más estudiantes en contextos virtuales; asimismo, se ofrecía a los estudiantes recursos materiales, contacto con el docente en todo momento, y no solo en el momento de presencialidad.

Esta noción de flexibilización curricular es la que topa con la pandemia, la cual nos obliga a distanciarnos; por lo tanto, la propuesta de virtualización se enfocó en una noción de educación a distancia. Aquí empieza un pequeño quiebre en el desarrollo que tenía la Universidad sobre virtualidad, esa es la razón por la que muchas de las acciones que se venían realizando previo al 2020 no fueron eficientes ni eficaces. Así que, con el ingreso de la Administración de transición, el primer paso fue recoger información.

Se hizo reuniones con los Consejos de área y de unidades académicas para conocer cuál había sido la experiencia desde el 6 de marzo al 6 de mayo, que es cuando ingresa esta administración. Este ejercicio permitió encontrar aspectos positivos y aspectos por mejorar, los cuales organizamos en lo que llamaríamos “cuellos de botella” y cuáles eran las propuestas que las mismas unidades hacían para resolver las situaciones.

Algunas de las condiciones positivas y las posibilidades de mejora encontraron dos elementos a los que voy a referirme de manera muy especial, sobre todo lo que explica el que hayamos superado esta situación de la pandemia. La primera es el compromiso manifestado por la gran mayoría de docentes para capacitarse en tiempos cortos; con el propósito de lograr, en este caso, en tiempo récord la implementación de entornos virtuales. Ahora bien, esta capacitación recibida, no vamos a decir que fue desorganizada, pero sí fue atomizada, eso generó diferentes experiencias en relación con la capacitación y con diferentes niveles de apropiación y aplicación de las tecnologías por parte de los docentes.

El segundo elemento, que fue sustantivo, fue la creación de comunidades. Hubo un conjunto de experiencias importantes en las áreas académicas y la posibilidad de haber superado e intercambiado sesiones, aprendizajes y recursos a partir de la constitución de comunidades docentes y estudiantiles. Este elemento de comunidades fue lo que permitió a la Vicerrectoría de Docencia generar un proceso ya no de capacitación, sino de acompañamiento. En este proceso de acompañamiento se generaron sesiones que iban a portar información a los cuerpos directivos; es decir, reuniones con directores y decanos para conocer cuáles eran los elementos fundamentales que iban a tomar en cuenta para el segundo ciclo y tratar de mejorar: cómo iba a ser la planificación de los entornos virtuales y sus reglas, cómo se iba a definir la incorporación de los entornos virtuales, cuándo se tenía que asumir la sincronía y la asincronía, y un punto que iba a ser fundamental también era cómo diseñar crédito.

En las indicaciones generadas por la Vicerrectoría de Docencia, dados los resultados que se obtuvieron de estos conversatorios –por que las unidades académicas estaban dependiendo mucho de los lineamientos de la Vicerrectoría–, en los lineamientos que se crearon, a partir del mes de junio, fue claro el papel y los niveles de responsabilidad que tanto el *Estatuto Orgánico* como los diferentes reglamentos dan a las unidades académicas para definir todo lo que es la planificación de su oferta curricular. Con base en eso, los lineamientos se dispusieron en niveles de responsabilidad sobre la planificación para el segundo ciclo; por ejemplo, perfilar qué docentes necesitaban mayor capacitación, qué docentes podían trabajar con entornos virtuales y qué docentes requerían acompañamiento.

Otro de los resultados de estos conversatorios fueron los elementos que había que mejorar. Básicamente se concentran en dos puntos: la resistencia, que todavía persistía, de un grupo –en eso sí soy clara– no tan grande y el que sí estaba haciendo el esfuerzo; es decir, los casos de malas prácticas –por llamarlo de alguna manera– son los menos, probablemente son los que más bulla hacen, pero lo que sí es cierto es que en cada unidad académica se reportaban pocos casos de profesores con problemas. Lo que pasa es que atender a un o una docente que está produciendo un problema mayor en un contexto, donde no tenemos todas las respuestas, evidentemente generaba mucha inversión de energía.

En ese sentido, las unidades académicas empezaron a demandar servicios especiales y específicos, desde capacitación puntualmente para el uso de los entornos hasta la atención de salud mental. Hubo

casos puntuales de docentes que sí requirieron atención especializada. Recordemos que la Vicerrectoría de Docencia no tiene capacidad o resorte para atender casos de salud mental expresamente dictaminados; por ejemplo, depresión o bipolaridad, para hablar de algunos casos específicos. También, hubo demandas para establecer pautas normativas para la evaluación de los aprendizajes. Había situaciones claras y que no se podían interpretar directamente que estaban en el *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

Un tercer elemento resultante de estos conversatorios fueron las buenas prácticas. En eso debo señalar que la Universidad de Costa Rica, gracias a la experiencia previa que tenía en la virtualidad, contaba con un conjunto muy importante de posibilidades para innovar a partir de la virtualidad, y eso decanta en publicaciones, en experiencias que fueron socializadas a partir de procesos de acompañamiento, y que fueron difundidas.

De esta manera, la Vicerrectoría logra generar tres tipos de acciones fundamentales. Primero, resoluciones para orientar el segundo periodo, no voy a omitir que durante el mes de junio se desarrollaron actividades de acompañamiento y de apoyo para la resolución de problemas. Sin embargo, la resolución tiene como objetivo aclarar lo que iba a ser el segundo ciclo en términos de virtualidad, y en la cual se definen cómo se va a concebir la virtualidad para el segundo ciclo en época de pandemia.

Insisto en que tenemos que recordar que la flexibilidad que le es característica aquí, asumía un rol de educación a distancia.

La Vicerrectoría de Docencia encontró que era delicado –frente a los marcos de referencia teórico-conceptual y metodológicos que tiene la educación a distancia– hablar de educación a distancia; o sea, la Universidad no desarrolló el enfoque de la educación a distancia; en su lugar, fortaleció el proceso de flexibilización curricular. En ese sentido, aclaro que la UCR no podía utilizar los mismos mecanismos desarrollados en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), porque dicha institución hermana trabaja con la modalidad de educación a distancia; por lo tanto, tienen toda una estructura fundamentada que les permite planificar, desarrollar y gestionar los cursos de tal manera que pueden asegurar las condiciones pedagógicas, académicas y administrativas. La Universidad de Costa Rica no tenía tiempo para desarrollar una estructura de esa magnitud para fundamentar la educación bajo esa modalidad, pero sí poseían la capacidad orgánica y estructural para trabajar y fortalecer la flexibilización.

En las resoluciones trabajamos tres ámbitos: los lineamientos académicos, los de gestión académico-administrativa y los relacionados con la evaluación de los aprendizajes. El foco o la especificidad de evaluación de los aprendizajes es por el tipo de demandas que implicó, debido a que en los conversatorios era un tema recurrente.

En el nivel académico, se dieron indicaciones para que cada docente pudiera tomar decisiones de carácter pedagógico; por ejemplo, la recomendación de por cuánto tiempo se recomienda estar frente a una cámara. En la gestión académico-administrativa se dieron lineamientos sobre cómo hacer los nombramientos, cómo asegurar las cargas docentes, sobre todo en un momento en que se exige mayor inversión de tiempo en la elaboración de recursos o, bien, cuando había cursos que del todo no eran virtualizables porque su naturaleza epistémica lo impide. Además, fueron dadas indicaciones a las unidades académicas para que generaran una planificación que permitiera a los estudiantes tener armonía en los horarios, y establecer una carga asociada al número de créditos, elemento que no estaba siendo considerado en los primeros meses. También, trabajamos los lineamientos relacionados con la información que se tenía que brindar a los estudiantes y a los docentes en relación con el proceso.

Como parte de la evaluación, destaco que se hizo una interpretación y se generaron orientaciones para interpretar los artículos que están referidos a la evaluación de los aprendizajes en el *Reglamento de Régimen académico estudiantil*; por ejemplo, esta semana recibimos en la Vicerrectoría un expediente como

resultado de un recurso de amparo presentado contra la Universidad y la Vicerrectoría de Docencia por las indicaciones dadas en esos lineamientos, en cuanto a la evaluación de los aprendizajes.

El recurso señaló que la Vicerrectoría y la Universidad atentaban contra la privacidad y las condiciones de cada estudiante; asimismo, que podía ser discriminatorio solicitar la cámara encendida cuando fuera necesario constatar la identidad o la cámara y el audio encendido cuando se requería que el estudiante mostrara algún tipo de habilidad o aprendizaje. La Sala Constitucional dictaminó que la Universidad de Costa Rica cumplió con el deber de dar las orientaciones, lo cual no pone en riesgo ni la privacidad ni discrimina a los estudiantes con esas consideraciones, dado que las mismas orientaciones definen que el estudiante tiene potestad para manifestar si tiene inconveniente para cumplir con esa directriz. Dicha resolución señala que los lineamientos son claros y que fueron establecidos en procura de favorecer el proceso de aprendizaje. Este fallo, para nosotros, es un espaldarazo, porque significa que las orientaciones y las interpretaciones realizadas favorecen el proceso en el marco de la excelencia, así como el enfoque y el modelo humanista que la Universidad de Costa Rica persigue.

Otra acción fue recopilar las resoluciones existentes previo a la pandemia y que podían asociarse al ejercicio de la virtualidad, razón por la cual en la segunda resolución juntamos todo lo relacionado con la entrega de los programas en formatos digitales como parte del entorno virtual, mediación virtual. Recordemos que mediación virtual es el entorno institucional, y es de acuerdo con las referencias normativas y jurídicas recibidas por parte de la Vicerrectoría de Docencia, la cual tiene capacidad y equivalencia funcional, en cualquier eventualidad, para señalar si existe un inconveniente o situación que no esté bajo las normas o la reglamentación. Esto permitió pedir a la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con TIC que articulara todos los esfuerzos necesarios para la divulgación. Durante todo este periodo, se ha estado, mediante el uso de infografías –que hemos encontrado que es un mecanismo exitoso en cuanto al recibo de la información–, detallando este tipo de información a los docentes y a los estudiantes por medio del correo de la Vicerrectoría y el del “UCR informa”.

Un tercer nivel de acción, de parte de la Vicerrectoría, ha sido el acompañamiento y la atención de consultas. El acompañamiento abarca dos ámbitos: el de carácter pedagógico, donde se registran todas las actividades que han servido para acompañar a los docentes en procesos de capacitación y de formación. Metics fue parte de los conversatorios realizados con las unidades académicas y con los estudiantes, quienes nos pidieron una audiencia para presentar los estudios en relación con lo que había sido la experiencia del I ciclo, se tomó nota de todas las observaciones que debían ser modificadas y mejoradas.

Una de ellas encontró el concurso de diferentes instancias (Metics no era la única instancia que estaba desarrollando procesos de acompañamiento), así que con la instrucción suministrada por la Vicerrectoría Docencia, Metics se vinculó con unidades como Programa de Tecnologías Educativas Avanzadas (Protea), el Núcleo de Investigación y Desarrollo Educacional en Salud (NIDES), la Escuela de Lenguas Modernas, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y otras escuelas que también gestaron actividades de acompañamiento docente. Ese tipo de articulación permitió que la cobertura del acompañamiento fuera más amplio; si bien es cierto el acompañamiento que da Metics no tiene necesariamente restricciones en sus cupos, lo cierto es que no toda la oferta que se podía brindar podía tener cobertura de la población docente; por ello, la posibilidad de articularse con otras unidades académicas permitió un mejor acceso a las actividades.

Al 13 de noviembre, que es cuando la Vicerrectoría presenta el informe de gestión al señor rector, teníamos más de 5000 docentes con algún tipo de actividad de capacitación o de acompañamiento. Hablamos de participaciones docentes, y eso nos permitía decir que hubo una posibilidad de alcance de más de un 90% de la comunidad. En este ámbito de la parte pedagógica, es importante detallar que también se colaboró con casos específicos y casos especiales; entonces, si las unidades académicas pedían acompañamiento puntual para docentes que tuvieran algún tipo de problemas, Metics generaba acompañamientos individuales; pero hubo otros tipos de acompañamiento que definían otros tipos de estructuras de apoyo.

Ilustro un caso específico de una unidad, sin mencionar nombres, de manera especial, donde un docente por la edad (aunque con el conocimiento que tenemos en el orden de la apropiación de las tecnologías, la edad no es un criterio para señalar el manejo o no o la apropiación), que ronda los 80 años, el manejo y la representación de lo que es la virtualidad, le representaba limitaciones para desarrollar los cursos. En este caso, la opción de apoyo que dimos no necesariamente fue el acompañamiento pedagógico al docente, sino que la Vicerrectoría dio apoyo docente para que un docente le acompañará, en formato de cátedra colegiada, en el curso, de tal manera, que este nuevo profesor podía hacer la gestión académica de la virtualidad y el docente sería, en este caso, el experto que generaba todo lo que sería el abordaje del contenido disciplinar. Es importante señalar que tuvimos casos de docentes que, por cuadros de depresión, tuvieron que ser sustituidos; las unidades académicas pidieron sustituirlos porque la situación de salud mental impedía que hubiese una mediación de manera conveniente.

Un desafío que sí decanta todavía es que en la Universidad persisten interpretaciones no convenientes de la virtualidad, hay todavía profesores que insisten en clases extensas, que no hacen pausas activas; todavía hay reportes de docentes que no hacen procesos de retroalimentación. Para estos casos, se está levantando la información y el reporte de acuerdo con lo que las unidades señalan. Hemos encontrado algunas posibilidades que se van a desarrollar durante los meses de enero y febrero.

Esos desafíos, que nosotros hemos encontrado a partir de ese grupo de docentes que todavía tiene interpretaciones inadecuadas de lo que es la flexibilización y la virtualidad como flexibilización, se intenta abordar los casos específicos a partir de los meses de enero y febrero de 2021, con el abordaje de casos específicos.

Ahora un problema que tenemos como Vicerrectoría es que no todas las unidades nos han reportado, sino que solo algunas lo han hecho; han encontrado, en el apoyo que generó la Vicerrectoría, la oportunidad de mejorar esto, pero sí sabemos que hay problemas que persisten.

El nivel de acompañamiento incluyó acciones específicas para apropiarnos de algo que creo que la Universidad no había contemplado de la manera tan sensible como lo trabajó este año, y es la salud mental de los docentes. Al respecto, se generaron tres tipos de actividades en vínculo con la Oficina de Bienestar y Salud: se abrieron procesos, talleres y conversatorios para profesores que sentían que estaban abrumados y que tenían problemas de ansiedad (así lo denominamos para que fuera accesible a la población docente). Nosotros no podíamos poner como tema problemas de salud mental, pero sí problemas de ansiedad. En ese sentido, la compañera de la vicerrectoría que está a cargo de Provendis (Programa de incorporación y de inclusión de docentes) desarrolló, conjuntamente con la Oficina de Bienestar y Salud, dos talleres bastante exitosos y recogieron información sustantiva, en donde hay condiciones que le son propias a la Institución; por ejemplo, la condición de interino y el no saber qué va a suceder, así como el conjunto de información que se disparó cuando se dijo que probablemente el ciclo lectivo 2021 iba a iniciar en abril; esto, empezó a generar muchísima ansiedad, porque no sabían si iban a ser nombrados.

En este fin de año, en un consejo de Rectoría, se advirtió que va a haber reducción de presupuesto o que el presupuesto, al ser el mismo, va a implicar reducciones en algunas partidas para el próximo año, y que una de las áreas que iba a salir afectada era justamente los tiempos de apoyo docente; entonces, algunas unidades empezaron a plantear al personal interino que ya no se les iba a prorrogar el nombramiento, razón por la cual hubo que establecer medidas de contención para aclarar que, si bien es cierto la Vicerrectoría de Docencia ha indicado que hay un déficit de tiempo de apoyos, los tiempos de apoyo sí van a ser suministrados en función al perfil de entrega que se hizo en el 2019 y en el 2020. Aunque sí persiste un déficit que tenemos que abordar, ese no era un argumento para decirles a los docentes que no iban a volver a ser nombrados. Fue un escenario crítico, porque generó muchísima ansiedad, que se juntó con la cuestión de la virtualidad.

Un elemento adicional que trabajamos, producto de las conversaciones sostenidas al inicio, fue que

muchos estudiantes, sobre todo los de primer ingreso, tenían la concepción de que la virtualidad o que las clases dependen de estar en todo momento viendo al docente y que esas clases, que duraban horas, eran las clases virtuales. Conjuntamente con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil trabajamos varias acciones; entre ellas, una actividad de bienvenida, que se desarrolló en el mes de agosto, lo que permitió dar indicaciones a la población de primer ingreso sobre lo que implicaba el aprendizaje colaborativo y el aprendizaje autónomo, como una faceta de estas dimensiones de la virtualidad.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil tomó nota de estas situaciones y procuró hacer llegar información por medio del Centro de Orientación Vocacional-Ocupacional (COVO), y realizar algunas iniciativas que permitieran a los estudiantes tener información sobre lo que significa el aprendizaje autónomo y el aprendizaje colaborativo, y el porqué tener sesiones asincrónicas significa que estamos en clases; no es que la persona tenga que estar con el docente. Un aspecto importante sobre el ámbito estudiantil y la vinculación de la Vicerrectoría de Docencia con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es que permitió, además, la flexibilización de algunos elementos que, por indicaciones o regulaciones, existen; por ejemplo, la necesidad de aclarar que aunque los cursos son virtuales y pueden tener sesiones sincrónicas o asincrónicas, el hecho de que no estén en contacto con el docente o no sean labores de docencia directa no significaba que iban a estar los estudiantes menos horas en clase. Esto, para evitar la interpretación de que las becas y los beneficios complementarios se tenían que dar en proporción a las horas de sesiones sincrónicas.

También, nos apoyamos mutuamente la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para trabajar lo que denominamos “dejar abiertas las actas” para aquellos cursos que no podían finalizar porque su componente práctico necesitaba la experiencia directa. En este sentido, el número de cursos que dejaron el acta abierta son alrededor de un 17%; algunos de ellos finalizaron y fueron retomados en el II ciclo, otros finalizarán en el III ciclo, al cual me referiré al final.

Para lograr la flexibilización de requisitos de matrícula, el artículo 42 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* define que este es un proceso de la unidad académica y que va estudiante por estudiante; entonces, conjuntamente con el Centro de Evaluación Académica y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Registro e Información, se generó lo que denominamos un proceso de urgencia para que hubiese variaciones por una sola vez, y de manera excepcional, en las mallas curriculares, y que esto se pudiera reflejar en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), para que los estudiantes no tuvieran problemas para matricular y continuar el proceso formativo.

En este sentido, se logró que a muchos cursos se les levantara el requisito y los estudiantes pudieran optar por una matrícula más sencilla. Un desafío que tenemos en este último aspecto es que las decisiones son analizadas por las asambleas de las unidades académicas, particularmente cuando los cursos son de servicio o son de carácter mixto. Algunas unidades hicieron la solicitud de manera unilateral, lo que provocó que se tuviera que extender el periodo del proceso; aun así, algunos cursos quedaron fuera. Aquí destaco el papel de la Escuela de Física que logró, conjuntamente con la Asociación de Estudiantes de Física, un proceso sistemático para aplicar el artículo 42 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

En relación con el proceso de virtualidad, la Universidad de Costa Rica tiene y considera la virtualidad como un escenario posible; por ejemplo, el Sistema de Estudios de Posgrado tiene lineamientos específicos para la generación de posgrados. En la última sesión en la que participé, se conoció que hay una solicitud para que la carrera se convierta en una carrera completamente virtual, amparado a estos lineamientos, los cuales están bajo la consigna de que la virtualidad sería una forma de innovación y de flexibilización, no una forma educación a distancia ni de educación en línea. La Universidad no busca ser una universidad a distancia ni en línea.

Igualmente, el Centro de Evaluación Académica está trabajando con la solicitud de la Escuela de Orientación y Educación Especial, que quiere trabajar la posibilidad de que su propuesta sea bimodal;

estos cambios y ajustes están señalados en las resoluciones que, en el 2016, dieron pie a la posición de la Universidad de ver la virtualidad como una opción; por lo tanto, el Centro Evaluación Académica está haciendo un acompañamiento para establecer cuáles son los ajustes de orden curricular en el perfil de salida y cuáles son los ajustes en el orden metodológico, para que la Universidad pueda contar con un respaldo metodológico y orientaciones específicas. La Escuela de Orientación y Educación Especial no es la única, ya están señaladas tres alternativas más, que están siendo analizadas y evaluadas por los asesores académicos, para proyectar esto como una posibilidad en el 2021; probablemente se mantendrá en la Universidad de Costa Rica.

Para el III ciclo se está optando por seguir con los procesos de acompañamiento de manera general, pero también, de manera específica, a los casos que las unidades académicas reportaron. En el III ciclo se está previendo una apertura escalonada; si bien es cierto la indicación que nos dio la Rectoría para el III ciclo es la virtualidad y la presencialidad sería la excepción, hay algunas unidades académicas que han señalado que los estudiantes no pueden seguir matriculando; por ejemplo, en la Escuela de Tecnologías de Alimentos, hay un grupo completo de estudiantes que vería su proceso formativo detenido si no desarrolla la práctica de pasantías que deben realizar.

Ante esa circunstancia la Vicerrectoría de Docencia está revisando caso por caso –no de forma general– cuáles posibilidades y oportunidades hay, labor que estamos llevando a cabo en coordinación con el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), el cual señaló la opción de gestar adendas a los protocolos existentes. Nosotros como Vicerrectoría de Docencia no somos la unidad que da el último aval, pero sí estamos analizando la información e incluyendo algunos elementos sustantivos para realizar el análisis; el primero es el perfilado y el diagnóstico de la población estudiantil en dos ámbitos sustantivos: 1) el traslado, saber cómo se trasladarían a la Universidad, para conocer cuál es la condición de exposición que estos estudiantes podrían tener, y 2) los factores de riesgo. De igual manera, estamos pidiendo el perfilado de los docentes que estarían trabajando, sobre todo en las condiciones y factores de riesgo que pudiesen presentar.

Asimismo, estamos pidiendo colocar en el Portal lo que serían las adendas de lo que denominamos “los protocolos” si es que estos cursos no estaban considerados en los protocolos que fueron presentados para el II ciclo. Incorporamos la medida que la Vicerrectoría de Investigación señaló para los trabajos finales de graduación, que es la noción de consentimiento informado, la cual para nosotros es sustantiva, porque los estudios que nos han expuesto sobre la apertura de universidades a escala mundial indican que los niveles de contagio en las universidades se han dado porque los estudiantes (no es que se contagian en los procesos exactamente académicos) se contagian en sus reuniones informales; por lo tanto, consideramos que el estudiante, a la hora de firmar el consentimiento informado y de establecer qué es lo que la Institución le está proponiendo como protocolos de acción, asume una responsabilidad sobre lo que él también es como actor en la presencialidad, estableciendo así responsabilidad en cuáles son sus acciones cotidianas y sus interacciones, y en la necesidad de que no rompa la burbuja. Sabemos que esto va a ser muy difícil, debido a que nosotros no podríamos controlar las actividades sociales de los estudiantes, pero sí les hacemos notar la importancia de que sean corresponsables con la Universidad en la disminución de que seamos foco de contagio.

Reitero, cada caso está siendo revisado puntualmente para cada unidad que lo solicita. Aprovecho para hacer un reconocimiento a la Escuela de Nutrición y a la Escuela de Agronomía, que nos han presentado dos propuestas sustantivas; ambas han hecho un gran esfuerzo para trabajar procesos de innovación que permitan al estudiantado desarrollar prácticas bajo el concepto de la virtualidad. En este caso, la Escuela de Nutrición, inclusive, dará cobertura a más de doce hospitales y valora las posibilidades de intercambios con expertos de nutrición en todo el país. De acuerdo con la directora de la Escuela Nutrición, es la primera vez que en las prácticas van a tener oportunidad de ver enfermedades nutricionales propias o específicas de algunos hospitales; por ejemplo, enfermedades como el berebere, que es muy frecuente en poblaciones

indígenas en la zona sur del país. Además, de esta propuesta, dicha Escuela tiene el concurso no solo de los docentes de la Comisión de Docencia, sino, también, de los estudiantes; son dos grupos: uno que no pudo terminar durante el I ciclo y el grupo nuevo. Eso nos evita una situación específica, que es un reto para la Universidad, que son los cuellos de botella, o sea, la Institución tiene que pensar que para el I ciclo debe abrir más oferta para atender la población rezagada, lo cual, en el contexto de crisis presupuestaria que tenemos, es una situación muy compleja y complicada. La Escuela Nutrición atiende, de manera innovadora, asumiendo que la apertura en el III ciclo es parte de una solicitud que le hemos hecho a al Consejo Universitario; ojalá pueda tener frutos positivos en cuanto a la flexibilización que se requiere para ampliar a cuatro semanas más el III ciclo.

La Escuela de Agronomía ha generado una propuesta muy innovadora, relacionada con la práctica de cultivos. En este caso, dicha Escuela ha acudido a los contextos de hogar, donde existen las figuras de patio y jardines, para posibilitar el desarrollo de prácticas que les permiten generar algún tipo de aprendizaje. No obstante, ahora viene la parte de supervisión, que sí tiene y requiere el concurso de contacto; por lo tanto, esta unidad académica, después de haber previsto que todas las prácticas a partir de cultivos y todo se han producido en lugares que no eran concebidos en el pasado como espacios educativos, ahora necesita el concurso de los profesores.

Los desafíos puntuales que tiene la Universidad en el espacio de la virtualidad pasan por dos elementos sustantivos; la gestión institucional debe tener como foco de atención la permanencia estudiantil. Este año, las actividades que tuvieron éxito fueron posibles porque toda la Institución armonizó agendas y logró articular sus acciones en procura de que los estudiantes pudieran permanecer en un proceso de calidad.

Hago un llamado de atención en este sentido, porque fue clara la inversión en equipos, en infraestructura, la posibilidad que dio, por ejemplo, el Consejo Universitario, en la oportunidad de atender normativas que nos coartaban la posibilidad de implementar acciones de flexibilización; la oportunidad que nos dio la articulación entre las vicerrectorías para ajustar las situaciones que eran necesarias de manera excepcional, la Oficina Bienestar y Salud, trabajando conjuntamente con la Vicerrectoría de Docencia, etc.; es decir, toda la Institución se abocó para que los estudiantes pudieran tener una experiencia lo menos crítica posible en medio de esta crisis; por lo tanto, con las oportunidades y la planificación se logró converger y posibilitar que los cambios se dieran, inclusive, en ocasiones en tiempo cortos.

Un siguiente reto clarísimo es que necesitamos trabajar y fortalecer los procesos de acompañamiento docente. En ese sentido, se requiere un sistema de acompañamiento. La Vicerrectoría de Docencia dejó planteado y está dejando, con apoyo de la Fundación UCR, el proyecto Observatorio de Innovación Docente, para destacar la función que tiene la Vicerrectoría, por *Estatuto*, de investigaciones pedagógicas que permitan mejorar los procesos. La Vicerrectoría no debería abocarse a dar los talleres, sino a identificar cuáles instancias están trabajando, tienen la capacidad y el talento para desarrollarlas, y que la Vicerrectoría las impulse desde su ente rector.

Destaco que este proyecto acogerá todas las iniciativas ya existentes, y se estaría procurando dar inicio a partir del mes de enero. La Vicerrectoría de Docencia lo está dejando planteado, de manera que existe un proyecto; esperamos, y así lo vamos a proponer en las acciones de relevo a la Administración siguiente, para que le dé el contenido y el impulso necesario. No hablamos solo de virtualidad, sino, también, de la concepción de la docencia y de las oportunidades que existen de aprovechar lo que ocurrió este año, porque en el 2020 quedó evidenciado que muchas de las acciones que realizamos como docentes no son exitosas; por ejemplo, escuchar a un docente decir que se enteró que las clases que imparte son aburridas y que hasta ahora se daba cuenta de esa situación puede sonar cómico, pero lo cierto es que fue algo intenso e importante para el profesor en términos de la reflexión que representa.

Este año fue clave la meditación pedagógica en los docentes. Siempre he dicho que desde el Departamento de Docencia Universitaria, desde hace más de 20 años, en todos los cursos de Didáctica Universitaria, así como en las exposiciones que tuve oportunidad de hacer y realizar, manifestaba la importancia de la reflexión pedagógica; o sea, que el docente se colocara en los zapatos del estudiante, toda vez que pensara y decidiera sobre cómo hacer su curso. Este año lo tuvimos que hacer a fuerza; el docente también se vio identificado junto con el estudiante en medio de la crisis, por los temores y miedos que tuvo en relación con lo que estaba viviendo como pandemia; eso generó un proceso empático en la mayoría de los docentes.

Otro elemento fundamental es que la Institución no puede seguir viendo la inversión en infraestructura tecnológica como una cuestión secundaria, sino que debe verse como un factor dentro del foco institucional, que es lograr la permanencia institucional. La inversión que hizo la Universidad este año fue enorme, y permitió que el proceso en el II ciclo se sostuviera y no se presentaran los problemas de caída de sistemas ocurridos en el I semestre.

Asimismo, se proyecta una inversión sustantiva en otras herramientas que van a ampliar la gama de experiencias y de oportunidades. En ese sentido, la Universidad está apostando, de manera favorable, para que esto que va a suceder a partir de la pospandemia, ese abanico que se abre, la Universidad piense en más oportunidades educativas, que democratizar el conocimiento sea una posibilidad real.

Otro aspecto sustantivo es que también a los estudiantes no se les puede plantear este abanico de manera unilateral; requerimos de un esfuerzo de acompañamiento al estudiantado, clarificando la información, siendo más oportunos con los datos que tenemos que suministrar; además, dando un espacio importante a la orientación que se les da sobre cómo sobrellevar estas nuevas experiencias.

La directora del COVO nos contó cómo han realizado esfuerzos incesantes para que la orientación llegué a todos los niveles; sin embargo, no es un servicio que haya sido visto de manera general y con un gran alcance. Este año sí sucedió; estamos convencidos de que debe mantenerse como una alternativa. Hasta acá es la exposición; espero no haberme extendido mucho. Quedo a disposición para atender sus inquietudes, comentarios o aclaraciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Susan Francis por la exposición. Reconoce el gran esfuerzo de la Rectoría de transición por lograr minimizar los problemas iniciales que se dieron con el proceso; es indudable que hasta que esta Administración asume el proceso, muchas deudas habían quedado pendientes del inicio, en el contexto en que se dio.

Manifiesta que conocen que, en aquellos cursos donde era posible la virtualización, el proceso ha sido exitoso, tal y como lo ha descrito la Dra. Francis; sin embargo, la Universidad tiene cursos específicos que, por su misma naturaleza, nunca han sido virtualizables, lo que hace que dentro de la Institución, como un todo, e incluso dentro de las mismas unidades académicas se hayan establecido diferencias odiosas entre los estudiantes: estudiantes que pueden seguir avanzando en su carrera y quienes no, puesto que quizá están iniciando y la naturaleza de los cursos hacen que haya sido posible que los pudieran llevar bajo la modalidad virtual; sin embargo, hay cursos de laboratorios, siembra de plantas, atención de pacientes, entre otros, que hace imposible que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda llevarse a cabo de forma remota.

Pregunta a la Dra. Susan Francis qué van a hacer, porque se está generando un rezago, y la Universidad va a tener cuellos de botella muy difíciles; asimismo, cómo va a establecer la Universidad una priorización para que todos los estudiantes que cursan el sexto o quinto año, dependiendo de la carrera, puedan graduarse. Le preocupa, porque conoce que en las unidades académicas donde el estudiantado está con esas características de cursos no virtualizables hay angustia, porque, muchas veces, la comunicación con las autoridades no ha sido la mejor.

Le gustaría, antes de dar el uso de la palabra al Sr. Rodrigo Pérez y a la Dra. Teresita Cordero, que la Dra. Susan Francis exprese cómo ve esto, cuál es el plan retorno, si es en el III ciclo. Refiere que el oficio que la vicerrectora envió ayer lo tiene en estudio el asesor legal del Consejo Universitario, a quien le solicitó y enfatizó la necesidad de que debe definirse lo antes posible. Como es una excepcionalidad no se va a hacer una reforma a la normativa, pero debe determinarse si es competencia del Consejo Universitario o, en el marco de esa excepcionalidad, que la Vicerrectoría de Docencia lo haga por medio de una resolución. Manifiesta que en cuanto tenga el criterio legal se lo hará saber.

Cede la palabra a la Dra. Susan Francis.

LA DRA. SUSAN FRANCIS agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la información sobre la gestión y la solicitud; dicha gestión es parte del plan de retorno. Expone que las unidades académicas han estado identificando los cuellos de botella y los cursos que ya generan presión, porque ya no hay nada más que puedan matricular los estudiantes, están haciendo la solicitudes a la Vicerrectoría de Docencia.

Aclara que en el II ciclo primero tenía que llegar toda la documentación; luego, se devolvía; se subía al portal y en el portal se aprobaba. Para el III ciclo no se va a hacer de esa manera, se está ajustando el proceso, para que sea más expedito. Cada unidad está presentando a la Vicerrectoría de Docencia los requerimientos y en cuáles cursos, porque se está dando prioridad a esos cursos. Explica que en el análisis que se hizo para el II ciclo respecto a cuántos cursos requerían de presencialidad el dato arrojado fue que la Universidad, para poder atender a la población de todos los cursos prácticos, tendría que recibir a casi veinte mil personas en el campus universitario, lo cual, en el contexto de la pandemia, es inmanejable. De modo que se da prioridad a dos cursos, los que no permiten a los estudiantes avanzar y que podrían generar cuellos de botella, y a los que son los últimos para graduarse; esto, bajo la misma línea del trabajo final de graduación.

Cada unidad académica está presentando la solicitud a la Vicerrectoría de Docencia, a lo que están respondiendo que se eleve al portal del CCIO y que incluyan el diagnóstico del perfil del estudiante en factores de riesgo y la situación de traslado, el perfil de los docentes en factores de riesgo y la situación en el traslado; además, si el curso no estaba contemplado para el II ciclo, que se genere la adenda al protocolo. Todas estas unidades han estado ingresando los datos al portal, adicional al consentimiento informado, lo que, como explicó, va a ser fundamental para que el estudiante reconozca su corresponsabilidad. Todo eso se va a revisar para que en el III ciclo haya apertura escalonada.

Recuerda que la Universidad depende mucho de las indicaciones del Ministerio de Salud; entonces, para la Vicerrectoría de Docencia, por ejemplo, el ingreso de los protocolos de laboratorios académicos que generó el Ministerio de Salud fue un insumo importante para dar apertura a esos cursos que requieren de experiencia directa.

Refiere que el plan de apertura escalonada iniciaría en el III ciclo, esperan que dicho ciclo permita disminuir lo que va a ser la presión del primer ciclo 2021. Ese es el plan de retorno inicial, porque es uno de los puntos que tendrá que atender la próxima Administración: ¿cómo será la posibilidad de presencialidad en el I ciclo 2021? Con los datos que tenemos, la noción es que sea bimodal y que se consigne una apertura escalonada.

Reitera que los números no permiten considerar una presencialidad absoluta, solo los cursos que tienen un componente práctico constan de veinte mil personas; en la herradura que conforma la Escuela de Artes Musicales, la Escuela de Química, la Escuela de Biología y la Facultad de Microbiología, si tuvieran horarios toda la semana de cursos prácticos, estarían interactuando dos mil quinientas personas, lo cual constituiría una actividad masiva y dificultaría el manejo de la pandemia.

Estima que con esta revisión puntual que están haciendo se puede tener un control de las unidades académicas que van a trabajar. Asimismo, en el III ciclo no se podrían ofertar todos los cursos, sino solo los dos tipos descritos: el que detiene el proceso formativo de los estudiantes y el que es el último para poderse graduar; porque no se le va a decir a un estudiante que se espere un año más para graduarse.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que el trámite que está llevando a cabo la Vicerrectoría de Docencia está relacionado a que, usualmente, el III ciclo es de ocho semanas, pero para poder completar todos los requisitos académicos se necesitan doce; ese es el ajuste que se está solicitando.

Cede la palabra al Sr. Rodrigo Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ saluda; le agradece a la Dra. Susan Francis por la exposición y al Consejo Universitario por abrir estos espacios informativos para que la población estudiantil conozca cuáles son las decisiones que toma la Administración en temas que les preocupan tanto, porque no tienen claridad de qué va a suceder ni cómo va a avanzar el proceso de graduación, situación que tiene muy intrigado al estudiantado, lo cual se ve en la respuesta que hay de parte de las asociaciones estudiantiles que están escuchando a la señora vicerrectora de Docencia.

Menciona que una de las inquietudes es qué va a suceder con los cursos que los estudiantes quedaron debiendo; por ejemplo, si los estudiantes matricularon en el I ciclo y los cursos, por su naturaleza, no pudieron ser virtualizables, pero quedaron dentro del creditaje. Conoce que la Escuela de Química tiene algunos, por lo que podría poner en cola a muchos otros estudiantes que requieren matricular esos cursos también; es decir, que se dé una sobredemanda de los cursos y que continúe quedando gente rezagada es muy preocupante.

Manifiesta que no tiene claro qué significa el proceso escalonado. Si son las mismas unidades académicas las que tienen que solicitar a la Vicerrectoría de Administración un aval o protocolo, ¿cuál es la recomendación que daría para este proceso escalonado para los cursos? Si tienen que ser las diferentes escuelas o los estudiantes quienes ejerzan presión, ¿cuál es el mecanismo que debe seguirse para que la población estudiantil se beneficie de estos cursos que se van a abrir en verano?

Por otra parte, el Dr. Carlos Araya informó ayer que el MOPT avaló, de cierta forma, la homologación parcial de la carrera de Marina Civil, desea saber si ya fueron enviados los documentos a las instancias correspondientes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Susan Francis.

LA DRA. SUSAN FRANCIS agradece al Sr. Rodrigo Pérez por las consultas, las cuales permiten aclarar lo expuesto. Aduce que los cursos que quedaron con acta abierta, las unidades académicas tienen oportunidad de cerrarlos; es decir, terminar de desarrollar los cursos en el III ciclo. Estos cursos que quedaron con acta abierta son los que están provocando dificultades para continuar con los procesos de matrícula, ya sea porque son requisitos o correquisitos de algunos cursos; entonces, estos van a ser desarrollados por las unidades académicas, según la organización que está trabajando cada una de estas.

La Vicerrectoría de Docencia indagó que el número de cursos que quedaron con acta abierta son pocos, pues contabilizaron alrededor de un 17%, la gran mayoría logró cerrarlos; por eso es que conocen que existe una alta oportunidad en el III ciclo para poder desarrollarlos. Justamente son esas unidades académicas las que están pidiendo la opción de si es posible tener una apertura escalonada.

Explica que apertura escalonada significa que cada unidad académica irá, gradualmente, haciendo la apertura; por ejemplo, en laboratorios que requieren sesiones teóricas, estas van a ser virtuales, pero las que son prácticas las van a empezar a abrir, dependiendo una semana equis cantidad de horas; otra semana, un mayor número de horas, etc. Todo esto atendiendo los protocolos, ya que cada una de las unidades

académicas los ha generado para establecer en sus espacios, por ejemplo, cuánto distanciamiento se requiere, cuántas personas por laboratorio, entre otros. La Vicerrectoría no puede estandarizar ese número, porque los laboratorios son de diferente tamaño; entonces, cada unidad se está encargando de eso, además de que lo tiene que reportar en el Portal.

Aclara que la Vicerrectoría de Administración no es la que da el aval, por lo que pide al Sr. Pérez que clarifique esa información a la comunidad estudiantil, sino que la unidad académica tiene que presentar un plan, el cual se registra en el Portal UCR, específicamente en la pestaña COVID 19; ahí la unidad académica inicia un flujo de vistos buenos que incluyen al decano de la Facultad a la cual pertenece la unidad académica, el Consejo de Área y la Vicerrectoría de Docencia. Todo lo que son cursos los avala la Vicerrectoría de Docencia por la potestad, no hablan así, por ejemplo, de acción social de TCU, ni de giras de proyectos, porque eso no le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, ni tampoco lo que son investigaciones; lo clarifica para que recuerden que la Vicerrectoría ya generó la resolución sobre trabajos finales de graduación.

Retoma que una vez que la Vicerrectoría de Docencia da el aval, eso pasa al Consejo de Rectoría, instancia que tiene como órgano de asesoría y de indicación técnica, por la condición de la emergencia, al CCIO; conjuntamente revisan los protocolos y que esté toda la documentación; la Oficina de Bienestar y Salud, que forma parte del CCIO, toma en cuenta todos los protocolos y los revisa sobre la base de las indicaciones del protocolo general de la Universidad de Costa Rica y con los insumos actuales que se tienen de los protocolos que han emanado del Ministerio de Salud; al final, se toma la decisión de si se avala o no la presencialidad. La razón por la cual se asocia con la Vicerrectoría de Administración es porque quien preside el CCIO es el vicerrector de Administración, pero es la Vicerrectoría de Docencia la que da el aval y lo eleva al Consejo de Rectoría, instancia que finalmente comunica la apertura.

Expone que en el II ciclo, que se tuvo este proceso, lo que sucedió fue que todavía se estaba en fase III; de hecho, el Ministerio de Salud no la ha levantado; sin embargo, ciertas condiciones y los avales que ha otorgado dicho ente rector a protocolos para actividades y para laboratorios, entre otros, les ha permitido ver que sí es posible una apertura escalonada. Lo que quiere decir es que va poco a poco durante el III ciclo, que no sea de golpe inmediatamente. Al mismo tiempo, es escalonada porque no sería para todos los cursos prácticos, sino para los que tienen la condición de acta abierta y no fueron finalizados; por lo tanto, están obstaculizando el proceso del estudiante.

Por otra parte, sobre la carrera Marina Civil, informa que se reunieron el martes 10 de noviembre con el viceministro de Obras Públicas y Transportes, y le presentaron el estado actual de la documentación que tiene la Universidad de Costa Rica, avalaron que la presentaran en este momento. Expone que había dudas acerca de presentarla, porque uno de los requisitos para hacerlo es la copia certificada de la Certificación de calidad, de un sistema de calidad en la Sede del Caribe para la carrera de Marina Civil. Relata que en este momento tienen ese proceso de gestión de un sistema de calidad que consta de tres fases: 1) etapa de diagnóstico, 2) etapa de generación de la documentación, que va a sustentar el sistema de calidad, y 3) la implementación.

Cuando la implementación se da hay una auditoría interna, la propia Universidad la realizaría, para corroborar que la implementación del sistema realmente funciona; posterior a eso, hay una auditoría externa del órgano certificador, y es cuando se opta por la certificación.

Señala que, en este momento, están bajo la contratación de la persona que realizará la auditoría interna de la implementación, que no se ha dado. Durante estos seis meses en los que han transitado, la gestión académica de la Sede del Caribe hizo cambios en la coordinación de la carrera, y eso les impidió recoger la información.

Manifiesta que la participación activa del presidente de la Asociación de Estudiantes de Marina Civil permitió el acceso a la documentación completa de la certificación; por eso tenían detenido el proceso, pero con la explicación al viceministro y a las autoridades de la Dirección Marítima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) ellos avalaron la opción de que lo entregaran, debido a que su reglamentación señala que la carrera puede tener en proceso la implementación del sistema de calidad; eso abrió la gran oportunidad –lo dice como persona académica y universitaria– de presentar y saldar esta deuda que tienen con el estudiantado de la carrera de Marina Civil.

*****A las diez horas y diecinueve minutos, se une a la sesión virtual la Sra. Pamela Bonilla. *****

Añade que la deuda también es con el país, y ese es el interés que se fijó el MOPT, que el país requiere formación en ese ámbito, de la cual carecen. Una vez que hayan tenido la oportunidad de estar adheridos al Convenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), necesitan personas formadas para que den contenido a las políticas públicas en relación con el mar, con el manejo de residuos y todo lo que tiene que ver con este campo.

Expresa que para ellos fue una inmensa alegría la noticia de que el viceministro les diera carta abierta para entregarlo. Están finalizando con la documentación o la preparación (lo que llaman el formato del expediente) para presentarlo mañana. Si mañana no fuese posible, a más tardar lo presentarán el lunes. Esto es algo que la ha tenido muy ocupada durante toda esta gestión y, realmente, desea poderlo entregar y tener luz verde para la homologación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a todas las personas que están hoy en la sesión virtual del Consejo Universitario; le parece muy bien que tengan a tantas personas de visita. Agradece a la Dra. Francis por la exposición. Le alegra muchísimo que desde la Vicerrectoría de Docencia, a partir de lo que la Dra. Francis les informa, realmente se haya dado un enfoque académico y educativo a toda esta problemática.

Destaca, en cuanto a la virtualidad, que la Dra. Francis les hace una aclaración muy importante, pues la Universidad ha venido apostando a una flexibilización de la práctica docente y no a una educación a distancia, porque a veces se cree que con solo haber pasado a la virtualidad ya están en educación a distancia; por supuesto, eso es algo que el futuro lo podrá decantar, como la Dra. Francis lo acaba de expresar. Sabe que, por ejemplo, en la Escuela de Orientación y Educación Especial tienen un proceso de muchos años sobre virtualización; en muchas otras unidades académicas fue algo que se dio de manera abrupta.

Le preocupa sobremanera el asunto de los recursos económicos, pues para el año 2021 se presupuestó con recursos muy básicos, lo que realmente ha sido el esfuerzo de la Universidad en todos sus ámbitos, pero también, como la Dra. Francis asegura, hay cursos rezagados, de manera que podrían existir necesidades como mayor contratación de docentes. En ese sentido, a pesar de que aseguran que el 17% de las actas quedaron abiertas –lo que parece ser bajo–, esto podría significar una presión sobre la demanda que se requiere para cumplir paralelamente con la formación del grupo de estudiantes que viene atrás de la generación, que hoy necesitaría un proceso para continuar con la formación y terminar su carrera; los que estarían en esta condición serían los del 2020-2021.

Consulta a la Dra. Francis cuál perfila que podría ser la demanda de recursos económicos o de recursos en torno a la necesidad de docentes. Sabe que tal vez le diga que eso le corresponde a la próxima administración y que preferiría no opinar; pero, en realidad, el Consejo Universitario (su persona no estará) posiblemente tendrá que hacer mayores modificaciones presupuestarias y la Universidad tendrá que disminuir los recursos destinados a determinados proyectos que estaban, de alguna manera, valorados con cierta cantidad de recursos; incluso, en las solicitudes que se podrían estar aprobando para el 2021. Desea tener esa apreciación nada más para anticipar algo que podría ser real en el corto plazo.

Agradece a la Dra. Francis por el trabajo realizado; realmente, está muy satisfecha con este cambio de Vicerrectoría, lo cual han manifestado en otras ocasiones, no solamente ahora, sino que también en la participación de las comisiones, por el interés que pone en el trabajo correspondiente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Francis.

LA DRA. SUSAN FRANCIS asegura que el asunto del presupuesto es de suma importancia y para ello tomará las palabras del Dr. Araya, quien se manifestó al respecto en el Consejo de Rectoría. La Vicerrectoría de Docencia, partiendo del escenario de relevo, determinó cuáles serían los requerimientos presupuestarios docentes para el primer y el segundo ciclos, entre otras situaciones.

Manifiesta a la Dra. Cordero que existe un importante déficit por resolver, lo cual es preocupante, y así ha sido manifiesto por el Dr. Carlos, porque no desean entregar la Administración sin, por lo menos, presentar escenarios de resolución al respecto.

Detalla que para el primer ciclo, solo en tiempos docentes, hay un déficit de sesenta y nueve tiempos, mientras que para el segundo ciclo el déficit es de veintidós. Para el tercer ciclo 2020 están saliendo bien, porque las ofertas de las unidades académicas siempre son menores; entonces, los requerimientos son menores. Aunque están trabajando y completando los cursos, y algunas han hecho solicitudes expresas de mayor cantidad de recursos para el tercer ciclo, están saliendo bastante bien.

Señala que la carencia de sesenta y nueve tiempos completos los puso en alerta roja, ni siquiera verde o amarilla; entonces, han encaminado varias acciones: la primera de ellas tiene que ver con las estrategias que podrían permitir a las unidades académicas hacer un uso eficiente de los tiempos, de tal manera que el criterio de prioridad serían los cursos. Aclara que con esto no quiere decir que la Vicerrectoría de Docencia va a cerrar procesos de autoevaluación o de reestructuración de carrera, sino que –como dijo en la exposición– cuando se alinean las intenciones en términos de una prioridad, como en este caso la permanencia estudiantil, se ponen algunas cosas en tiempo de espera.

Menciona que al inicio de la gestión asumió la Sección de Cargas Académicas, dadas las voces que exponían los inconvenientes que se estaban dando con el manejo y la comunicación de cargas académicas. Esta experiencia ha permitido identificar prácticas que son poco eficientes de parte de las unidades académicas, lo cual les permite hacer sugerencias sobre dónde ganar tiempos; sin embargo, esta estrategia no permite completar el déficit. De hecho, hacer el ejercicio apenas les permitió rescatar veinte tiempos para solventar ese déficit.

Añade que otra de las estrategias que están trabajando tiene que ver con la posibilidad de acompañar a las unidades académicas con estrategias de grupos grandes. Aclara que existe un mito de que los grupos grandes son antipedagógicos, pero lo que es antipedagógico es la mediación que, probablemente, hará el docente, pero el grupo grande es una figura que se utiliza en universidades internacionales y que con una adecuada mediación pedagógica puede establecer y proyectar resultados muy positivos.

Esto implica una mayor inversión en horas asistente, no en horas estudiante; dado que el presupuesto de horas beca y horas asistente y estudiante se mantiene, están trabajando estrategias ya conocidas internacionalmente y teóricamente demostradas; por ejemplo, la Turtle, que es la estrategia tortuga, aunque en español suena raro, sugiere que una persona catedrática o un profesor titular sea el responsable de la parte del grupo grande, en términos teóricos, y los estudiantes, sean de grado o de posgrado, acompañan a subgrupos estudiantiles.

Puntualiza que esta estrategia permitiría que también haya una economía en términos de los tiempos, pero, como verán, posiblemente esa estrategia tampoco permita resolver los sesenta y nueve tiempos que se requieren por las demandas que ya le son cotidianas a las unidades, además de las demandas de desarrollo de estos cursos que se tienen que dar y que son cuellos de botella.

Apunta que, probablemente, si en este ciclo se daban cinco cursos de Biología, ahora se tendrán que dar ocho; ese es el cálculo que trataron de hacer para trabajar con números. Los números con los que están trabajando son proyecciones; los reales estarían hasta que las unidades académicas hagan su proyección acerca de cuáles son los cursos que abrirán y cuáles no; no obstante, a vista de los números que tienen, sí es una situación crítica.

Asegura que la Rectoría tiene este asunto como prioritario y está esperando que el presupuesto que está en Asamblea Legislativa les dé claridad sobre cuál será la dimensión de la complejidad de esta situación. También está la opción de buscar en la Rectoría el apoyo de esos tiempos, cuestión en la que está trabajando el Dr. Araya; sin embargo, es difícil para toda la Universidad. Un criterio que han dispuesto es que las Sedes Regionales no se vean afectadas.

Informa que los tiempos de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, en casi un 60%, son para Sedes Regionales; entonces, proyectar ese déficit en ese 60% sería catastrófico para las Sedes Regionales, de manera que están buscando cómo resolver lo que vaya a ocurrir con la distribución de ese déficit en las unidades académicas.

Expresa a la Dra. Cordero su profundo agradecimiento por el espacio de aprendizaje y de construcción académica que tuvo en el marco de la Comisión que coordina la M.Sc. Quesada. Cree que conocer los espacios universitarios es fundamental para apoyar e identificarse con las necesidades reales; a veces, como comunidad no necesariamente están tan empapados, así que le agradece profundamente la interacción que tuvieron en estos espacios y la oportunidad de aprender tanto y, desde ahí, poder asistir y apoyar a la Institución, que es la intención inicial y la más importante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a todos, y muy especialmente a la Dra. Francis por la exposición, la cual considera muy valiosa e importante, ya que es una actualización de todo lo que se ha llevado a cabo. Exterioriza varias preguntas, aunque descartó muchas, porque con solo la información brindada ya le contestó gran parte. Solamente le queda una que considera importante.

Rememora la forma tan atropellada en que la Universidad tuvo que afrontar el proceso de virtualización, de la noche a la mañana, lo cual ha significado, en muchos cursos, especialmente aquellos que tienen prácticas y laboratorios, que no necesariamente los estudiantes han adquirido todos las competencias, conocimientos, habilidades y destrezas deseadas; es decir, si ya tenían problemas para que los estudiantes adquirieran esas competencias, de forma presencial, en los laboratorios y las prácticas, de manera virtual se acentúan esas dificultades.

Desea saber si la Vicerrectoría de Docencia previó algún tipo de adecuación en los cursos para suplir posteriormente esas carencias que los estudiantes puedan tener; por ejemplo, se remite a su área, Ciencias Agroalimentarias, en Agronomía, donde si bien se ha hecho, como dijo la Dra. Francis, un esfuerzo importante para mantenerse al tanto con las prácticas, con los cursos de segundo y tercer año de carrera, que es cuando se ven las partes disciplinarias, le preocupa que cuando lleguen al tercer o cuarto año, cuando llevan los cursos de producción donde deben aplicar todos esos conocimientos disciplinarios, los estudiantes no tengan ese bagaje, ese conocimiento que los profesores desean que tengan en los niveles superiores.

Cree que muy probablemente en esos cursos, durante uno o dos años, tendrán que realizarse adecuaciones, con el fin de cubrir las deficiencias en los estudiantes, de manera que se pregunta si la Vicerrectoría de Docencia había contemplado eso en algún momento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Francis para que conteste.

LA DRA. SUSAN FRANCIS considera que la pregunta es muy importante; en realidad, no la contempló como parte de los resultados, pero los resultados de los conversatorios señalaron esta situación. No obstante, había prioridades, como el acompañamiento docente, resolver lo de la apertura de la promoción del segundo ciclo y el levantamiento de requisitos. Hubo una línea de trabajo que también se desarrolló en cuanto a la articulación y las posibilidades que existen de crear ofertas extracurriculares para los estudiantes.

Detalla que en algunas unidades académicas se pudieron gestar, por ejemplo, talleres complementarios. Nuevamente, pone el ejemplo de la Escuela de Orientación, que trabajó talleres de investigación y evaluación intensivos, para que los estudiantes pudieran completar y fortalecer las capacidades conceptuales y teóricas antes de ingresar a las prácticas; entonces, la Vicerrectoría de Docencia sí acompañó, sobre todo a aquellas unidades que exponían ese requerimiento.

Añade que también se está planteando un escenario de articulación con los colegios profesionales; esta es una iniciativa que prevé el Área de Salud que podrían dar buenos insumos para los estudiantes que se están graduando en estos momentos y que requieren actividades de extensión; en este caso, trabajar a partir de cursos, capacitaciones y actualizaciones cuando haya una presencialidad que lo permita. Ese es otro escenario que también se está trabajando; reitera que la iniciativa surge desde el Área de Salud y ha sido vista con muy buenos ojos.

Apunta que una segunda parte tiene que ver con la oportunidad de replanteamientos en los mismos cursos; es decir, algunos cursos permiten hacer integraciones horizontales con los cursos que son requisito y que, a propósito de la situación que han vivido, podrían evidenciar algún tipo de déficit de parte del estudiante.

Comunica que, en este sentido, ya existen al menos tres experiencias que ha acompañado el personal del Centro de Evaluación Académica (CEA), con el fin de revisar si es posible integrar conocimientos de encadenamiento –como los han denominado–, de tal manera que los estudiantes puedan ver la vinculación de los contenidos que no necesariamente adquirieron en ese curso específico y que los puedan encadenar con el nuevo curso.

Manifiesta que podrían partir de la premisa de que lo virtual no logró algo, pero habría que realizar un análisis más profundo en relación con eso, pues existe un conjunto de experiencias muy favorables, que inclusive se proyectan en algunos indicadores que ya posee y que también tiene la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Destaca que hubo cambios, por ejemplo, en las formas de evaluar, porque, entre otras cosas, hay desconfianza del examen; entonces, se pusieron en práctica diferentes formas de evaluación, las cuales sugieren que los estudiantes, más bien, tuvieron un aprovechamiento muy interesante en la virtualidad. No puede generalizar la situación a todos los contextos, pero sí señala que son experiencias muy gratas al encontrar abordajes distintos, donde se trascendió lo que se esperaba.

Resume que esos tres ámbitos son los que han estado manejando y sí está perfilado seguir impulsándolos para próximos ciclos lectivos, por medio del observatorio que les mencionó, que es parte de ese sistema que necesitan.

Señala que, en este momento, la evaluación del desempeño docente que está en el CEA da información a las unidades académicas, pero hasta ahí llegan, cuando una evaluación debe asumir la información que da para retroalimentar el proceso. Esperan que el observatorio sea parte de ese generador y de esa gestión de información para retroalimentar el proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al señor Gabriel Infante.

EL SR. GABRIEL INFANTE saluda a todos los presentes. Consulta si puede plantear las consultas una a una y que la Dra. Francis las vaya contestando al tiempo para que sea de manera ordenada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierte de que no posee mucho tiempo, porque tiene otros asuntos en agenda.

EL SR. GABRIEL INFANTE dice que son preguntas concisas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le pide que haga las preguntas en una sola intervención y luego le cederá la palabra a la Dra. Francis para que las conteste.

EL SR. GABRIEL INFANTE consulta cuándo se realizará el comunicado oficial sobre la aplicación del plan escalonado, porque algo que se ha dejado muy aparte y a los estudiantes los tiene consternados es que aún no tienen una respuesta formal. Están a final de semestre, muchos con una salud mental deficiente, y el hecho de no saber qué pasará con los cursos les ha tenido en desventaja y muy distraídos de los objetivos para terminar bien el semestre. Reitera que la primera pregunta es cuándo habrá un aviso oficial a las unidades académicas para que estas les notifiquen a los estudiantes.

Puntualiza que el tercer ciclo dura ocho semanas y mínimo se necesitan doce; la duda es que ya el tercer ciclo será desde enero hasta marzo y ahí no se supliría el mínimo de semanas, que serían doce, tomando en cuenta el plan escalonado.

Se pregunta, aunque no sabe si esto lo maneja la Vicerrectoría de Docencia o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, qué pasará con los seguros y becas de los estudiantes si el curso ya está matriculado. ¿Seguirán aplicando para el primer semestre? Por ejemplo, si llevan un laboratorio de Química o Medicina y alguien se corta con un bisturí o se quema con un ácido, qué pasará con el seguro. Recuerda que existen estudiantes que literalmente viven de la beca de la UCR, de manera que desea saber qué pasará con estas personas.

Se cuestiona, ligado a la primera pregunta de hacer un comunicado oficial, si el Ministerio de Salud ya dio el visto bueno (eso les han dicho en las unidades académicas) a los planes remediales, ¿por qué no se emite una reforma al comunicado en el que se indicó que se esperaba llegar a la fase 4? Es decir, ¿por qué no se rectifica esa resolución para la fase en la que están, a fin de que puedan avanzar?

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa a la Dra. Francis que ya el asesor legal del Consejo Universitario le comunicó que el próximo martes ella –Prof. Cat. Howard– debe traer al plenario la solicitud de que se le autorice a la Vicerrectoría de Docencia desaplicar la norma –así ya podrían emitir la resolución– para que sea de doce semanas. Le cede la palabra para le conteste al señor Infante.

LA DRA. SUSAN FRANCIS agradece la excelente noticia.

Explica al señor Infante que estiman prudente que las unidades académicas presenten primero la documentación; una vez que la documentación esté presentada, la unidad académica es responsable de informar a los estudiantes lo que sucederá; es decir, cuál es la oferta presencial. Esto va en correspondencia con las fechas que la Oficina de Registro e Información (ORI) tiene para la guía de horarios, qué cursos serán presenciales y qué cursos serán virtuales.

Aclara que todavía no lo pueden hacer oficial hasta que se hagan los análisis respectivos; por eso les decía que están viendo caso por caso, porque no pueden generalizar la apertura sin tener criterios para evaluar cada una de las solicitudes que se están llevando a cabo.

Puntualiza que la solicitud de ocho a doce semanas, en efecto, es una excepcionalidad y una posibilidad; justamente, dada la situación del proceso de admisión, se prevé que el mes de marzo puede utilizarse para finalizar los cursos que no requieren ocho semanas, sino doce debido a su complejidad, lo cual es muy importante.

Destaca que la Universidad, en su estructura, tiene las indicaciones y la normativa que le permiten tomar decisiones conforme, y si no hacer las gestiones necesarias; entonces, esa es una potestad del Consejo Universitario; por eso están realizando la gestión, pero respetuosos del ordenamiento de la Institución.

Informa que las becas y los beneficios complementarios, en efecto, no es resorte de la Vicerrectoría de Docencia, pero señala que, cuando han trabajado de manera coordinada, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil siempre ha procurado el beneficio del estudiante como elemento para la decisión, y no ha afectado, durante este proceso, a ninguno de estos beneficios; por lo tanto, se asume que si el tercer ciclo, bajo esta solicitud, se extiende cuatro semanas más, también la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, consciente y conocedora de esta situación, estaría extendiendo los beneficios.

Estima importante mencionar que todas las decisiones que la Administración ha tomado están amparadas en procura del beneficio y la permanencia de la población estudiantil; no pide que no se ocupen de estas problemáticas de demandar la información y de fiscalizar que realmente se cumpla, pero sí que consideren que todas las decisiones siempre buscan que los estudiantes estén en las mejores condiciones.

Explica, en cuanto a lo de la fase 4, que la última resolución de la Rectoría establece que hasta que el Ministerio de Salud no cambie la fase la UCR no puede cambiarla, pues no es su potestad; entonces, todavía están en fase 3, y el Ministerio de Salud señala claramente que actividades escolares se reactivan o se hacen presenciales hasta la fase 4.

Menciona que la Universidad se está apoyando en que el Ministerio de Salud está generando protocolos para cierto tipo de actividades. Pone solo dos ejemplos como insumos: el de los laboratorios académicos, lo cual significa que cursos como los que se señalan puedan ajustar sus protocolos para ser abiertos en el tercer ciclo; el otro ejemplo son los protocolos para reuniones académicas de ciento cincuenta personas.

Detalla que cuando hablan de protocolos de reuniones académicas de ciento cincuenta personas deben imaginarse un lugar extremadamente grande para tener esa cantidad; es decir, no es que un auditorio con capacidad para ciento cincuenta persona podrá utilizarse para desarrollar una sesión presencial, sino que el mismo protocolo establece el distanciamiento, de manera que el lugar debe ser realmente grande.

Apunta que los dos protocolos les dan posibilidades de pensar en una apertura escalonada, pero la UCR no puede convertirse en un foco de infección; por eso, todas las medidas que se han tomado están en procura de evitarlo. Cuando hablan de esto, deben tener conciencia de que como actores sociales son responsables no solo por los estudiantes, sino por las familias de los estudiantes; entonces, no pueden provocar las situaciones tan tristes y lamentables que ha traído esta pandemia.

Resume que están en la capacidad de cambiar el comunicado de la Rectoría, por supuesto, cuando cuenten con el aval del Ministerio de Salud.

EL GABRIEL INFANTE agradece las respuestas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ agradece, en este espacio y públicamente, el trabajo que el señor Rodrigo Pérez hizo para que las asociaciones estudiantiles estén presentes en la sesión, así como a la Prof. Cat. Howard, quien accedió a la posibilidad.

Expresa que durante sus años de universidad nunca había tenido noción de que asociaciones estudiantiles participaron activamente en el Consejo Universitario. Cree que eso es muestra del rol que asumen los estudiantes, de que la voz de los estudiantes importa y que son la razón de ser de la Universidad. Destaca que la Prof. Cat. Howard atendió de manera muy grata esta solicitud.

Pregunta cómo funcionarán los otros servicios que brinda la Universidad por medio de la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Servicios Generales, como, por ejemplo, los servicios de buses y sodas; si existe alguna coordinación con estas otras instancias, de manera que garantizar –entendiendo que hay estudiantes que sobreviven con la beca– el asunto de las sodas resulta de vital importancia, así como el del transporte, para evitar focos de contagio.

Manifiesta algo que no deja de preocuparlos y es que, aunque agradecen el trabajo y el plan que ha realizado la Administración durante el periodo de transición, viene una nueva Rectoría y podría traérselo abajo; entonces, desea saber qué medidas y acciones han tomado para garantizar que se le pueda dar seguimiento a lo que ha venido trabajando; es decir, cómo se dará la transmisión hacia una nueva Rectoría.

Puntualiza que hay un tema en específico que les preocupa muchísimo que tienen que ver con la Facultad de Odontología. Las actividades clínicas tienen un gran riesgo de contagio, lo cual podría implicar que algunos protocolos sean rechazados; pero los estudiantes tienen el derecho a la permanencia y a la graduación; entonces, ante un posible rechazo de estos protocolos, ¿cuáles serían las medidas planteadas, de manera que los estudiantes puedan continuar con sus planes de estudios?

Posee una última pregunta relacionada con la Universidad pospandemia. Aunque entiende que probablemente esto le corresponderá a la próxima Rectoría, cree que es un trabajo de largo plazo y le gustaría saber si han realizado acciones de cara a esa posibilidad. Le queda muy claro, por ejemplo, que entre las evaluaciones docentes del CEA se ha incluido la consulta de si hay cursos que pueden ser virtualizables; se imagina que eso es de cara a futuras decisiones respecto de la virtualización o presencialidad en la Universidad, pero le gustaría saber si ante estas respuestas estudiantiles han tomado acciones específicas. Agradece a la Dra. Francis la exposición.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Francis para que conteste.

LA DRA. SUSAN FRANCIS agradece a la Bach. Rodríguez las preguntas. Considera, respecto a otros servicios como transportes y sodas, que esto es muy importante; en efecto, corresponde a la Vicerrectoría de Administración, y ellos como son los que coordinan el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), que han trabajado puntualmente todos los protocolos para que, en una eventual apertura, estos servicios puedan darse y se puedan mantener bajo las condiciones de resguardo para todos.

Informa que hubo un primer plan piloto en servicio de transporte; no conoce los resultados, tendría que consultárselos directamente al Ing. José Francisco Aguilar, vicerrector de Administración, para compartírselos, pero sí se están haciendo evaluaciones por parte de la Vicerrectoría de Administración, con el fin de que estos servicios puedan estar configurados a partir de los protocolos.

No es muy partidaria de la cuestión de la calificación como referencia única; pero ellos han estado visitando unidades académicas y Sedes y han estado aportando, bajo calificación, cuáles son las recomendaciones para que cada Sede de la UCR pueda garantizar que estos servicios no representen un factor de riesgo, por lo menos, para la población que los utilizará.

Comunica, en cuanto al seguimiento y transición, que las vicerrectorías realizan dos informes: uno que detalla la parte de activos y de acciones (se supone que un vicerrector los traslada al próximo vicerrector); otro es de gestión, que le hace llegar al señor rector. Además, el señor rector les ha solicitado un tercer informe de transición.

Se espera que el 1.º diciembre entreguen el informe de gestión; a partir de esa entrega, se tendrá un espacio de relevo con la persona que sea elegida como rector y la persona que esté designando en la vicerrectoría correspondiente. En dicho informe detallarán cuál ha sido el curso de las acciones tomadas

durante esta Administración de transición y cuáles son los pendientes. Están trabajando en escenarios fundamentados con datos, para que la persona pueda tomar decisiones; obviamente, no pueden decir cuál será la decisión, porque eso le corresponderá a la nueva Administración; pero sí crean un informe con escenarios, que permite establecer cuáles son los puntos críticos.

Afirma que conciben que esta transición debe realizarse, y el señor Eval Araya, quien es el director ejecutivo de la Rectoría, la está organizando para que la transición se haga a partir de talleres y reuniones; inclusive, se están pensando que sean presenciales, para que haya discusión entre diferentes personas. Asegura que realizarán un esfuerzo de transición, detallando los elementos que son necesarios seguir y mantener, y aquellos que son necesarios retomar.

Comunica que la Facultad de Odontología viene trabajando en los protocolos de forma paralela con el Ministerio de Salud; de hecho, fue la primera unidad académica que presentó protocolos formales, y su foco de atención más crítico han sido las clínicas; sus protocolos han sido aprobados no solo por el CCIO, sino también por el Ministerio de Salud, de manera que es muy poco probable que se les vaya a plantear un no, por ejemplo, si ellos quisieran iniciar en el tercer ciclo, bajo las condiciones que ya mencionó.

Estima importante establecer que no pueden estar dando avales de manera desordenada, por decirlo de alguna manera, sino que requiere la sistematización. Por eso, el Portal es la herramienta que permite a la Facultad de Odontología presentar los protocolos; de hecho, están realizando los últimos ajustes. Posterior a esta reunión debe reunirse con el Dr. Carlos Filloy, para terminar de delimitar la propuesta que presentarán.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que con esto finalizan esta parte de la sesión. Agradece nuevamente a la Dra. Susan Francis su anuencia de unirse a la sesión del Consejo Universitario y compartirles todas estas experiencias sobre la virtualización. Están muy agradecidos con la Dra. Francis y todas las personas que integran la Administración de transición por la entrega y dedicación que han mostrado, además de la excelencia académica y eficiencia en todas las acciones implementadas.

Expresa al estudiantado que los acompañó que, para el Consejo Universitario, fue un placer abrir este espacio virtual, pues ellos son la razón de ser de la Institución. Les desea que tengan un feliz día.

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, salen Dra. Susan Francis, vicerrectora de Docencia, la Sra. Beatriz Ulate, la Sra. Diana Hernández Carazo, el Sr. Eric Arce, el Sr. Eric Cubillo, el Sr. Fernando Morales, la Sra. Fiorella Víquez, el Sr. Hassan Lobo Argüello, la Sra. Karla Leiva Mora, el Sr. Kenneth López, la Sra. Lucía Cordero Vásquez, la Sra. Lucía Cordero Vargas, la Sra. María Grazia Corrales, la Sra. Celeste Rodríguez, la Sra. Mónica Calderón, el Sr. Santiago Rivera Angulo, el Sr. Sebastián Quevedo, el Sr. Sionith Mondragón y el Sr. Gabriel Infante.*****

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, continúa con la presentación del Dictamen CE-4-2020, sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura del dictamen.

ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018

1. Solicitar a la Rectoría:

- b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
- c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- f. Requerir a la OBS:
 - i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:
 - 1. Identificación de necesidades
 - 2. Elaboración de objetivos generales y específicos
 - 3. Determinación de contenidos
 - 4. Definición de técnicas y métodos educativos
 - 5. Determinación de los recursos materiales y humanos
 - 6. Estrategias de seguimiento
 - 7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la

comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.

- iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
 - a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
 - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
 - c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
 - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.
- g. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.
- h. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la Dra. Sedalí Solís se hizo presente en el seno de este plenario. Continúa con la lectura.

- i. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.
- 2 Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que como Consejo Universitario incluyeron políticas concretas relacionadas con la salud en general y la salud mental particularmente, fueron los objetivos vinculados a las políticas generadas.

Continúa con la lectura.

Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

1. Solicitar a la Rectoría:
 - e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
 - j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.
3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD desea especificar, en nombre de la Comisión, que decidieron dar por cumplido lo del diagnóstico, aunque solo se hizo a la población estudiantil de primer ingreso, porque en las condiciones actuales no lo ven factible; no obstante, en el futuro esto se debería hacer; también, porque la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) ha estado implementando una estrategia incremental para ir obteniendo ese diagnóstico.

Continúa con la lectura.

Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018

2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.
3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
5. Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.
6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.
7. Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.

Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:
 - 1.2. Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:
 - 2.1 En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:
 - 3.1 Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.
 - 3.2 Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.
 - 3.3 Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.
 - 3.5 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.5 Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.
5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:
 - 5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
 - 5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.
 - 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:
 - a. Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.
 - b. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.
 - c. El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.
 - d. Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.
 - e. El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.
 - 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.
 - 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.
 - 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.

Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
 - 2.1 En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 3.4 Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.

- 3.5 Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
- 3.6 Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
- 3.7 Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
- 3.8 Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
 - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica
 - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.
- 3.9 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
- 3.10 Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
 - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
 - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
 - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
 - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.
 - 6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.

Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
 - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
3. Solicitar al Consejo Universitario:
 - 3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.
 - 3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.
 - 4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
 - 4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
 - 4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:
 - 4.7.1 Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.
 - 4.7.2 Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD desea especificar, en nombre de la Comisión, que decidieron dar por cumplido lo del diagnóstico, aunque solo se hizo a la población estudiantil de primer ingreso, porque en las condiciones actuales no lo ven factible; no obstante, en el futuro esto se debería hacer; también, porque la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) ha estado implementando una estrategia incremental para ir obteniendo ese diagnóstico.

Continúa con la lectura.

- 4.8 Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.

- 4.9 Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la pasada Administración no informaba al respecto; no obstante, con la Dra. Susan Francis la comunicación ha sido bastante ágil, como quedó demostrado en la sesión anterior.

Continúa con la lectura.

- 4.10 Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que esto se está coordinando prácticamente en la Escuela de Psicología y algunas otras unidades académicas, y continúa con la lectura.

5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

2) Solicitar a la Rectoría:

- 2.1. Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS).

Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

- 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo).

El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.

- 2.3. Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

- 2.4. Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo.

Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

- 2.5. Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.

- 2.6. Continúe, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

- 2.7. Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decano de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.

- 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

- 2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que muchas de estas acciones, por su misma naturaleza, no son ejecutables en un momento específico del tiempo, sino que se les tiene que dar continuidad.

Continúa con la lectura.

3. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, que se encuentra en trámite en esa comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que ya casi está por salir el dictamen. Continúa con la lectura.

4. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis, de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional, y del artículo 28, inciso b), del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.
5. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado, continuar, el análisis del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa al pleno que, con respecto a lo solicitado, la Comisión de Docencia y Posgrado, específicamente en la agenda de ayer, analizó el caso y prontamente saldrá el dictamen con la resolución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da la gracias a la M.Sc. Patricia Quesada. Apunta que la Comisión Especial pensaba realizar un corte de acuerdos a fin de mes, para retomar estos asuntos de distintas comisiones que se van a concluir en este año y dar, así, esos acuerdos por cumplidos. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, acordó:
3. Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).
2. En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario acordó:
Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.
3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el informe denominado Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud [SAIS] (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014).

4. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*²⁹, elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018). En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a la Rectoría:

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

- b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
- c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*
- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
- f. *Requerir a la OBS:*
- i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*

1. Identificación de necesidades

2. Elaboración de objetivos generales y específicos

3. Determinación de contenidos

29 PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

4. *Definición de técnicas y métodos educativos*
5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
6. *Estrategias de seguimiento*
7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
- iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
 - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
 - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
 - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
 - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
- g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
- h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
- i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
- j. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable, Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS”.*

2 *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*

5. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta³⁰ para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:

³⁰ PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

1. Solicitar a la Rectoría:

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año

- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

- j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*

3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025”.*

4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: “VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10”.*

6. El señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, presentó una propuesta³¹ para declarar el 2019 como *Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental* (sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018). En esa sesión, este Órgano Colegiado acordó:

1. Solicitar a la Administración que para el 2019:

- a) *Declare de interés institucional el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.*
- b) *Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.*
- c) *Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.*

2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.

3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*

4. *Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas,*

31 PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018.

se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.

5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado³², y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud³³.

8. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario el primer dictamen en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas³⁴. En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*

- 1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*
- 1.2. *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*

- 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

32 Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

33 Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

34 Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

- 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
 - 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*
 - 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*
 - 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*
 - 3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*
 - 3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
 - 4.1. *Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.*
 - 4.2. *Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.*
 - 4.3. *Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.*
 - 4.4. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*
 - 4.5. *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
 - 4.6. *Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.*
5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*

- 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
 - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*
 - 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
 - a. *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
 - b. *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEPy la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
 - c. *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
 - d. *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
 - e. *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
 - 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
 - 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
 - 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
9. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el segundo dictamen sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social³⁵. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:
1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).*

35 Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:*

- 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
- 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*

3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*

- 3.1. *Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).*
- 3.2. *Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.*
- 3.3. *Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.*
- 3.4. *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
- 3.5. *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
- 3.6. *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
- 3.7. *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
- 3.8. *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*

- a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
- 3.9. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
- 3.10. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
4. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:*
- 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
 - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*
 - 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
 - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*
- 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
 - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
- 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
 - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
10. En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, la *Comisión Universidad, Sociedad y Salud* presentó ante el plenario del Consejo Universitario el tercer dictamen como informe final, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:

1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
 - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
 - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
 - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
 - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
 - 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
 - 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
 - 4.4. *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
 - 4.5. *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*
 - 4.6. *Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:*
 - 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables,*

demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.

- 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
- 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.*
- 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
- 4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
 - 4.7.1. Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
 - 4.7.2. Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
- 4.8. Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4.9. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
- 4.10. Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
- 4.11. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:*
 - 4.11.1. Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.*
 - 4.11.2. Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*

- 4.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.**
- 5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.**
- 11. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario³⁶ acordó:**
Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- 12. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, acordó:**
Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.
- 13. La Comisión de Seguimiento de Acuerdos realizó dos procesos de consultas a diferentes instancias académicas y administrativas con el propósito de obtener la información que permitiera dar por cumplidos los acuerdos pendientes de las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329 y 6337. Se obtuvo información de las siguientes instancias: Rectoría, Oficina de Bienestar y Salud, Sistema de Estudios de Posgrado, Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Facultad de Odontología, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Medicina, Escuela de Medicina, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Enfermería, Escuela de Psicología, Facultad de Farmacia, Escuela de Nutrición, Vicerrectoría de Investigación, Comisión de Docencia y Posgrado, Comisión de Asuntos Estudiantiles, Facultad de Microbiología, Consejo de Área de Sedes Regionales, Vicerrectoría de Administración y Oficina de Orientación.**
- 14. En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario aprobó la implementación en la Universidad de Costa Rica del *Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS)*. Este se creó como un sistema con competencias para desarrollar actividades en distintos ámbitos universitarios, se buscó la descentralización de los servicios de salud y enfatizar las funciones de prevención y educación en salud, es decir similar a los EBAIS de la CCSS. Además, incorporar temáticas en salud en los planes de estudio de distintas carreras y realizar investigación en salud; sin embargo, pese a los esfuerzos de coordinación la iniciativa, no fue sostenible debido a que la instancia directora (OBS) no tenía injerencia en algunas decisiones y no se obtuvo el apoyo político-académico para mantenerse en el tiempo.**
- 15. Existe una problemática que afecta a las unidades académicas del Área de Salud y afines en la relación que mantienen con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). En este sentido, se puede mencionar de forma general que la CCSS otorga mayor flexibilidad a las personas profesionales en Medicina, no así a profesionales en otras disciplinas del Área de la Salud o**

³⁶ La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

afines, a quienes no les permiten cumplir labores docentes durante su horario laboral. Asimismo, el personal docente que labora en los centros hospitalarios posee un nombramiento de tiempo completo con la CCSS, y nombramientos *ad honorem* o con jornadas muy bajas (menores a $\frac{1}{4}$ de tiempo) en la Universidad. Por otra parte, el estudiantado de la mayoría de las carreras del Área de la Salud y afines debe realizar prácticas en los centros universitarios ubicados en centros de salud, para adquirir destrezas, habilidades y competencias como parte de la malla curricular del plan de estudios. En este contexto, las carreras pueden tener una dependencia clasificada como *muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente* con la CCSS.

16. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental *es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.* Sobre el tema de la promoción y prevención en salud mental “la OBS coordina más de 20 programas o acciones en colaboración con otras instancias proactivas en la materia: Comunicación y Psicología, entre otras. No obstante, el esfuerzo realizado no es suficiente, pues persiste una creciente demanda de atención profesional (...)”³⁷.
17. La Oficina de Bienestar y Salud ha desarrollado estrategias para la atención de situaciones a la salud mental³⁸, entre ellas: el programa de “Cuarentena sin tanta pena”, elaboración de una campaña psicoeducativa, planes de salud laboral y académico 365, atención psicoterapéutica individual, Proyecto Mishka, proceso de atención psicológica grupal, talleres psicoeducativos en habilidades para la vida, proceso grupal interdisciplinario (psicología-psiquiatría), primeros auxilios psicológicos y Modelo Lúdico Expresivo Creativo (MLEC).
18. La Oficina de Orientación, por medio de las unidades operativas (COVO, CASED, CIU y CASE) y de equipos interdisciplinario (en las áreas de Psicología, Orientación, Trabajo Social, Educación Especial, Educación Preescolar y Enfermería), desarrolla actividades en el campo de la salud mental³⁹, entre ellas: identificación y desarrollo de procesos y habilidades cognitivas, sesiones de orientación y guía académica, talleres de nivelación y resolución de ejercicios en matemática y química, estudiaderos, tesineros y repasos en diversas materias, tutorías individuales y en pequeños grupos, banco de exámenes, a través de los Centros de Asesoría Estudiantil, asesoría sobre reglamentación de interés estudiantil. Asimismo, en el ámbito personal: desarrollo de destrezas para desenvolverse en la vida universitaria, actividades grupales para el desarrollo personal, espacios recreativos, con espacios de encuentro lúdico para el aprendizaje, atención a estudiantes de zonas alejadas, atención de estudiantes del curso de precálculo, atención integral a estudiantes madres y padres.

ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

- Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018

1. Solicitar a la Rectoría:

- b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

³⁷ Manifestaciones del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dr. Javier Contreras Rojas (Semanario *Universidad*, Opinión, 8 de octubre de 2019).

³⁸ OBS-406-2020, del 18 de agosto de 2020.

³⁹ OO-246-2020, del 1.º de octubre de 2020.

- c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- f. Requerir a la OBS:
 - i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:
 1. identificación de necesidades
 2. Elaboración de objetivos generales y específicos
 3. Determinación de contenidos
 4. Definición de técnicas y métodos educativos
 5. Determinación de los recursos materiales y humanos
 6. Estrategias de seguimiento
 7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.
 - ii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.
 - iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
 - a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
 - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).

- c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
 - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.
 - g. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.
 - h. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.
 - j. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.
 - 2 Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.
- Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018
 - 1. Solicitar a la Rectoría:
 - e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
 - j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.
 - 3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.
 - Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018
 - 2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.
 - 3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
 - 5. Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.
 - 6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.

7. **Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.**
- **Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019**
 1. **Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:**
 - 1.2 **Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.**
 2. **Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:**
 - 2.1 **En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.**
 3. **Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:**
 - 3.1 **Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.**
 - 3.2 **Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.**
 - 3.3 **Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.**
 - 3.5 **Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**
 4. **Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:**
 - 4.5 **Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.**
 5. **Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:**
 - 5.1 **Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.**
 - 5.2 **Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.**

-
- 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:**
- a. Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.**
 - b. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.**
 - c. El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.**
 - d. Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.**
 - e. El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.**
- 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.**
- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.**
- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**
- **Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019**
 - 2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:**
 - 2.1 En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.**
 - 3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:**
 - 3.4 Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.**
-

- 3.5 Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.**
- 3.6 Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.**
- 3.7 Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.**
- 3.8 Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:**
 - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica**
 - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.**
- 3.9 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.**
- 3.10 Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.**
- 4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:**
 - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.**
 - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.**
 - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.**
 - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.**
- 5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:**
 - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.**

- 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
- 6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
 - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.
 - 6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
- Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019
 - 2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
 - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
 - 3. Solicitar al Consejo Universitario:
 - 3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.
 - 3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
 - 4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.
 - 4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
 - 4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
 - 4.7 Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:

- 2.7. **Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decanato de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.**
- 2.8. **Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.**
- 2.9. **Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).**
3. **Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, que se encuentra en trámite en esa comisión.**
4. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional y del artículo 28, inciso b), del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.**
5. **Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-30-2020, sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD detalla que el M.Sc. Carlos Méndez le informó que son alrededor de treinta minutos lo que necesita para presentar la modificación presupuestaria, por lo que no cree que a la Dra. Teresita Cordero le dé tiempo presentar el dictamen; entonces, sugiere que cuando el M.Sc. Carlos Méndez finalice la presentación, proponga la modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que la modificación en el orden del día se dé una vez, porque sabe que se podría extender más el tiempo y quiere que el plenario esté claro de lo que quiere mencionar, y así no gastar más minutos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que una de las grandes posibilidades es que no termine de presentar el dictamen hoy, así que le recomienda que lo presente el próximo martes, porque ella no tiene control del tiempo, pues si hace el cambio y se presenta el Dr. Carlos Sandoval García, queda el dictamen a la mitad y habría que volverlo a incorporar en una próxima sesión. Si la Dra. Teresita Cordero lo considera pertinente, lo someterá a votación.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que son las once horas y treinta minutos, y si el Dr. Carlos Sandoval dura media hora, ella podría presentarlo en la media hora siguiente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que hay que tomar en cuenta la discusión. Reitera que si la Dra. Teresita Cordero está de acuerdo, ella lo someterá a votación, pero si el dictamen queda a la mitad de la lectura, no tiene el control sobre eso. Si la Dra. Cordero lo asume y tienen al Dr. Carlos Sandoval en ambas sesiones, no tiene ningún problema; sería decisión de la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa al pleno el tema. Explica que hay un caso con un dictamen de mayoría y otro de minoría. Gran parte de los dictámenes se trata de información que los miembros tienen a mano sobre lo que ha sido los puntos 9 y 10 de la agenda; entonces, el Dr. Carlos Sandoval estaría en disponibilidad de unirse a la plataforma durante la mañana, aunque no conoce su agenda, ya que le gustaría que él viera la dinámica del plenario. Si no se termina la presentación hoy, que él mismo se comprometa a estar presente en la próxima sesión para concluirla.

Por otro lado, le inquieta que el próximo martes, el Dr. Sandoval no pueda continuar con el caso. Por eso sugería un cambio de agenda para incluir el punto después de que el M.Sc. Carlos Méndez presente su dictamen; sin embargo, va a consultar al Dr. Sandoval si puede el próximo martes, para estar segura de que se logre analizar de una vez. Lo va a dejar pendiente mientras le envía el correo electrónico al Dr. Carlos Sandoval.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el *Reglamento del Consejo Universitario* establece que, en primer lugar, se presenta el dictamen de mayoría y luego se le da la palabra a la persona que presenta el de minoría, especificando los puntos de los cuales se aparta al de mayoría. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 8-2020, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5856-2020, del 15 de octubre de 2020).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-84-2020, del 16 de octubre de 2020, que ingresa a la Unidad de Estudios el 19 de octubre de 2020).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-188-2020, del 23 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

La Modificación presupuestaria 8-2020, de Presupuesto ordinario y Vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: seis de Presupuesto ordinario, tres de Programa de Inversiones, cinco de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, tres de Empresas auxiliares, tres de Fondos del Sistema de CONARE y uno de Fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).

Efecto en la estructura presupuestaria

A nivel de la estructura presupuestaria la modificación se presenta en los siguientes programas:

Cuadro N.º 1
Detalle de rebajos y aumentos por Programa

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	₡ 66 373 814,09	₡ 68 373 814,09	₡ 2 000 000,00
02	Investigación	₡ 208 344 954,14	₡ 208 344 954,14	₡ 0,00
03	Acción Social	₡ 49 164 838,87	₡ 49 164 838,87	₡ 0,00
04	Vida Estudiantil	₡ 70 226 826,96	₡ 70 226 826,96	₡ 0,00
05	Administración	₡ 50 431 881,37	₡ 50 431 881,37	₡ 0,00
06	Dirección Superior	₡ 171 752 101,02	₡ 169 752 101,02	-₡ 2 000 000,00
07	Desarrollo Regional	₡ 32 011 960,00	₡ 32 011 960,00	₡ 0,00
08	Inversiones	₡ 36 483 288,54	₡ 36 483 288,54	₡ 0,00

Justificación de solicitudes mayores a los 16 200 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5695, del 11 de diciembre de 2012, artículo 9, se comentan los oficios con solicitudes mayores a dieciséis millones doscientos mil colones con 00/100 (₡16 200 000,00).

A. Oficio OEPI-1089-2020: Se refuerza la partida de Edificios en la unidad 902 “Escuela de Química” para atender el pago de reajuste de precios estimados para esta obra

Movimientos*Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
926	CINESPA, Laboratorio para equipo de rayos cósmicos	5-02-01-00	Edificios	116 288,54
948	Finca 3, Instalaciones Deportivas Planta de Tratamiento	5-02-99-00	Otras construcciones adiciones y mejoras	16 883 711,46
			Total	17 000 000,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
902	Escuela de Química, Edificio Proveeduría	5-02-01-00	Edificios	17 000 000,00
			Total	17 000 000,00

Justificación

Los movimientos realizados dan contenido presupuestario a la unidad ejecutora 902, para el pago de los reajustes que han sido estimados en el proyecto de la proveeduría de la Escuela de Química.

De conformidad con el artículo 18 de la *Ley de la contratación administrativa*, la Universidad de Costa Rica reajustará la variación de los costos, directos e indirectos, estrictamente relacionados con la obra.

Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de oferta y en los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas, Decreto Ejecutivo N.º 33114-MEIC denominado *Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública, de construcción y mantenimiento*, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 94, del 17 de mayo de 2006, y modificado mediante el Decreto Ejecutivo N.º 36942-MEIC, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 20, del 27 de enero de 2012.

B. Oficio R-5360-2020 (IIP-653-2020): Se refuerza la partida de Sobresueldos para atender las necesidades del Instituto de Investigaciones Psicológicas en el proceso de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica 2020

Movimientos

Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
7311	Fondo para atender necesidades institucionales	5-02-01-00	Edificios	95 660 349,51
			Total	95 660 349,51

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
7311	Fondo para atender necesidades institucionales	0-01-03-02	Sobresueldos	95 660 349,51
			Total	95 660 349,51

Justificación

El monto solicitado corresponde al gasto en el que se incurrirá para realizar la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica 2020 conforme a la planificación realizada y las citas enviadas a la población inscrita para este proceso.

La mayoría de las aplicaciones se realizarán sábados y domingos ya que, por la ubicación geográfica de los estudiantes, es necesario contar con instalaciones disponibles de centros educativos del Ministerio de Educación Pública y algunos centros educativos privados, de las cuales no se tiene disponibilidad entre semana.

C. Oficios ORH-3773-2020 y ORH-3791-2020: Se refuerzan algunas partidas que financian el pago de nombramientos de periodos anteriores

Movimientos*Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
800	Pago de servicios básicos	0-03-03-03	Décimo tercer mes	17 000 000,00
		0-03-99-01	Reconocimiento Régimen Académico	2 000 000,00
		0-03-99-02	Asignación Profesional	15 000 000,00
		0-03-99-04	Reconocimiento Regional	2 000 000,00
		0-05-01-00	Contribución Patronal Pensiones CCSS	6 000 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo JAFAP	4 000 000,00
			Total	46 000 000,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
800	Pago de servicios básicos	0-02-04-01	Pago de vacaciones a docentes interinos	4 000 000,00
		0-03-01-01	Escalafón	12 000 000,00
		0-01-01-01	Salario Base	16 000 000,00
		0-03-01-02	Anualidad	14 000 000,00
			Total	46 000 000,00

Justificación

La modificación se solicita para reforzar durante el segundo semestre del año algunas partidas que financian el pago de nombramientos de periodos anteriores.

Mediante el oficio ORH-3791-2020, el cual es complemento del oficio ORH-3773-2020, la Oficina de Recursos Humanos justifica la solicitud de modificación en las partidas presupuestarias de la unidad ejecutora 800 “Pago de servicios básicos” en los siguientes términos:

Producto de los estudios de puestos originados en diversas solicitudes que ingresan a la Oficina de Recursos Humanos y según los procedimientos establecidos, las reasignaciones de puestos aprobadas por la Vicerrectoría de Administración se envían a la Oficina de Planificación Universitaria para que se inicie el trámite y la inclusión de los casos en el Presupuesto institucional.

El proceso anterior ante la Oficina de Planificación Universitaria requiere de una serie de vistos buenos, ya sea de la Contraloría General de la República, de la Oficina de Contraloría de la institución y del Consejo Universitario, que abarcan periodos de entre 6 y 8 meses, aproximadamente, en concluirse, dependiendo del tipo de modificación de que se trate.

De los casos que concluyeron el proceso de aprobación en el presente año y que han sido comunicados formalmente por la Oficina de Planificación Universitaria a la Oficina de Recursos Humanos, un total de 27 casos se han recibido a finales del mes de agosto 2020, momento en que ha sido necesario revisar los saldos de la partida indicada y proponer la presente modificación presupuestaria para que, con los mismos recursos, se pueda hacer frente a parte de los compromisos de pago de las reasignaciones indicadas, que asciende a 89 000 000 colones, aproximadamente, distribuidos en los rubros de salario base, anualidad y escalafón administrativo, de manera que sea la menor cantidad de reasignaciones las que, eventualmente, se paguen hasta el próximo año.

Asimismo, se requiere reforzar la línea de Pago de vacaciones a docentes interinos para pagar las vacaciones del año anterior a los docentes nombrados por ciclos que no las pueden disfrutar. Estos movimientos de pago de vacaciones los envían unidades académicas a lo largo del año y, desde el mes de setiembre, el saldo de la partida es de 587 000 colones, por lo que se requiere de un monto mayor para que se aprueben pagos pendientes.

Las partidas que se han utilizado para realizar los aumentos de presupuesto mantienen a la fecha un presupuesto más robusto con menor cantidad de movimientos, por lo que se considera posible realizar las disminuciones propuestas.

D. Empresas auxiliares-globales (Programa de Docencia-EA-2500)

Movimientos

Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2500	Empresas auxiliares global Docencia	0-01-03-02	Sobresueldos	8 500 000,00
		0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	5 500 000,00
		0-02-01-00	Tiempo extraordinario	2 500 000,00
			Total	16 500 000,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2500	Empresas auxiliares global Docencia	0-01-03-01	Servicios especiales	16 500 000,00
			Total	16 500 000,00

E. Empresas auxiliares-globales (Programa de Investigación-EA-2600)

Movimientos

Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2600	Empresas auxiliares global Investigación	0-01-03-01	Servicios especiales	20 000 000,00
			Total	20 000 000,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2600	Empresas auxiliares global Investigación	0-01-03-02	Sobresueldos	20 000 000,00
			Total	20 000 000,00

F. Cursos especiales globales (Programa Acción Social CE-2300)**Movimientos***Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2300	C u r s o s e s p e c i a l e s globales Acción Social	1-07-01-00	Actividades de capacitación	19 934 406,82
		2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	2 225 000,00
		9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1 183 983,59
			Total	23 343 390,41

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2300	C u r s o s e s p e c i a l e s globales Acción Social	0-01-03-01	Servicios especiales	15 000 000,00
		0-03-03-03	Décimo tercer mes	1 354 108,33
		0-03-04-00	Salario escolar	1 249 950,00
		0-04-01-00	Contribución patronal seguro salud CCSS	1 503 120,38
		0-04-05-00	Contribución patronal Banco Popular	81 249,75
		0-05-01-00	Contribución patronal Seguro Pensiones CCSS	479 373,53
		0-05-02-00	Aporte patronal Reg. Oblig. Pens. Compl	243 749,25
		0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización	487 498,50
		0-05-05-01	Cuota patronal Fdo. Pens. y Jubil. Mag.Nac	487 498,50
		0-05-05-02	Cuota patronal Fdo. Ahorro y Préstamo JAFAP	406 248,75
		1-05-03-00	Transporte al exterior	1 183 983,59
		6-03-01-00	Prestaciones legales	866 609,83
			Total	43 390,41

G. Fondos Intraproyectos (Investigación F.R. 5300)**Movimientos***Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5300	Fondos Intraproyectos, global Investigación	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	178 474 251,22
			Total	178 474 251,22

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5300	Fondos Intraproyectos, global Investigación	0-01-03-01	Servicios especiales	20 000 000,00
		0-01-03-02	Sobresueldos	10 000 000,00
		0-02-01-00	Tiempo extraordinario	1 000 000,00
		0-03-03-03	Décimo tercer mes	2 798 490,56
		0-03-04-00	Salario escolar	2 583 230,00
		0-04-01-00	Contribución patronal Seguro salud CCSS	3 106 448,78
		0-04-05-00	Contribución patronal Banco Popular	167 916,15
		0-05-01-00	Contribución patronal Seguro Pensiones	990 705,29
		0-05-02-00	Aporte patronal Reg. Oblig. Pens. Compl.	503 748,45
		0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización	1 007 496,90
		0-05-05-01	Cuota patronal Fdo. Pens. y Jubil. Mag. Nac.	1 007 496,90
		0-05-05-02	Cuota patronal Fdo. Ahorro y Préstamo JAFAP	839 580,75
		1-03-06-00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000,00
		1-05-04-00	Viáticos al exterior	100 000,00
		1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	40 000 000,00
		2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	18 000 000,00
		2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	6 000 000,00
		5-01-05-01	Equipo de cómputo	21 573 143,80
		5-01-99-02	Otros equipos	7 000 000,00
		5-02-99-00	Otras construcciones adiciones y mejoras	5 000 000,00
		6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	35 000 000,00
		6-03-01-00	Prestaciones legales	1 790 993,64
			Total	178 474 251,22

H. Fondos Intraproyectos (Vida Estudiantil F.R. 5600)**Movimientos**

Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5600	Fondos Intraproyectos, global Vida Estudiantil	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	34 513 815,00
			Total	34 513 815,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5600	Fondos Intraproyectos, global Vida Estudiantil	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	34 513 815,00
			Total	34 513 815,00

I. Fondo del Sistema CONARE (Programa de Dirección Superior F.R. 7300)**Movimientos***Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
7300	Fondo del Sistema CONARE, global Dirección Superior	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	59 091 751,52
			Total	59 091 751,52

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
7300	Fondo del Sistema CONARE, global Dirección Superior	0-01-03-01	Servicios especiales	40 000 000,00
		0-03-03-03	Décimo tercer mes	3 610 955,57
		0-03-04-00	Salario escolar	3 333 200,00
		0-04-01-00	Contribución patronal Seguro salud CCSS	4 008 321,00
		0-04-05-00	Contribución patronal Banco Popular	216 666,00
		0-05-01-00	Contribución patronal Seguro Pensiones	1 278 329,40
		0-05-02-00	Aporte patronal Reg. Oblig. Pens. Compl	649 998,00
		0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización	1 299 996,00
		0-05-05-01	Cuota patronal Fdo. Pens. y Jubil. Mag. Nac	1 299 996,00
		0-05-05-02	Cuota patronal Fdo. Ahorro y Préstamo JAFAP	1 083 330,00
		6-03-01-00	Prestaciones legales	2 310 959,55
			Total	59 091 751,52

Justificación

Para los movimientos detallados en los puntos: D, E, F, G, H, I.

De acuerdo con la *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente la norma G-3.34, se incluyen fondos globales en el Presupuesto

para Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

Las cifras globales asignadas deben ser sujeto de análisis dentro del proceso de ejecución presupuestaria, con el fin de determinar los ajustes requeridos ante el comportamiento del gasto.

De igual forma, como se realiza cada año, la presente modificación refuerza los globales a nivel de programas y partidas, de manera que los sobrantes presupuestarios que se observan en el periodo de ejecución son redistribuidos a otras partidas de gasto para atender las solicitudes que realicen las unidades ejecutoras durante el año.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, más que todo, es en la globalidad.

Continúa con la lectura.

Los refuerzos presupuestarios incluidos en esta modificación se dan principalmente en las partidas de “Remuneraciones”, “Servicios”, “Materiales y suministros”, “Bienes duraderos” y “Transferencias a personas”, en los presupuestos globales de los siguientes programas y secciones:

- Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Sedes Regionales, de Empresas auxiliares.
- Docencia, Vida Estudiantil, Administración y Desarrollo Regional, de Fondos Restringidos.
- Docencia y Acción Social, de Cursos especiales.
- Docencia, de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.
- Investigación y Vida Estudiantil, de Fondos Intraproyectos.
- Dirección Superior, de Fondos del Sistema CONARE.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En la modificación a los presupuestos presentados por la Rectoría, se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005 (diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)

La Oficina de Administración Financiera hace constar que en esta modificación presupuestaria no se registran ingresos de capital, por lo que no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta. De esta forma, se cumple con lo que dispone el artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, en el que se lee:

Artículo 4 — Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6, de la Ley N.º 8131. Así, en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se presenta el resumen por objeto del gasto, así como la fuente y aplicación de los recursos:

Cuadro N.º 2
Detalle de rebajos y aumentos por partida
Resumen general

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-01-01	Salario Base	0,00	16 000 000,00	-16 000 000,00
0-01-02-00	Jornales	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	49 056 240,99	137 564 144,20	-88 507 903,21
0-01-03-02	Sobresueldos	23 000 000,00	172 225 349,51	-149 225 349,51
0-01-03-03	Salario Contractual de Posgrado	2 700 000,00	100 000,00	2 600 000,00
0-01-04-00	Sueldos a Base de Comisión	7 500 000,00	0,00	7 500 000,00
0-02-01-00	Tiempo extraordinario	43 888 743,41	11 342 230,00	32 546 513,41
0-02-04-01	Pago Vacaciones a Docentes Interinos	0,00	4 000 000,00	-4 000 000,00
0-03-01-01	Escalafón	0,00	12 000 000,00	-12 000 000,00
0-03-01-02	Anualidad	0,00	14 000 000,00	-14 000 000,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	19 582 812,05	10 891 601,42	8 691 210,63
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	9 283 070,88	-9 283 070,88
0-03-99-01	Reconocimiento por Régimen Académico	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
0-03-99-02	Asignación Profesional	15 000 000,00	0,00	15 000 000,00
0-03-99-04	Reconocimiento Regional	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	2 867 036,06	12 090 161,18	-9 223 125,12
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	154 974,92	653 522,24	-498 547,32
0-05-01-00	Contribución Patronal Seg. Pensiones CCSS	6 883 357,06	3 845 769,15	3 037 587,91
0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Oblig. Pens. CCSS	464 924,76	1 960 566,68	-1 495 641,92
0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo. Capitalización L.	929 849,53	3 921 133,35	-2 991 283,82
0-05-05-01	Cuota Patronal Fdo. Pens. Jubil. Magisterio Nacional	929 849,53	3 921 133,35	-2 991 283,82
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP – UCR	4 774 874,61	3 267 611,11	1 507 263,50
1-01-02-01	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	0,00	9 870 702,92	-9 870 702,92
1-03-01-00	Información	150 000,00	0,00	150 000,00
1-03-02-00	Publicidad y Propaganda	150 000,00	0,00	150 000,00
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	860 200,00	0,00	860 200,00
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Serv. Financieros	0,00	5 000,00	-5 000,00
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	0,00	34 513 815,00	-34 513 815,00
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	400 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país	1 572 601,39	0,00	1 572 601,39
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	2 067 074,50	0,00	2 067 074,50
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	0,00	1 183 983,59	-1 183 983,59
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	0,00	100 000,00	-100 000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	31 100 194,64	0,00	31 100 194,64
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00	52 189 962,00	-52 189 962,00
1-08-07-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliarios	100 000,00	0,00	100 000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	9 794 045,33	40 950,00	9 753 095,33
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	0,00	18 000 000,00	-18 000 000,00
2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	1 942 176,95	0,00	1 942 176,95
2-03-04-00	Materiales y Productos Eléctricos, Telef. Y Computac.	150 000,00	0,00	150 000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	0,00	1 400 000,00	-1 400 000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	2 400 083,22	6 000 000,00	-3 599 916,78
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educativos	4 431 881,37	0,00	4 431 881,37
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	706 291,57	0,00	706 291,57
2-99-02-00	Útiles y Materiales Médico, Hospit. E Investigación	0,00	553 216,00	-553 216,00
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	3 075 000,00	0,00	3 075 000,00
2-99-04-00	Textiles y vestuarios	50 000,00	0,00	50 000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	757 167,85	0,00	757 167,85
2-99-99-03	Otros Útiles, Materiales y Suministros	409 294,97	0,00	409 294,97
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	1 568 782,00	-1 568 782,00
5-01-05-01	Equipo de Cómputo	250 000,00	21 573 143,80	-21 323 143,80
5-01-06-00	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	71 486 469,27	0,00	71 486 469,27
5-01-99-02	Otros Equipos	0,00	7 000 000,00	-7 000 000,00
5-02-01-00	Edificios	95 776 638,05	36 483 288,54	59 293 349,51
5-02-07-00	Instalaciones	15 000 000,00	-	15 000 000,00
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	21 367 000,00	5 000 000,00	16 367 000,00
5-99-03-00	Bienes Intangibles	2 000 000,00	15 000 000,00	-13 000 000,00
6-02-02-06	Otras Becas	0,00	15 604 000,00	-15 604 000,00
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	35 000 000,00	-35 000 000,00
6-02-99-02	Al Sector Privado	84 833,15	0,00	84 833,15
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	6 436 528,07	-6 436 528,07
6-07-02-00	Otras Transf. Corrientes al Sector Privado	200 000,00	0,00	200 000,00
6-04-04-00	Transf. Corrientes a otras Entidades P	0,00	200 000,00	-200 000,00
9-02-02-00	Sumas con Destino Especifico Sin Asignación Pres.	229 776 049,81	0,00	229 776 049,81
TOTAL		684 789 664,99	684 789 664,99	0,00

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajos y aumentos por partida
Presupuesto ordinario

CUENTA	DE DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
	Salario Base	0,00	16 000 000,00	-16 000 000,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	11 456 240,99	-	11 456 240,99
0-01-03-02	Sobresueldos	-	2 000 000,00	-2 000 000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	19 538 743,41	10 012 000,00	9 526 743,41
0-02-04-01	Pago de Vacaciones a Docentes Interinos	-	4 000 000,00	-4 000 000,00
0-03-01-01	Escalafón	-	12 000 000,00	-12 000 000,00
0-03-01-02	Anualidad	-	14 000 000,00	-14 000 000,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	19 582 812,05	834 299,96	18 748 512,09
0-03-99-01	Reconocimiento por Régimen Académico	2 000 000,00	-	2 000 000,00
0-03-99-02	Asignación Profesional	15 000 000,00	-	15 000 000,00
0-03-99-04	Reconocimiento Regional	2 000 000,00	-	2 000 000,00
0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	2 867 036,06	926 110,00	1 940 926,06
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	154 974,92	50 060,00	104 914,92
0-05-01-00	Contribución Patronal Seg. Pensiones CCSS	6 883 357,06	285 342,00	6 598 015,06
0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Oblig. Pens. CCSS	464 924,76	150 180,00	314 744,76
005-03-00	Aporte Patronal Fdo. Capitalización L.	929 849,53	300 360,00	629 489,53
0-05-05-01	Cuota Patronal Fdo. Pens. Jubil. Magisterio Nacional	929 849,53	300 360,00	629 489,53
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP – UCR	4 774 874,61	250 300,00	4 524 574,61
1-01-02-01	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	-	9 870 702,92	-9 870 702,92
1-05-01-00	Transporte dentro del país	200 000,00	-	200 000,00
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	811 760,00	-	811 760,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	1 499 475,43	-	1 499 475,43
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	-	12 189 962,00	-12 189 962,00
1-99-99-01	Otros Servicios	9 794 045,33	-	9 794 045,33
2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	1 691 626,95	-	1 691 626,95
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	-	1 400 000,00	-1 400 000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	300 000,00	-	300 000,00
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	325 936,40	-	325 936,40
2-99-02-00	Útiles y Materiales Medico Hospitalario	-	553 216,00	-553 216,00
2-99-04-00	Textiles y vestuarios	50 000,00	-	50 000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de limpieza	436 167,85	-	436 167,85
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	-	1 568 782,00	-1 568 782,00
5-02-01-00	Edificios	116 288,54	36 483 288,54	-36 367 000,00
5-02-07-00	Instalaciones	15 000 000,00	-	15 000 000,00
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	21 367 000,00	-	21 367 000,00
5-99-03-00	Bienes Intangibles	-	15 000 000,00	-15 000 000,00
TOTAL		138 174 963,42	138 174 963,42	-

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajos y aumentos por partida
Vínculo externo

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-02-00	Jornales	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	37 600 000,00	137 564 144,20	-99 964 144,20
0-01-03-02	Sobresueldos	23 000 000,00	170 225 349,51	-147 225 349,51
0-01-03-03	Salario Contractual de Posgrado	2 700 000,00	100 000,00	2 600 000,00
0-01-04-00	Sueldos a Base de Comisión	7 500 000,00	0,00	7 500 000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	24 350 000,00	1 330 230,00	23 019 770,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	0,00	10 057 301,46	-10 057 301,46
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	9 283 070,88	-9 283 070,88
0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	0,00	11 164 051,18	-11 164 051,18
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	603 462,24	-603 462,24
0-05-01-00	Contribución Patronal Seg. Pensiones CCSS	0,00	3 560 427,15	-3 560 427,15
0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Oblig. Pens. CCSS	0,00	1 810 386,68	-1 810 386,68
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización	0,00	3 620 773,35	-3 620 773,35
0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pens. Y Jub. Mag. Nac	0,00	3 620 773,35	-3 620 773,35
0-05-05-02	Cuota Patronal Junta de Ahorro y Préstamo UCR	0,00	3 017 311,11	-3 017 311,11
1-03-01-00	Información	150 000,00	0,00	150 000,00
1-03-02-00	Publicidad y Propaganda	150 000,00	0,00	150 000,00
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y otros	860 200,00	0,00	860 200,00
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Serv. Financieros	0,00	5 000,00	-5 000,00
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	0,00	34 513 815,00	-34 513 815,00
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	400 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país	1 372 601,39	0,00	1 372 601,39
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	1 255 314,50	0,00	1 255 314,50
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	0,00	1 183 983,59	-1 183 983,59
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	0,00	100 000,00	-100 000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	29 600 719,21	0,00	29 600 719,21
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00	40 000 000,00	-40 000 000,00
1-08-07-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobil.	100 000,00	0,00	100 000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	0,00	40 950,00	-40 950,00
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	0,00	18 000 000,00	-18 000 000,00
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	250 550,00	0,00	250 550,00
2-03-04-00	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Comp.	150 000,00	0,00	150 000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	2 100 083,22	6 000 000,00	-3 899 916,78
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educativos y Deportivos	4 431 881,37	0,00	4 431 881,37
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	380 355,17	0,00	380 355,17
2-99-03-00	Útiles y Materiales de Cartón e Impresos	3 075 000,00	0,00	3 075 000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de limpieza	321 000,00	0,00	321 000,00
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	409 294,97	0,00	409 294,97
5-01-05-01	Equipo de Cómputo	250 000,00	21 573 143,80	-21 323 143,80
5-01-06-00	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	71 486 469,27	0,00	71 486 469,27
5-01-99-02	Otros Equipos	0,00	7 000 000,00	-7 000 000,00
5-02-01-00	Edificios	95 660 349,51	0,00	95 660 349,51
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	0,00	5 000 000,00	-5 000 000,00
5-99-03-00	Bienes Intangibles	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
6-02-02-06	Otras Becas	0,00	15 604 000,00	-15 604 000,00
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	35 000 000,00	-35 000 000,00
6-02-99-02	Al Sector Privado	84 833,15	0,00	84 833,15
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	6 436 528,07	-6 436 528,07
6-04-04-00	Transf. Corrientes a otras Entidades P	0,00	200 000,00	-200 000,00
6-07-02-00	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	200 000,00	0,00	200 000,00
9-02-02-00	Sumas con Destino Espec. Sin Asig. Presupuestaria	229 776 049,81	0,00	229 776 049,81
TOTAL		546 614 701,57	546 614 701,57	0,00

Cuadro N.º 5
Fuente de los recursos

Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES							
SG-D-692-2020	07/07/2020	Sede de Guanacaste, Administración	07-02-01-05	1014	0-02-01-00	12 000 000,00	
					0-03-03-00	999 960,00	
					0-05-01-00	342 000,00	
					0-04-01-00	1 110 000,00	
					0-04-05-00	60 000,00	
					0-05-05-01	360 000,00	
					0-05-05-02	300 000,00	
					0-05-02-00	180 000,00	
					0-05-03-00	360 000,00	15 711 960,00
TEU-861-2020	11/08/2020	Tribunal Electoral Universitario	06-06	880	0-01-03-01	11 456 240,99	
					0-03-03-00	954 648,56	
					0-05-01-00	326 502,87	
					0-04-01-00	1 059 702,29	
					0-04-05-00	57 281,20	
					0-05-05-01	343 687,23	
					0-05-05-02	286 406,02	
					0-05-02-00	171 843,61	
					0-05-03-00	343 687,23	€ 15 000 000,00
OBAS-758-2020	03/09/2020	Oficina de Becas	04-08	780	1-05-01-00	200 000,00	
					1-05-02-00	811 760,00	
					1-07-01-00	1 499 475,43	
					1-99-99-01	7 794 045,33	
					2-02-03-00	1 691 626,95	
					2-99-01-01	300 000,00	
					2-99-01-05	325 936,40	
					2-99-04-00	50 000,00	
					2-99-05-00	436 167,85	€ 13 109 011,96
OEPI-1089-2020	07/09/2020	Finca 3, Instalaciones Deportivas Planta de Trat.	08-02-01-48	948	5-02-99-00	16 883 711,46	
		CINESPA, Lab. Para Equipos de Rayos Cósmicos	08-02-01-26	926	5-02-01-00	116 288,54	€ 17 000 000,00
OEPI-1090-2020	09/09/2020	Instituto Clodomiro Picado	08-02-01-07	907	5-02-07-00	15 000 000,00	€ 15 000 000,00
R-5406-2020	28/09/2020	Rectoría	06-08-01	881	1-99-99-01	2 000 000,00	€ 2 000 000,00
OEPI-1243-2020	01/10/2020	Finca 3, Planta de Tratamiento	08-02-01-48	948	5-02-99-00	4 483 288,54	€ 4 483 288,54
SIEDIN-843-2020	29/09/2020	Sistema Editorial Investigación y Difusión	02-01-03	250	0-02-01-00	7 538 743,41	
					0-03-03-00	628 203,49	
					0-05-01-00	214 854,19	
					0-04-01-00	697 333,77	
					0-04-05-00	37 693,72	
					0-05-05-01	226 162,30	
					0-05-05-02	188 468,59	
					0-05-02-00	113 081,15	
					0-05-03-00	226 162,30	€ 9 870 702,92
ORH-3773-2020	06/10/2020	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	0-03-03-00	17 000 000,00	
					0-03-99-01	2 000 000,00	
					0-03-99-02	15 000 000,00	
					0-03-99-04	2 000 000,00	
					0-05-05-02	4 000 000,00	
					0-05-01-00	6 000 000,00	€ 46 000 000,00
Total Fondos Corrientes							€ 138 174 963,42

VINCULO EXTERNO

EA-508-2020	10/08/2020	Escuela de Formación de Liderazgo para mujeres de Escazú	03-98-03-41	2790	1-03-03-00 1-04-99-00 1-07-01-00 2-99-01-01 2-99-01-05 2-99-03-00	60 000,00 400 000,00 900 000,00 350 000,00 64 355,17 50 000,00	€ 1 824 355,17
PPA-87-2020	03/08/2020	Programa de Posgrado en Arquitectura	01-97-06-04	2253	1-03-01-00 1-03-02-00 1-05-01-00 1-05-02-00 1-08-07-00 2-02-03-00 2-03-04-00 2-99-01-01 2-99-01-05 2-99-03-00 2-99-99-03 5-01-05-01	150 000,00 150 000,00 44 291,39 100 000,00 100 000,00 100 000,00 150 000,00 300 000,00 250 000,00 100 000,00 300 000,00 250 000,00	€ 1 994 291,39
PPCMHR-052-2020	15/07/2020	Maestría Profesional en Recreación	01-97-01-36	2036	0-01-03-02	100 000,00	€ 100 000,00
PPSP-72-2020	23/06/2020	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	0-01-03-03	1 000 000,00	€ 1 000 000,00
EMAT-1059-2020	25/08/2020	Olimpiadas Costarricenses de Matemática -MEP	03-99-02-17	1617	0-01-03-01	2 300 000,00	€ 2 300 000,00
PPADE-069-2020	23/06/2020	Programa de Posgrado en Dirección de Empresas	01-97-04-10	2159	1-03-03-00 1-07-01-00 2-02-03-00 2-99-01-01 2-99-01-05 2-99-05-00	200,00 100 000,00 150 550,00 50 083,22 66 000,00 121 000,00	€ 487 833,22
PPIC-47-2020	20/08/2020	Programa de Posgrado en Ingeniería Civil	01-97-01-21	2021	1-07-01-00 5-99-03-00	659 055,18 2 000 000,00	€ 2 659 055,18
ES-USES-082-2020	04/09/2020	Prueba Piloto Pescadores Artesanales	03-98-03-73	2724	0-01-03-01	1 300 000,00	€ 1 300 000,00
R-5360-2020	24/09/2020	Fondo Especial para atender necesidades institucionales	06-99-94-11	7311	5-02-01-00	95 660 349,51	€ 95 660 349,51
SA-D-1004-2020	23/09/2020	Bachillerato en Ciencias de la Educ. I y II ciclos. Cabécar	01-99-97-18	6018	5-01-06-00	12 294 717,76	€ 12 294 717,76
IPA-033-2020 y IPA-034-2020	22/09/2020	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Docentes	01-99-94-12	6012	1-03-03-00 1-05-02-00 2-99-01-01 2-99-03-00 2-99-05-00 2-99-03-03 1-07-01-00	800 000,00 230 000,00 400 000,00 700 000,00 200 000,00 109 294,97 6 548 621,57	€ 8 987 916,54
EII-561-2020	28/09/2020	Evaluación de Régimen no contributivo de la CCSS	03-98-03-68	2719	1-05-01-00 1-05-02-00 1-07-01-00 2-99-01-01 5-01-06-00 6-02-99-02	1 328 310,00 925 314,50 1 458 635,63 1 000 000,00 100 000,00 84 833,15	€ 4 897 093,28
Total Oficios Vínculo Externo							€ 133 505 612,05

Global Empresas Auxiliares						
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobl Docencia (2500)	01-98-99	2500	0-01-03-02	8 500 000,00	
				0-01-04-00	5 500 000,00	
				0-02-01-00	2 500 000,00	16 500 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobl Investigación (2600)	02-98-99	2600	0-01-03-01	20 000 000,00	20 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobl Acción Social (2700)	03-98-99	2700	0-01-03-01	10 000 000,00	
				0-01-04-00	2 000 000,00	
				0-02-01-00	3 500 000,00	15 500 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Vida Estudiantil (2800)	04-98-99	2800	0-01-02-00	7 000 000,00	7 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Sedes Regionales (2900)	07-98-99	2900	0-02-01-00	11 900 000,00	11 900 000,00
Global Fondos Restringidos						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Docencia	01-99-99	1300	0-01-03-01	8 000 000,00	8 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Vida Estudiantil	04-99-99	1650	9-02-02-00	15 604 000,00	15 604 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Administración	05-99-99	1700	2-99-01-03	4 431 881,37	4 431 881,37
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Desarrollo Regional	07-99-99	1900	0-01-03-02	4 400 000,00	4 400 000,00
Cursos Especiales						
Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Docencia	01-97-99	2000	0-01-03-01	6 000 000,00	
				0-02-01-00	150 000,00	6 150 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Acción Social	03-97-99	2300	1-07-01-00	19 934 406,82	
				2-99-03-00	2 225 000,00	
				9-02-02-00	1 183 983,59	23 343 390,41
Posgrados con Financiamiento Complementario						
Ajuste de Globales- V.E.	Programa de Posgrado con financiamiento- Docencia	01-97-98	4000	0-01-03-03	1 700 000,00	
				0-02-01-00	6 300 000,00	
				6-07-02-00	200 000,00	8 200 000,00
Fondos Intraproyectos						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Intraproyectos-Investigación	02-99-98	5300	9-02-02-00	178 474 251,22	178 474 251,22
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Intraproyectos-Vida Estudiantil	04-99-98	5600	9-02-02-00	34 513 815,00	34 513 815,00
Proyectos de CONARE						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos del Sistema de CONARE-Dirección Superior	06-99-97	7300	5-01-06-00	59 091 751,52	59 091 751,52
Total Globales					413 109 089,52	
					TOTAL	
					₡ 684 789 664,99	

Cuadro N.º 6
Aplicación de los recursos

Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES							
SG-D-692-2020	07/07/2020	Sede de Guanacaste, Administración	07-02-01-05	1014	1-08-01-00	12 189 962,00	
					2-04-02-00	1 400 000,00	
					2-99-02-00	553 216,00	
					5-01-04-00	1 568 782,00	15 711 960,00
TEU-861-2020	11/08/2020	Tribunal Electoral Universitario	06-06	880	5-99-03-00	15 000 000,00	15 000 000,00
OBAS-758-2020	03/09/2020	Oficina de Becas	04-08	780	0-02-01-00	10 012 000,00	
					0-03-03-00	834 299,96	
					0-05-01-00	285 342,00	
					0-04-01-00	926 110,00	
					0-04-05-00	50 060,00	
					0-05-05-01	300 360,00	
					0-05-05-02	250 300,00	
					0-05-02-00	150 180,00	
					0-05-03-00	300 360,00	13 109 011,96
OEPI-1089-2020	07/09/2020	Escuela de Química, Edificio de Proveeduría	08-02-01-02	902	5-02-01-00	17 000 000,00	17 000 000,00
OEPI-1090-2020	09/09/2020	Instituto Clodomiro Picado, bodega materiales	08-02-01-23	923	5-02-01-00	15 000 000,00	€ 15 000 000,00
R-5406-2020	28/09/2020	Pruebas de Habilidades Cuantitativas	01-01-10	52	0-01-03-02	2 000 000,00	€ 2 000 000,00
OEPI-1243-2020	01/10/2020	Sede de Guanacaste, ETA, ETS finalización obras	08-02-01-11	911	5-02-01-00	4 483 288,54	€ 4 483 288,54
SIEDIN-843-2020	29/09/2020	Sistema Editorial Investigación y Difusión	02-01-03	250	1-01-02-01	9 870 702,92	€ 9 870 702,92
ORH-3773-2020	06/10/2020	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	0-01-01-01	16 000 000,00	
					0-02-04-01	4 000 000,00	
					0-03-01-01	12 000 000,00	
					0-03-01-02	14 000 000,00	€ 46 000 000,00
Total Fondos Corrientes							138 174 963,42

VINCULO EXTERNO									
EA-508-2020	10/08/2020	Escuela de Formación de Liderazgo para mujeres de Escazú	03-98-03-41	2790	0-01-03-01	1 234 964,70			
					0-03-03-00	111 481,98			
					0-03-04-00	102 872,56			
					0-04-01-00	123 749,95			
					0-04-05-00	6 689,19			
					0-05-01-00	39 466,20			
					0-05-02-00	20 067,57			
					0-05-03-00	40 135,12			
					0-05-05-01	40 135,12			
					0-05-05-02	33 445,93			
					6-03-01-00	71 346,86		1 824 355,17	
PPA-87-2020	03/08/2020	Programa de Posgrado en Arquitectura	01-97-06-04	2253	0-01-03-01	1 350 000,00			
					0-03-04-00	112 455,00			
					0-03-03-00	121 866,38			
					0-04-01-00	135 277,09			
					0-04-05-00	7 312,28			
					0-05-01-00	43 142,42			
					0-05-02-00	21 936,83			
					0-05-03-00	43 873,65			
					0-05-05-01	43 873,65			
					0-05-05-02	36 561,38			
					6-03-01-00	77 992,73		1 994 291,39	
PPCMHR-052-2020	15/07/2020	Maestría Profesional en Recreación	01-97-01-36	2036	0-01-03-03	100 000,00		€ 100 000,00	
PPSP-72-2020	23/06/2020	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	0-01-03-01	1 000 000,00		€ 1 000 000,00	
EMAT-1059-2020	25/08/2020	Olimpiadas Costarricenses de Matemática -MEP	03-99-02-17	1617	0-01-03-02	2 300 000,00		€ 2 300 000,00	
PPADE-069-2020	23/06/2020	Programa de Posgrado en Dirección de Empresas	01-97-04-10	2159	0-02-01-00	330 230,00			
					0-03-03-00	29 810,32			
					0-03-04-00	27 508,16			
					0-04-01-00	33 090,78			
					0-04-05-00	1 788,69			
					0-05-01-00	10 553,28			
					0-05-02-00	5 366,07			
					0-05-03-00	10 732,14			
					0-05-05-01	10 732,14			
					0-05-05-02	8 943,46			
					6-03-01-00	19 078,18		487 833,22	
PPIC-47-2020	20/08/2020	Programa de Posgrado en Ingeniería Civil	01-97-01-21	2021	0-01-03-01	1 800 000,00			
					0-03-03-00	162 488,50			
					0-03-04-00	149 940,00			
					0-04-01-00	180 369,45			
					0-04-05-00	9 749,70			
					0-05-01-00	57 523,23			
					0-05-02-00	29 249,10			
					0-05-03-00	58 498,20			
					0-05-05-01	58 498,20			
					0-05-05-02	48 748,50			
					6-03-01-00	103 990,30		2 659 055,18	
ES-USES-082-2020	04/09/2020	Prueba Piloto Pescadores Artesanales	03-98-03-73	2724	0-01-03-02	1 300 000,00		€ 1 300 000,00	
R-5360-2020	24/09/2020	Fondo Especial para atender necesidades institucionales	06-99-94-11	7311	0-01-03-02	95 660 349,51		€ 95 660 349,51	
SA-D-1004-2020	23/09/2020	Bachillerato en Ciencias de la Educ. I y II ciclos. Cabécar	01-99-97-18	6018	0-01-03-01	8 322 690,00			
					0-03-03-00	751 300,79			
					0-03-04-00	693 280,08			
					0-04-01-00	833 977,23			
					0-04-05-00	45 079,85			
					0-05-01-00	265 971,12			
					0-05-02-00	135 239,55			
					0-05-03-00	270 479,10			
					0-05-05-01	270 479,10			
					0-05-05-02	225 399,25			
					6-03-01-00	480 821,68		12 294 717,75	
IPA-033-2020 y IPA-034-2020	22/09/2020	Capacitación en Inglés para Estudiantes y Docentes	01-99-94-12	6012	0-01-03-01	6 056 489,50			
					0-03-03-00	546 727,72			
					0-03-04-00	504 505,58			
					0-04-01-00	606 892,04			
					0-04-05-00	32 804,98			
					0-05-01-00	193 549,35			
					0-05-02-00	98 414,93			
					0-05-03-00	196 829,85			
					0-05-05-01	196 829,85			
					0-05-05-02	164 024,88			
					1-99-99-01	40 950,00			
					6-03-01-00	349 897,86		8 987 916,54	
EII-561-2020	28/09/2020	Evaluación de Régimen no contributivo de la CCSS	03-98-03-68	2719	0-01-03-02	3 315 000,00			
					0-03-03-00	299 249,65			
					0-03-04-00	276 139,50			
					0-04-01-00	332 180,40			
					0-04-05-00	17 955,70			
					0-05-01-00	105 938,62			
					0-05-02-00	53 867,09			
					0-05-03-00	107 734,19			
					0-05-05-01	107 734,19			
					0-05-05-02	89 778,49			
					6-03-01-00	191 515,46		4 897 093,29	
Total Vinculo Externo							€ 133 505 612,05		

Global Empresas Auxiliares						
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobal Docencia (2500)	01-98-99	2500	0-01-03-01	16 500 000,00	€ 16 500 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobal Investigación (2600)	02-98-99	2600	0-01-03-02	20 000 000,00	€ 20 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Gobal Acción Social (2700)	03-98-99	2700	0-01-03-02	15 500 000,00	€ 15 500 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Vida Estudiantil (2800)	04-98-99	2800	0-01-03-01	7 000 000,00	€ 7 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Empresas Auxiliares Sedes Regionales (2900)	07-98-99	2900	0-01-03-01	11 900 000,00	€ 11 900 000,00
Global Fondos Restringidos						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Docencia	01-99-99	1300	0-01-03-02	8 000 000,00	€ 8 000 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Vida Estudiantil	04-99-99	1650	6-02-02-06	15 604 000,00	€ 15 604 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Administración	05-99-99	1700	0-01-03-01	3 000 000,00	
				0-03-03-00	270 821,67	
				0-03-04-00	249 990,00	
				0-04-01-00	300 624,08	
				0-04-05-00	16 249,95	
				0-05-01-00	95 874,71	
				0-05-02-00	48 749,85	
				0-05-03-00	97 499,70	
				0-05-05-01	97 499,70	
				0-05-05-02	81 249,75	
				6-03-01-00	173 321,96	€ 4 431 881,37
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Restringidos-Desarrollo Regional	07-99-99	1900	0-01-03-01	4 400 000,00	4 400 000,00
Cursos Especiales						
Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Docencia	01-97-99	2000	0-01-03-02	6 150 000,00	€ 6 150 000,00
Ajuste de Globales- V.E.	Cursos Especiales-Acción Social	03-97-99	2300	0-01-03-01	15 000 000,00	
				0-03-03-00	1 354 108,33	
				0-03-04-00	1 249 950,00	
				0-04-01-00	1 503 120,38	
				0-04-05-00	81 249,75	
				0-05-01-00	479 373,53	
				0-05-02-00	243 749,25	
				0-05-03-00	487 498,50	
				0-05-05-01	487 498,50	
				0-05-05-02	406 248,75	
				1-05-03-00	1 183 983,59	
				6-03-01-00	866 609,83	€ 23 343 390,41
Posgrados con Financiamiento Complementario						
Ajuste de Globales- V.E.	Programa de Posgrado con financiamiento-Docencia	01-97-98	4000	0-01-03-02	8 000 000,00	
				6-04-04-00	200 000,00	€ 8 200 000,00
Fondos Intraproyectos						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Intraproyectos-Investigación	02-99-98	5300	0-01-03-01	20 000 000,00	
				0-01-03-02	10 000 000,00	
				0-02-01-00	1 000 000,00	
				0-03-03-00	2 798 490,56	
				0-03-04-00	2 583 230,00	
				0-04-01-00	3 106 448,78	
				0-04-05-00	167 916,15	
				0-05-01-00	990 705,29	
				0-05-02-00	503 748,45	
				0-05-03-00	1 007 496,90	
				0-05-05-01	1 007 496,90	
				0-05-05-02	839 580,75	
				1-03-06-00	5 000,00	
				1-05-04-00	100 000,00	
				1-08-01-00	40 000 000,00	
				2-01-99-01	18 000 000,00	
				2-99-01-01	6 000 000,00	
				5-01-05-01	21 573 143,80	
				5-01-99-02	7 000 000,00	
				5-02-99-00	5 000 000,00	
				6-02-02-07	35 000 000,00	
				6-03-01-00	1 790 993,64	€ 178 474 251,22
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos Intraproyectos-Vida Estudiantil	04-99-98	5600	1-04-03-00	34 513 815,00	€ 34 513 815,00
Proyectos de CONARE						
Ajuste de Globales- V.E.	Fondos del Sistema de CONARE-Dirección Superior	06-99-97	7300	0-01-03-01	40 000 000,00	
				0-03-03-00	3 610 955,57	
				0-03-04-00	3 333 200,00	
				0-04-01-00	4 008 321,00	
				0-04-05-00	216 666,00	
				0-05-01-00	1 278 329,40	
				0-05-02-00	649 998,00	
				0-05-03-00	1 299 996,00	
				0-05-05-01	1 299 996,00	
				0-05-05-02	1 083 330,00	
				6-03-01-00	2 310 959,55	€ 59 091 751,52
Total Globales						€ 413 109 089,52
TOTAL						€ 684 789 664,99

Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-188-2020, del 23 de octubre de 2020)

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza que hay dos grandes observaciones de la Contraloría Universitaria. Recuerda que, cuando en la Comisión estuvieron analizando las *Normas generales y específicas para la formulación y presupuestación del presupuesto universitario*, en algún momento, la Contraloría Universitaria presentó una serie de observaciones para cuando hay movimientos, como los que se están observando en esta modificación. Además, la Contraloría General les dijo que era importante un

mayor detalle; sin embargo, cuando la Comisión le solicitó a la Contraloría que les especificara la redacción que sugerían, para obtener un mayor detalle en esta normativa, ellos respondieron que apenas les alcanzaba para dar una recomendación de asesoría de lo que hay que llevar a cabo, pero no se atrevían a dar una sugerencia específica sobre los pormenores. Dice que eso fue lo que la Comisión dialogó y discutió, y lo que le solicitaron a la Contraloría.

Comenta que cuando llegó el criterio de la Contraloría Universitaria, aprovecharon la oportunidad para detallar las mejoras que había que realizar a las *Normas generales y específicas*. Igualmente, se está retomando esta observación de la Contraloría en esta modificación presupuestaria, para incluirla dentro de lo que será otro dictamen que tiene que ver con la reforma integral a todas esas *Normas generales y específicas*.

Continúa con la lectura.

A continuación, se presentan los principales elementos expuestos por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU):

- b) *Se observa en los documentos adjuntos a esta modificación, tanto en fondos corrientes como en el vínculo externo, que en algunos casos se incluye el visto bueno de la Vicerrectoría correspondiente o Rectoría, pero en otros no (...). Al respecto, insistimos en la necesidad, expuesta por representantes de esta Contraloría Universitaria en la sesión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios de lograr en las normas presupuestarias y en los procedimientos correspondientes, una mayor precisión de los requisitos que deben acompañar la solicitud de los diferentes tipos de movimientos presupuestarios, entre ellos:*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza que esto se dio cuando estaban analizando las *Normas generales y específicas*.

Continúa con la lectura.

i. *El nivel y órgano de aprobación administrativa y técnica.*

- *el órgano que define y aprueba en primera instancia el movimiento (usualmente la autoridad superior de la Unidad Ejecutora).*
- *el órgano que avala técnicamente, en materia de planificación y presupuesto, la solicitud (usualmente OAF u OPLAU).*
- *el órgano que autoriza el movimiento para que sea conocido y aprobado por el Consejo Universitario o Rectoría según corresponda (usualmente las Vicerrectorías y la misma Rectoría).*
- *los órganos que emiten criterios técnicos especializados que requieren algunos movimientos. (Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Suministros, Oficina Jurídica, OEPI, Oficina de Servicios Generales, etc.).*
- *el órgano o puesto que aprueba en definitiva el movimiento presupuestario. (Consejo Universitario, Rector, Vicerrector, autoridad de unidades ejecutoras).*

ii. *Los estudios técnicos o documentos requeridos para tramitar algunos movimientos, tales como: certificaciones de saldos, estudios de organización o puestos de Análisis Administrativo, referencia a estudios de clasificación y valoración de puestos, proyecciones de ingresos o gastos de OAF u OPLAU, etc.*

iii. *Elementos esenciales que podría incluir la justificación de algunos de los movimientos, tales como: incidencia en el plan operativo, referencia a las disposiciones o normativa que los autoriza, referencia a cambios en el entorno que obligan el movimiento, etc.*

La precisión y claridad con que estén definidos estos aspectos y su adecuada divulgación facilitan la labor de formulación, revisión y aprobación de los documentos.

- c) *Con el afán de delimitar claramente las competencias de los diferentes órganos que participan en el proceso de planificación y presupuesto, se observa que en general en las modificaciones presupuestarias, el oficio que*

formula la Vicerrectoría de Administración únicamente eleva la modificación al Rector y este, la eleva al Consejo Universitario. En este sentido no queda expresa la posición de estos órganos sobre la conveniencia y oportunidad de estos movimientos. Ausencia que es más notoria si se incluyen movimientos específicos relevantes que tampoco se respaldan con una autorización expresa de los principales órganos ejecutivos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en el análisis de la Comisión verán la respuesta de la Administración a estas dos observaciones.

Continúa con la lectura.

En el caso particular de la presente modificación presupuestaria, el oficio VRA-3471-2020, emitido por el Vicerrector de Administración en el cual se traslada la modificación a la Rectoría, indica lo siguiente:

Para su atención, respetuosamente me permito acompañar copia del oficio OAF-2313-2020, suscrito por el MBA. Pablo Marín Salazar, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, referente al envío digital de la Modificación Presupuestaria N.º 8-2020 del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡684.789.664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 99/100).

Y el oficio de la Rectoría R-5856-2020, en el cual se hace el traslado al Consejo Universitario, indica lo siguiente:

Para su conocimiento y de los señores miembros del Consejo Universitario, le adjuntamos el oficio VRA-3471-2020, suscrito por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria No. 8-2020.

En la redacción de ambos oficios, se observa que se resalta el traslado de la información, pero no se manifiesta una autorización de los movimientos incluidos, situación que, consideramos debe revisarse y requerir una mayor precisión en cuanto a la responsabilidad que le corresponde asumir a cada nivel de autoridad. Debe considerarse que en una modificación, como las que nos ocupa vienen una cantidad de movimientos presupuestarios solicitados por las unidades ejecutoras, y el Consejo Universitario no cuenta con el tiempo y los recursos para valorar la conveniencia y oportunidad de cada movimiento, por lo cual debe apoyarse en la valoración y decisión de los órganos ejecutivos como son el Rector y las Vicerrectorías. Esto sin detrimento del apoyo que en aspectos técnicos y normativos aportan las Oficinas de Administración Financiera y OPLAU (...)

CONCLUSIÓN

Conforme con el alcance de nuestra revisión y en esta etapa del proceso, consideramos pertinente sugerir que se requiera, al menos, al Rector una autorización más precisa que respalde este documento presupuestario. Asimismo, consideramos importante que en la revisión de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se considere los aspectos incluidos en los puntos b y c (...) de este oficio, con el fin de lograr una mayor precisión y claridad en la distribución de responsabilidades en el proceso de formulación, revisión y aprobación de los movimientos presupuestarios por cuanto de acuerdo con la Ley General de Administración Pública todo acto administrativo debe contar con las autorizaciones y motivaciones pertinentes.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en el análisis de la Comisión verán la respuesta de la Administración a estas dos observaciones.

Continúa con la lectura.

Salvo, lo indicado, no determinamos otras situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

Esto independiente de las valoraciones políticas, de conveniencia y oportunidad, y las decisiones que competen a las autoridades universitarias, según la organización institucional y la normativa nacional que regula la gestión de recursos públicos.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 21 de octubre de 2020, la CAFP se reunió, virtualmente, para analizar esta modificación, y contó con la participación del Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto; del Lic. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, y del MBA Pablo Marín Salazar, jefe, todos de la Oficina de Administración Financiera (OAF). En esta oportunidad se comentó la composición de la Modificación presupuestaria y se dieron algunos detalles relacionados con:

- La Prueba de Aptitud Académica (PAA): el refuerzo se hace tanto con Fondos corrientes, tal como se detalla en el punto A de las Justificaciones, como con recursos del Vínculo externo, de Fondos del Sistema (punto I de las Justificaciones), por un monto de ₡40 millones, en la partida de Servicios especiales.
- En cuanto al refuerzo en la partida de Sobresueldos, en el Vínculo externo, se aclara que no corresponde a solicitudes de unidades ejecutoras, sino que forma parte de los ajustes globales que se hacen en esta modificación.

Por otra parte, en cuanto se recibió el criterio de la OCU, se le solicitó a la OAF pronunciarse al respecto. Mediante el oficio OAF-2533-2020, del 29 de octubre de 2020 (recibido en la Unidad de Estudios el 3 de noviembre de 2020), la Oficina de Administración Financiera manifestó lo siguiente:

Sobre el punto b):

Consideramos acertadas las propuestas para incorporar en las normas presupuestarias y en los procedimientos de trámite una mayor precisión en la documentación que sustente los movimientos planteados (tales como estudios o valoraciones técnicas, certificaciones, etc.), así como para definir con mayor amplitud las instancias técnicas y las autoridades que deben revisar la pertinencia y autorizar los movimientos antes de que sean conocidos en el Consejo Universitario, porque facilitarían la revisión y aprobación final de dichos documentos.

No obstante, los documentos adjuntos en las modificaciones presupuestarias que se someten al análisis y aprobación del Consejo Universitario, son aquellos que cumplen con las condiciones reguladas en la norma G-4.1., la cual no prevé que deban contar con autorización de alguna instancia u órgano intermedio (Rectoría o Vicerrectorías) antes de que sean conocidos y aprobados en el CU.

Sobre el punto c):

Según lo comentado en el punto b) anterior, la norma G-4.1. indica que corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de las modificaciones presupuestarias relacionadas con las partidas presupuestarias ahí enumeradas.

Reiteramos que la norma no indica que la Vicerrectoría de Administración o la Rectoría deban emitir una autorización expresa de los movimientos y documentos contenidos en las modificaciones presupuestarias, aunque se interpreta que con el acto de elevarlos a la instancia superior los están avalando de forma implícita.

Finalmente, la CAFP somete el dictamen de la Modificación presupuestaria N.º 8-2020 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 8-2020, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5856-2020, del 15 de octubre de 2020).
2. La Modificación presupuestaria 8-2020 es de Presupuesto ordinario y Vínculo externo y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por ₡684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía su criterio mediante el oficio OCU-R-188-2020, del 23 de octubre de 2020.
4. La Oficina de Administración Financiera se pronuncia respecto del criterio de la OCU mediante el oficio OAF-2533-2020, del 29 de octubre de 2020.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 8-2020, por un monto de **₡684 789 664,99** (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la magistra Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Queda atento a cualquier consulta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación. Expresa que tiene una confusión, porque en el dictamen se presenta una sugerencia de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) con respecto a las normas generales, y escucha también la respuesta de la Oficina de Administración Financiera (OAF); entonces, pregunta cuál es la sugerencia de control interno si se tuviera que dar y si eso se va a retomar en las normas generales; además, si las normas generales van a salir este año o cómo va ese proceso en la Comisión, porque le parece que un asunto es el tema específico –que obviamente tiene que verse con la norma– y otra son las decisiones que se tomen en general. Al plantear que no son decisiones de la Administración, ¿en quién quedaría la decisión de dar o no el aval?, porque el Consejo Universitario, en última instancia, es el que toma decisiones de manera colegiada, pero están respondiendo como personas.

Le preocupa la explicación de la OAF al pronunciarse sobre el criterio de la OCU, puesto que en el Consejo Universitario se puede tomar en cuenta la responsabilidad que esto implica.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara, en primer lugar, que la presentación de la modificación presupuestaria está conforme a la normativa actual; es decir, como se encuentran establecidas las normas en este momento y ahí no hay ningún problema.

Rememora que en modificaciones anteriores también ha venido alguna solicitud de una modificación que se requería; por ejemplo, que la Vicerrectoría de Investigación señalara que estaba de acuerdo, pero a la hora en que la OAF tramitó el movimiento dentro una modificación, a ellos se les escapó que no venía la carta de aprobación de la Vicerrectoría de Investigación; entonces, la alerta que en su momento dio la OCU fue que faltaba tal documento. Ante eso, la Comisión solicitó a la Vicerrectoría o a las oficinas encargadas en ese instante que aportaran los documentos faltantes.

Apunta que cuando ellos estaban analizando las normas en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, los cambios que se estaban proponiendo, fue cuando la Oficina de Contraloría Universitaria pidió que se implementaran más estos detalles, que es lo que la Comisión está tomando en cuenta para incorporarlos. Espera que estas sean aprobadas antes de que termine este año.

Opina que en mucho va a depender de la carga de trabajo que tenga la asesora Alejandra Navarro Navarro, quien es la que está llevando a cabo este dictamen y va a tener a cargo el Presupuesto extraordinario N.º 5. Asegura que él como coordinador está de acuerdo en que estos detalles se incorporen a las normas generales y específicas; aunque no ha hablado aún con los otros miembros de la Comisión –pues esta es una mejora importante–, cree que todos estarán de acuerdo con que estas normas se incorporen cuando se analicen en el plenario.

Estima que lo importante es señalar que la modificación presupuestaria, en este momento, cumple con lo que pide esa normativa. No sabe si le aclaró la duda a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende que la norma actual no prevé que el órgano sea las vicerrectorías o la Rectoría, que le va a quedar a las unidades, pero la intención es que las vicerrectorías y la Rectoría, cuando den su aval, eventualmente hagan una revisión y cuenten con ese control interno cuando lo eleven al Consejo Universitario, pues le preocupa que nada más sea un tema de trámite. Está de acuerdo con que hay que deslindar el caso de la modificación presupuestaria de la norma, pero como está ahí anotada la norma indica que, en realidad, la Vicerrectoría de Administración o la Rectoría no está autorizando movimientos de esta modificación y de otras que supone son así.

Quiere que esto quede claro, porque el Consejo Universitario estaría dando un aval a las unidades académicas, las cuales no pasarán por un filtro directo de las vicerrectorías.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que le parece que la gestión de la Oficina de Contraloría Universitaria va más allá del trámite, es definir quién autoriza y se hace responsable de tales o cuales autorizaciones, que es lo que quizás no queda claro en este momento; las unidades las solicitan, llegan a la Administración, la OAF lo revisa y lo preaprueba; pero, en el momento, lo que señala la OCU es que no tiene ninguna autoridad superior que dé ese visto bueno; eso sería lo que tendría que quedar más claro en la normas generales y específicas y, en parte es para que puedan también asumir esa responsabilidad, porque, al fin y al cabo, es el manejo y las autorizaciones presupuestarias lo que se está llevando a cabo. Comprende que el espíritu de lo que plantea la OCU es que las autoridades asuman dicha responsabilidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a la Dra. Teresita Cordero si desea agregar algo más.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que no.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si desea hacer uso de la palabra para justificar el voto negativo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que no.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 8-2020, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5856-2020, del 15 de octubre de 2020).**
- 2. La Modificación presupuestaria 8-2020 es de Presupuesto ordinario y Vínculo externo y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por ₡684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).**
- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía su criterio mediante el oficio OCU-R-188-2020, del 23 de octubre de 2020.**
- 4. La Oficina de Administración Financiera se pronuncia respecto del criterio de la OCU mediante el oficio OAF-2533-2020, del 29 de octubre de 2020.**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 8-2020, por un monto de ₡684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-20-2020, sobre la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, para publicar en consulta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a la Dra. Teresita Cordero qué decidió con la presentación del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que le hizo la pregunta al Dr. Carlos Sandoval, quien le respondió que prefiere hacer la presentación el próximo martes, por lo que no hará ningún movimiento al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante para que presente el siguiente punto.

ELLIC. WARNER CASCANTE explica que este es un asunto en el cual la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) pensó que pudo haberse tramitado por medio de una fe de erratas, pero al observar que era un tema que, aunque es muy puntual, tenía cierta incidencia, prefirieron elaborar un dictamen al respecto.

Recuerda que la CAUCO aprobó, hace unas semanas, el tema acerca del cómputo de vacaciones en situaciones especiales, que decía: *El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.*

Explica que al final de la semana, cuando aprobaron esto, recibieron una carta de la Oficina de Recursos Humanos en la que les informaron que conformaron un consejo técnico, analizaron el dictamen y consideraron relevante que se especificara que no es cualquier contrato de beca, sino los contratos de beca contemplados en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, porque sino podrían estar afectando negativamente a algunos otros contratos que no tienen que ver con este tema.

Añade que, básicamente, cuando la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) se reunió, estudiaron esas tres hipótesis y lograron ver que, efectivamente una se trata de los permisos o licencia sin goce de salario; la segunda son las incapacidades, porque ya no va a ser relevante si son mayores o igual a 30 días con que sea una incapacidad meramente, según el dictamen técnico de la Oficina de Recursos Humanos; en el tercer lugar es lo que acaba de explicar, que se debe especificar que son contratos de becas contemplados en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Y todo lo demás quedaría igual.

Reitera que aunque pudo haberse tramitado por medio de una fe de erratas, era mejor presentar este dictamen para que quede claro, pues además cuentan con la explicación y el respaldo de la Oficina de Recursos Humanos, que, cuando leyeron el dictamen, lograron la situación ver y sugerir que no se hiciera esa especificación.

Continúa con la lectura.

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6411, artículo 5, del 19 de agosto de 2020, aprobó la modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*⁴⁰. Al respecto, acordó:

CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES

El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.

2. La Oficina de Recursos Humanos remitió al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), una propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* (ORH-3613-2020, del 24 de septiembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto para el trámite correspondiente (Pase CU-76-2020, del 29 de setiembre de 2020).

ANÁLISIS

Origen del caso

El caso se origina en una solicitud remitida por la Oficina de Recursos Humanos⁴¹ a la coordinación de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se tramite una modificación del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*.

Propósito

El asunto en estudio pretende precisar en el artículo 6 del reglamento citado, que los contratos de beca contemplados en este artículo se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*; por lo tanto, no se tomarán en cuenta para el cómputo de días de disfrute de vacaciones. Asimismo, otras causas como las incapacidades y los permisos sin goce de salario.

Propuesta de la oficina de Recursos humanos

De conformidad con lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos (ORH-3613-2020), es necesario precisar en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, que los contratos de beca a que refiere dicho artículo son los contemplados en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*; pues, de lo contrario, incluiría otro tipo de contrato en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario, que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP-CONARE”, establecido en el *Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE, Anexo a la Resolución N.º R-4004-2011*.

Análisis de la Comisión

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó el *Reglamento de vacaciones* y la propuesta de reforma remitida por la Oficina de Recursos Humanos⁴². Luego del análisis efectuado al oficio enviado por dicha oficina, estimó conveniente modificar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*. A continuación se indican las razones que justifican la reforma propuesta y su publicación en consulta:

- a. **Naturaleza de las vacaciones:** Las vacaciones son un derecho y una necesidad biológica de la persona trabajadora. Estas consisten en un descanso anual pagado, cuyo propósito es permitir a la persona reponerse del desgaste de energías realizado durante el año de labores. Lo anterior beneficia a las partes: por un lado, la persona trabajadora recibe un periodo de descanso; esto, como parte del derecho a la salud

⁴⁰ Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 50, del 2 de octubre de 2020.

⁴¹ OCU-R-122-2019, del 24 de setiembre del 2019.

⁴² Véase oficio ORH-3613-2020, del 24 de septiembre de 2020.

establecido en la *Constitución Política*⁴³, y, por otra, para el patrono, que consiste en un mejor desempeño y motivación de la persona trabajadora una vez que haya reposado, ya que se encontrará en mejores condiciones físicas y psíquicas para desarrollar sus labores, lo cual resulta en una mejor productividad y eficiencia.

- b. **Interrupción de la prestación del servicio por incapacidad:** Es importante señalar que el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* dispone casos específicos en que se da la suspensión legal del contrato de trabajo, entre ellas las incapacidades por enfermedad. En este caso, se da una disminución o alteración de las capacidades normales físicas o psíquicas que impiden a la persona la realización normal de su trabajo; de ahí que, temporalmente, se suspende para la persona activa la obligación de presentarse a laborar, con el fin de que pueda recibir el tratamiento adecuado y guarde el reposo necesario para su recuperación.

Durante estos periodos de incapacidad por enfermedad, se produce la interrupción o suspensión de la prestación⁴⁴ efectiva de servicios por parte de la persona trabajadora, lo cual motiva su ausencia en el lugar de trabajo cuando exista una recomendación de una persona profesional de la salud autorizada; como consecuencia, el patrono interrumpirá o suspenderá el pago del salario al empleado(a). Ahora bien, durante el periodo de interrupción o suspensión del pago salarial, la persona trabajadora recibe un monto equivalente a su salario total, denominado *subsidio*⁴⁵ que tiene como propósito sustituir parcialmente la pérdida de ingreso que sufra la persona asegurada por causa de la incapacidad.

Sobre esta materia, la Procuraduría General de la República⁴⁶ ha manifestado que: “*Siendo subsidios y no salarios, las sumas que se le reconocen al actor, durante los periodos de incapacidad por enfermedad, no corresponde hacer uso de ellos para establecer el reconocimiento de vacaciones*”.

Al respecto, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el oficio N.º 00516-2003, del 1.º de octubre del 2003, señaló lo siguiente:

Debe tenerse como cuestión relevante que el derecho (de vacaciones) está concebido sobre la base del cumplimiento de un período de “servicio continuo”. Así las cosas, si de acuerdo con el numeral 79 parcialmente transcrito, la incapacidad por enfermedad “suspende” los efectos del contrato, manteniendo la “única obligación del patrono” de dar la licencia con el pago de salarios en los porcentajes señalados, resulta excluido por el contenido de esa disposición imponerle a un empleador la “obligación adicional” de soportar el disfrute de vacaciones tomando en cuenta un período donde no ha habido servicio, a raíz de la suspensión, o de pagarle la compensación por el no disfrute, cuando ello proceda.

Es importante señalar que, aunque durante las incapacidades por enfermedad no se dé una prestación efectiva del servicio ni el pago del salario, esos periodos no afectan la continuidad del trabajo y, por tanto, no hay una ruptura de la relación laboral. En este sentido, la continuidad del contrato laboral se mantiene vigente durante las incapacidades o licencias, no así la prestación del servicio/salarial; es decir, se mantiene la relación contractual empleado/patrono. Sobre este aspecto, el artículo 153 del *Código de Trabajo* señala:

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas (...).

Igualmente, sobre el cómputo de vacaciones y las incapacidades, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución 00516-2003, del 1.º de octubre del 2003, dictaminó:

Esa posición ha sido reiterada por la jurisprudencia de esta Sala, según la cual, para el cómputo de las vacaciones, no se deben tomar en consideración los periodos en que el servidor se mantuvo incapacitado, porque en esos lapsos los efectos de la relación de trabajo se mantuvieron suspendidos.

43 Artículo 21 de la *Constitución Política*.

44 De acuerdo con el artículo 2 del *Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del seguro de salud*: “El asegurado activo(a) incapacitado(a), en función del reposo prescrito, como parte de su tratamiento, queda inhabilitado para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, así como cualquier actividad intelectual, física o recreativa que interfiera con la recomendación médica (...)”.

45 Según el *Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social*, el subsidio es la suma de dinero que se paga al asegurado directo activo por motivo de incapacidad o de licencia.

46 C-009-2017, del 19 de enero de 2017.

En relación con la reforma, la Comisión estima conveniente eliminar el texto correspondiente a “iguales o mayores a 30 días”, por las siguientes razones:

1. El fondo de la reforma es que los períodos de incapacidad no se deben computar para acumular vacaciones y, por tanto, debe considerar cualquier cantidad de días de incapacidad. Además, el término debe ser general, pues existen incapacidades por enfermedad, accidente o riesgos del trabajo.
2. No hay fundamento legal para excluir las incapacidades mensuales menores a 30 días.
3. Si se mantiene el texto vigente citado, provocaría que una persona incapacitada 29 días pueda acumular vacaciones; esto, porque actualmente si una persona labora al menos 16 días en un mes, se redondea a un mes, para efecto de acumulación de días mensuales, de tal forma que, si una persona tiene derecho a 30 días por periodo y en el mes que completa su período labora solo 16 días, igual se le reconocen los 2,5 días.
4. Si no se computan las incapacidades menores o iguales a 30 días, puede ocasionar que, entre un mes y el siguiente, se posibilite cumplir 5 días, cuando en realidad no procede. Por ejemplo, una persona que tiene derecho a 30 días por periodo y la fecha de ingreso fue el 30 de noviembre, la fecha de derecho es el 16 de noviembre y el período de acumulación sería del 16 del noviembre al 15 de noviembre del siguiente año. En este caso, si la incapacidad fuera del 16 de setiembre al 15 de octubre (30 días), entonces se podría acumular vacaciones durante este periodo de días de la siguiente manera: en setiembre, del 15 al 30 = 15 días, acumularía 2,5 días, y 14 días de octubre, acumularía 2,5 días. Lo anterior, no corresponde, porque la cantidad mínima de días al mes para acumular vacaciones es 16.

Según lo señalado en la normativa que rige la materia, no corresponde acumular vacaciones durante las incapacidades; por tanto, otorgar vacaciones en incapacidades menores o iguales a 30 días contradice la normativa vigente.

Por lo anterior, la Comisión estima pertinente eliminar del texto vigente la expresión “iguales o mayores a treinta días” y dejar, únicamente, “incapacidades”, ya que el reglamento es una norma de alcance general y, además, le corresponde a la instancia técnica en -este caso la Oficina de Recursos Humanos- determinar, de conformidad con la normativa establecida, cuándo procede la acumulación de vacaciones.

Por otra parte, debe señalarse que si bien las incapacidades suspenden la prestación del servicio, el periodo o lapso de estas sí cuenta para efectos del tiempo servido. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) ha manifestado⁴⁷ que: “Este tiempo, si bien no genera aquellos derechos que tienen como condición la prestación efectiva de servicios, sí genera antigüedad a favor del trabajador, o sea, que el tiempo que dure una incapacidad sí se cuenta para efectos de tiempo laborado con un patrono, pero no se cuenta para generar el derecho al disfrute de las vacaciones”.

De lo anteriormente mencionado, se puede concluir que los contratos de trabajo se mantienen vigentes y recobran su actualización total una vez transcurrido el motivo de la suspensión (incapacidad), y a la vez, este tiempo genera antigüedad a favor del trabajador; en otras palabras, el tiempo que dure una incapacidad sí se cuenta para efectos de tiempo laborado con un patrono, pero no se considera para generar el derecho al disfrute de las vacaciones.

- c. **Régimen especial del becario:** Las personas con una beca para estudios de posgrado dispuesta en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo* pertenecen a un régimen que les permite realizar, durante el periodo del contrato de beca, una serie de actividades académicas, no así las propias del contrato de trabajo. En razón de lo anterior, la persona trabajadora se ausenta de sus labores en la Institución y no presta sus servicios, con el único propósito de dedicar su tiempo a realizar los estudios académicos. En función de ello, la Universidad suspende la remuneración salarial a la persona por el periodo de la beca; asimismo, le otorga beneficios económicos (propios de la beca) que le permitan sufragar (total o parcialmente) los gastos incurridos durante el tiempo en que lleve a cabo sus estudios académicos.

Según el Reglamento del *Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo*, para optar por una beca deben cumplirse algunos requisitos, entre ellos, acogerse a un

47 Oficio DAJ-AE-315-08, del 10 noviembre del 2008.

permiso sin goce de salario⁴⁸. Estos permisos, relacionados con la adjudicación de becas para efectuar estudios de posgrado, poseen dos características, a saber: la persona trabajadora adquiere nuevos conocimientos y destrezas que la benefician en el desempeño académico o administrativo, y la necesidad institucional de fomentar el crecimiento profesional de su personal, en aras de mejorar el servicio público, así como la excelencia académica y profesional.

De lo anterior se desprende que los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de este tipo de beca se constituyen en una interrupción de la prestación efectiva del servicio y de su consecuente pago salarial; sin embargo, se mantiene el vínculo de la Institución con la persona trabajadora.

En relación con este aspecto, el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo* establece⁴⁹ que, cuando la Institución otorga un permiso sin goce de salario por el disfrute de beca, surge una nueva relación contractual, en la cual la persona trabajadora se constituye como becaria y la Universidad de Costa Rica se denomina ente financiador.

Asimismo, según el reglamento citado anteriormente, ambas partes asumen obligaciones y compromisos que no pertenecen al régimen laboral, y le establece a la persona trabajadora becada la obligación de destinar su tiempo y esfuerzos a la realización de sus estudios de posgrado⁵⁰. Sin embargo, la continuidad laboral no se interrumpe, de conformidad con el artículo 36 del supracitado reglamento⁵¹.

Por lo anteriormente mencionado, es necesario precisar que los contratos de beca a los que refiere el artículo 6 del Reglamento de vacaciones se refieren a los contemplados en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Esto es necesario, pues podrían incluirse otro tipo de contratos de beca en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP-CONARE”.

- d. **Permisos sin goce de salario:** Los permisos sin goce de salario corresponden a aquellas solicitudes efectuadas por la persona trabajadora al patrono para ausentarse de su puesto o labores, dentro de su correspondiente jornada de trabajo. En ese sentido, se interrumpe la relación prestación de servicios/pago del salario, pero no se afecta la continuidad de la relación empleado/patrono. Por lo anterior, la interrupción de la prestación de servicios significa que no ocurre un tiempo de trabajo efectivo⁵²; por ello, durante un permiso sin goce de salario el patrono no tiene la obligación de remunerar a la persona trabajadora, según lo dispuesto en el contrato de trabajo.

Por otra parte, sobre el disfrute de vacaciones y los permisos sin goce de salario, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo ha señalado⁵³:

(...) de manera que si por un permiso sin goce de salario no se han laborado efectivamente, el trabajador deberá completar el tiempo de cincuenta semanas de labores, sumando las laboradas antes del permiso, con las laboradas después de éste, y hasta que complete las citadas cincuenta semanas tendrá derecho a disfrutar de sus vacaciones, lo que llevará necesariamente a correr la fecha de sus vacaciones para el futuro (...).

En cuanto a este aspecto, la normativa institucional⁵⁴ establece que, en la sumatoria que se haga de cada una de las semanas para el disfrute de vacaciones, deben omitirse los periodos de interrupción del servicio efectivo, derivados de los permisos sin goce de salario o de incapacidad por enfermedad. Por lo tanto, el conteo o la sumatoria del tiempo efectivamente laborado se reactivará a partir del momento en que la persona funcionaria se reincorpore a su puesto de trabajo.

48 Véase artículo 53 del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo*.

49 Véase artículo 28 del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo*.

50 Véase artículo 20, “Obligaciones de la persona becaria”.

51 *El tiempo dedicado a los estudios de toda persona becaria le será reconocido como tiempo servido para efectos de régimen académico y antigüedad laboral, a partir de la vigencia del contrato, una vez que esta se reincorpore a la Universidad.*

52 El término es definido en el artículo 137 del *Código de Trabajo* como el periodo durante el cual el trabajador permanece a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios.

53 DAJ-AE-171-08, del 21 de julio de 2008.

54 *Reglamento de vacaciones* (artículos 1 y 2), *Reglamento interno de trabajo* (artículo 51) y *Convención Colectiva de Trabajo* (artículo 6).

- e. **Calendario académico:** Las vacaciones de estudiantes becarios de posgrado de la Universidad se rigen por un horario y calendario diferentes del que posee la persona cuando está en el desempeño de sus labores habituales de trabajador o trabajadora de la Institución.

En este sentido, la institución académica en la cual se realizan los estudios le otorgará a la persona becaria vacaciones lectivas (recesos), según sus propios calendarios o ciclos académicos, satisfaciendo así el fin profiláctico que se pretende con esos recesos lectivos. Por lo tanto, los recesos lectivos del becario no están motivados por la prestación efectiva de sus servicios y no cumplen con la naturaleza jurídica de las vacaciones laborales anuales.

- f. **Acumulación indebida de vacaciones:** Esta situación se da al no haber una prestación de servicios por parte de la persona trabajadora cuando esta se encuentra incapacitada por enfermedad o tiene un permiso sin goce de salario, en razón de haber suscrito un contrato de beca para posgrado. Lo anterior desvirtúa también la prestación del servicio, pues las unidades académicas tendrían que esperar hasta que se haga efectivo el disfrute de las vacaciones acumuladas por la persona docente para que esta se pueda reincorporar al trabajo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6411, artículo 5, del 19 de agosto de 2020, aprobó la modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*⁵⁵. Al respecto, acordó:

CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES

El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.

2. La Oficina de Recursos Humanos remitió al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), una propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de vacaciones (ORH-3613-2020, del 24 de septiembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto para el trámite correspondiente (Pase CU-76-2020, del 29 de septiembre de 2020).
4. La propuesta de reforma modifica el artículo 6 del Reglamento de vacaciones, con el fin de precisar que los contratos de beca contemplados en este artículo se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Asimismo, agregar lo correspondiente a la licencia sin goce de salario, y eliminar del texto vigente lo correspondiente a “incapacidades iguales o mayores a 30 días”, por lo tanto, las causales anteriores no se tomarán en cuenta para el cómputo de días de disfrute de vacaciones.
5. Las incapacidades por enfermedad, dispuestas en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, producen una interrupción o suspensión de la prestación⁵⁶ efectiva de servicios por parte de la persona trabajadora, pues motiva su ausencia en el lugar de trabajo; como consecuencia, el patrono interrumpe o suspende el pago del salario a la persona funcionaria. Asimismo, durante el periodo de interrupción o suspensión del pago salarial, la persona trabajadora recibe un monto equivalente a su salario total, el cual se denomina subsidio⁵⁷; este tiene como propósito sustituir parcialmente la pérdida de ingreso que sufra la persona asegurada por causa de la incapacidad.

⁵⁵ Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 50, del 2 de octubre de 2020.

⁵⁶ De acuerdo con el artículo 2, del *Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del seguro de salud*: “El asegurado activo (a) incapacitado (a), en función del reposo prescrito, como parte de su tratamiento, queda inhabilitado para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, así como cualquier actividad intelectual, física o recreativa que interfiera con la recomendación médica (...)”.

⁵⁷ Según el *Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social*, el subsidio es la suma de dinero que se paga al asegurado directo activo por motivo de incapacidad o de licencia.

6. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se manifestó⁵⁸ en relación con las incapacidades y la suspensión de la prestación del servicio para efectos del tiempo laborado. Al respecto, señaló: “Este tiempo, si bien no genera aquellos derechos que tienen como condición la prestación efectiva de servicios, sí generan antigüedad a favor del trabajador, o sea, que el tiempo que dure una incapacidad sí se cuenta para efectos de tiempo laborado con un patrono, pero no se cuenta para generar el derecho al disfrute de las vacaciones” (el subrayado no es del original).
7. Las personas con una beca para estudios de posgrado contempladas en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* pertenecen a un régimen especial, que les permite realizar durante el periodo del contrato de beca una serie de actividades académicas, no así las propias del contrato de trabajo. En razón de lo anterior, la persona trabajadora se ausenta de sus labores en la Institución y no presta sus servicios, con el único propósito de dedicar el tiempo a sus estudios académicos. En función de ello, la Universidad suspende la remuneración salarial a la persona por el periodo de la beca; asimismo, le otorga beneficios económicos (propios de la beca), que le permiten sufragar (total o parcialmente) los gastos en que incurra durante el desarrollo de sus estudios académicos.
8. Es necesario precisar en la reforma que los contratos de beca contemplados en el artículo 6 del Reglamento de vacaciones se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Esto es necesario pues podrían incluirse otro tipo de contratos de beca en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP-CONARE”.

EL LIC. WARNER CASCANTE comenta que este es uno de los casos que se podría ver afectado.

Continúa con la lectura.

9. Los permisos sin goce de salario se constituyen en una interrupción de la prestación efectiva del servicio y de su consecuente pago salarial; sin embargo, se mantiene el vínculo de la Institución con la persona trabajadora. En este caso, cuando la Institución otorga un permiso sin goce de salario por el disfrute una beca surge una nueva relación contractual, en la cual la persona trabajadora se configura en becaria y la Universidad de Costa Rica se denomina ente financiador.
10. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)⁵⁹, en relación con el disfrute de vacaciones y los permisos sin goce de salario, señaló:
(...) de manera que si por un permiso sin goce de salario no se han laborado efectivamente, el trabajador deberá completar el tiempo de cincuenta semanas de labores, sumando las laboradas antes del permiso, con las laboradas después de éste, y hasta que complete las citadas cincuenta semanas tendrá derecho a disfrutar de sus vacaciones, lo que llevará necesariamente a correr la fecha de sus vacaciones para el futuro (...).
11. Las vacaciones de las personas estudiantes becarias de posgrado en el exterior de la Universidad se rigen por un horario y un calendario diferentes de los que posee la persona cuando está en el desempeño de sus labores habituales de trabajador o trabajadora de la Institución. Por lo tanto, los recesos lectivos de la persona becaria no están motivados por la prestación efectiva de sus servicios y no cumplen con la naturaleza jurídica de las vacaciones laborales anuales.
12. La normativa institucional⁶⁰ establece que la sumatoria de cada una de las semanas para el disfrute de vacaciones se debe realizar con omisión de los periodos de interrupción del servicio efectivo, derivados de los permisos sin goce de salario o de incapacidad por enfermedad. En este sentido, la persona incapacitada por enfermedad o con permiso sin goce de salario obtiene una acumulación indebida de vacaciones. Por tanto, el reconocimiento de vacaciones en estos casos desvirtúa la prestación del servicio, pues las unidades académicas tendrían que esperar hasta que se haga efectivo el disfrute de las vacaciones acumuladas por la persona docente para que esta se pueda reincorporar al trabajo.

58 Oficio DAJ-AE-315-08, del 10 noviembre del 2008.

59 DAJ-AE-171-08, del 21 de julio de 2008.

60 *Reglamento de vacaciones* (artículos 1 y 2), *Reglamento interno de trabajo* (artículo 51) y *Convención Colectiva de Trabajo* (artículo 6).

13. La Comisión estima pertinente eliminar del texto vigente la expresión “iguales o mayores a treinta días” y dejar, únicamente, “incapacidades”, ya que el reglamento es una norma de alcance general y le corresponde a la instancia técnica, en este caso la Oficina de Recursos Humanos, analizar los casos específicos y determinar, de conformidad con la normativa establecida, cuando procede la acumulación de vacaciones. Asimismo, según lo señalado en la normativa que rige la materia, no corresponde acumular vacaciones durante las incapacidades y, por tanto, otorgar vacaciones en incapacidades menores o iguales a 30 días contradice la normativa vigente; lo anterior no es correcto por cuanto no hay fundamento legal para excluir estos periodos de incapacidad y solo incluir aquellos iguales o mayores a treinta días. De acuerdo con lo anterior, los periodos de incapacidad⁶¹, cualquiera que sean, no se deben computar para acumular vacaciones; en este caso, se estima que el texto señalado genera confusión para la aplicación de la norma.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 6. CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.	ARTÍCULO 6. CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de: 1. permisos <u>Licencias sin goce de salario.</u> 2. Incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días. 3. <u>Contratos de beca contemplados en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.</u> Estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.

EL LIC. WARNER CASCANTE apunta que esto último fue lo que explicó anteriormente; es decir, para ser más claro, el texto individualizará las tres hipótesis que se manejan, para que queden deslindadas, identificadas y muy precisas en los contratos de beca, al amparo del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Lo demás permanece igual en este artículo.

Agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Warner Cascante por la exposición, pues el dictamen es claro, preciso y, sobre todo, justo. Pregunta si hay comentarios al respecto. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

⁶¹ Estas incapacidades pueden ser por enfermedad, por accidente o riesgos del trabajo.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6411, artículo 5, del 19 de agosto de 2020, aprobó la modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*⁶². Al respecto, acordó:

CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES

El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.

2. La Oficina de Recursos Humanos remitió al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), una propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* (ORH-3613-2020, del 24 de septiembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto para el trámite correspondiente (Pase CU-76-2020, del 29 de setiembre de 2020).
4. La propuesta de reforma modifica el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, con el fin de precisar que los contratos de beca contemplados en este artículo se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Asimismo, agregar lo correspondiente a la licencia sin goce de salario y eliminar del texto vigente lo correspondiente a “incapacidades iguales o mayores a 30 días”, por lo tanto, las causales anteriores no se tomarán en cuenta para el cómputo de días de disfrute de vacaciones.
5. Las incapacidades por enfermedad, dispuestas en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, producen una interrupción o suspensión de la prestación⁶³ efectiva de servicios por parte de la persona trabajadora, pues motiva su ausencia en el lugar de trabajo; como consecuencia, el patrono interrumpe o suspende el pago del salario a la persona funcionaria. Asimismo, durante el periodo de interrupción o suspensión del pago salarial, la persona trabajadora recibe un monto equivalente a su salario total, el cual se denomina subsidio⁶⁴; este tiene como propósito sustituir parcialmente la pérdida de ingreso que sufra la persona asegurada por causa de la incapacidad.
6. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se manifestó⁶⁵ en relación con las incapacidades y la suspensión de la prestación del servicio para efectos del tiempo laborado. Al respecto, señaló: “Este tiempo, si bien no genera aquellos derechos

⁶² Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 50, del 2 de octubre de 2020.

⁶³ De acuerdo con el artículo 2, del *Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del seguro de salud*: “El asegurado activo (a) incapacitado (a), en función del reposo prescrito, como parte de su tratamiento, queda inhabilitado para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, así como cualquier actividad intelectual, física o recreativa que interfiera con la recomendación médica (...)”.

⁶⁴ Según el *Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social*, el subsidio es la suma de dinero que se paga al asegurado directo activo por motivo de incapacidad o de licencia.

⁶⁵ .Oficio DAJ-AE-315-08, del 10 noviembre del 2008.

que tienen como condición la prestación efectiva de servicios, sí generan antigüedad a favor del trabajador, o sea, que el tiempo que dure una incapacidad sí se cuenta para efectos de tiempo laborado con un patrono, pero no se cuenta para generar el derecho al disfrute de las vacaciones” (el subrayado no es del original).

7. Las personas con una beca para estudios de posgrado contempladas en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* pertenecen a un régimen especial que les permite realizar, durante el periodo del contrato de beca, una serie de actividades académicas, no así las propias del contrato de trabajo. En razón de lo anterior, la persona trabajadora se ausenta de sus labores en la Institución y no presta sus servicios, con el único propósito de dedicar el tiempo a sus estudios académicos. En función de ello, la Universidad suspende la remuneración salarial a la persona por el periodo de la beca; asimismo, le otorga beneficios económicos (propios de la beca), que le permiten sufragar (total o parcialmente) los gastos en que incurra durante el desarrollo de sus estudios académicos.
8. Es necesario precisar en la reforma que los contratos de beca contemplados en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Esto es necesario, pues podrían incluirse otro tipo de contratos de beca en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP-CONARE”.
9. Los permisos sin goce de salario se constituyen en una interrupción de la prestación efectiva del servicio y de su consecuente pago salarial; sin embargo, se mantiene el vínculo de la Institución con la persona trabajadora. En este caso, cuando la Institución otorga un permiso sin goce de salario por el disfrute una beca surge una nueva relación contractual, en la cual la persona trabajadora se configura en becaria y la Universidad de Costa Rica se denomina ente financiador.
10. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)⁶⁶, en relación con el disfrute de vacaciones y los permisos sin goce de salario, señaló:

(...) de manera que si por un permiso sin goce de salario no se han laborado efectivamente, el trabajador deberá completar el tiempo de cincuenta semanas de labores, sumando las laboradas antes del permiso, con las laboradas después de éste, y hasta que complete las citadas cincuenta semanas tendrá derecho a disfrutar de sus vacaciones, lo que llevará necesariamente a correr la fecha de sus vacaciones para el futuro (...).
11. Las vacaciones de las personas estudiantes becarias de posgrado en el exterior de la Universidad se rigen por un horario y un calendario diferentes de los que posee la persona cuando está en el desempeño de sus labores habituales de trabajador o trabajadora de la Institución. Por lo tanto, los recesos lectivos de la persona becaria no están motivados por la prestación efectiva de sus servicios y no cumplen con la naturaleza jurídica de las vacaciones laborales anuales.
12. La normativa institucional⁶⁷ establece que la sumatoria de cada una de las semanas para el disfrute de vacaciones se debe realizar con omisión de los periodos de interrupción del servicio efectivo, derivados de los permisos sin goce de salario o de incapacidad por enfermedad. En este sentido, la persona incapacitada por enfermedad o con permiso sin goce de salario obtiene una acumulación indebida de vacaciones. Por tanto, el reconocimiento de vacaciones en estos casos desvirtúa la prestación del servicio, pues las unidades académicas tendrían que esperar hasta que

⁶⁶ DAJ-AE-171-08, del 21 de julio de 2008.

⁶⁷ *Reglamento de vacaciones* (artículos 1 y 2), *Reglamento interno de trabajo* (artículo 51) y *Convención Colectiva de Trabajo* (artículo 6).

se haga efectivo el disfrute de las vacaciones acumuladas por la persona docente para que esta se pueda reincorporar al trabajo.

13. La Comisión estima pertinente eliminar del texto vigente la expresión “iguales o mayores a treinta días” y dejar, únicamente, “incapacidades”, ya que el reglamento es una norma de alcance general y le corresponde a la instancia técnica, en este caso la Oficina de Recursos Humanos, analizar los casos específicos y determinar, de conformidad con la normativa establecida, cuando procede la acumulación de vacaciones. Asimismo, según lo señalado en la normativa que rige la materia, no corresponde acumular vacaciones durante las incapacidades y, por tanto, otorgar vacaciones en incapacidades menores o iguales a 30 días contradice la normativa vigente; lo anterior no es correcto por cuanto no hay fundamento legal para excluir estos periodos de incapacidad y solo incluir aquellos iguales o mayores a treinta días. De acuerdo con lo anterior, los periodos de incapacidad⁶⁸, cualesquiera que sean, no se deben computar para acumular vacaciones; en este caso, se estima que el texto señalado genera confusión para la aplicación de la norma.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 6. CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.	ARTÍCULO 6. CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de: 1. permisos <u>Licencias sin goce de salario.</u> 2. Incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días. 3. <u>Contratos de beca contemplados en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.</u> Estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que el siguiente punto es la ponencia del VII Congreso Universitario: QA-39 VII *Explicitar la docencia. Segunda Consulta a la comunidad universitaria*. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cree que para este tema se va a extender más tiempo de lo que hay disponible en este momento, así que cree que no es conveniente proseguir y sugiere que se inicie con la presentación de este punto en la próxima sesión.

⁶⁸ Estas incapacidades pueden ser por enfermedad, por accidente o riesgos del trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ella tiene un compromiso adquirido a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de modo que no podría extender la sesión; por lo que le consulta al Ph.D. Guillermo Santana si prefiere que el punto quede para la siguiente sesión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que es la sugerencia que acaba de mencionar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que lo está rectificando.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que, como la sesión finaliza a las doce horas y treinta minutos, no le va a dar tiempo de presentar el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD levanta la sesión.

A las doce horas y dieciséis minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

